TOMO 171 Montevideo, Sábado 26 de Junio de 1948 Núm. 12497

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que excluye del régimen de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo al personal de dirección y administrativo de los frigoríficos.

2

Decreto. Se reglamenta la ley 10.684 en lo que se refiere a las licencias para jardineros, obreros floricultores y afines.

3

Decreto. Se declara intervenida por la Inspección General de Hacienda, la Caja de Compensaciones N.o 26 de Rosario.

4

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para molinos, fideerías, molinos arroceros y anexos.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo N.° 17 - A).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que excluye del régimen de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo al personal de dirección y administrativo de los frigoríficos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El artículo 1.o de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica establece que ella afiliará al personal obrero de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo, en cambio el artículo 13 de la misma ley emplea un término más amplio y genérico al referirse a asalariados cuyas posibilidades de afrontar los gastos de su subsistencia dependen del ritmo de trabajo de los frigoríficos.

En sesión de fecha 9 de marzo de 1945 el Consejo de la Caja, por mayoría, resolvió considerar comprendidos en el régimen de la ley no solamente a los obreros sino también a los empleados remunerados por día o por hora.

Apelada la resolución por tres empresas en ejercicio del derecho que acuerda el artículo 8.o de la ley de creación de la Caja, el Poder Ejecutivo dictó resolución el 7 de mayo de 1945 confirmando la resolución del Consejo por la cual se determinaba la inclusión de capataces y empleados administrativos remunerados por hora o a jornal.

La resolución del Consejo de la Caja y la posterior confirmatoria del Poder Ejecutivo se ajustaron a los términos de la ley según la interpretación más recibida.

La experiencia demuestra, y lo puso más en evidencia la última huelga del personal administrativo, de supervisión y de vigilancia del Frigorífico Anglo, que no es posible ir a una asimilación lisa y llana de dos sectores de trabajadores perfectamente diferenciados en sus funciones y en sus responsabilidades pues, fuera de una zona demarcatoria en que las características se confunden, es fácil distinguir entre un empleado de escritorio o un capataz de los obreros industriales.

Ya el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno señalaba en su dictamen de fecha 19 de abril de 1945 que de los antecedentes publicados en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1944 resulta que el proyecto elevado al Parlamento —que se convirtió en ley— es sustitutivo de la ley N.o 10.108 de 26 de diciembre de 1941 y esta ley se refería a "los obreros de los frigoríficos durante los períodos de post-zafra". Luego cita ampliamente otros antecedentes consistentes en párrafos de informes y en los artículos 13, 14, 16 y 17 de la misma ley.

Por otra parte, el número de obreros es el que realmente está expuesto a los bruscos cambios propios de la industria porque son los obreros los expuestos a todos los riesgos inherentes al paro estacional. Por ello se adoptó la fórmula de la financiación tripartita pues no tendrá un sentido lógico que sólo una de las partes cargara con el peso de tan grave mal. El pequeño aporte de los obreros, es poco sacrificio comparado con los males que evita el sistema y con los beneficios que éste depara.

El aporte patronal, con ser sensible, no ha de superar en mucho las reservas que las empresas tendrían que acumular para atender las indemnizaciones por despido que serían el obligado corolario de un sistema de inseguridad en el trabajo. Los esfuerzos y contribuciones del Estado son ampliamente compensados con el bienestar y seguridad sociales que emergen de la obra.

El Poder Ejecutivo pregunta si todas estas afirmaciones pueden formularse con respecto a los empleados de administración, supervisión y dirección.

La respuesta tiene que ser, evidentemente, una sola.

La solución adecuada del problema debe basarse en una justa conciliación de los intereses de la administración de las empresas que, en esa materia, no pueden quedar supeditadas a un sistema que creará inevitables y reiterados conflictos que si no se manifestaron hasta ahora fué porque la intensidad con que se trabajó en los últimos años hizo imposible el planteamiento del problema, con los muy respetables derechos de dichos funcionarios. En efecto, según el mecanismo de la ley citada, sus concordantes y el reglamento de Bolsa de Trabajo, los frigoríficos podrían desplazar indefinidamente de trabajo a esos funcionarios descargando en la Caja todas las obligaciones financieras y creando el grave mal social de centenares de empleados que no serán despedidos, que no tendrán trabajo y que serán condenados a vivir sin más aliciente que percibir mensualmente el importe equivalente a cien horas de trabajo.

Sumir personas jóvenes y capaces, en su casi totalidad, en la desesperanza y la estrechez, no puede ser solución defendible ni admisible.

Ahora bien: tampoco es justo que las empresas puedan prescindir de sus servicios pagando una indemnización por despido que por sí solas podrían reducir al ir limitando paulatinamente y durante un período el número de jornadas laboradas. Para evitar esa situación de injusticia, el Poder Ejecutivo propone que las indemnizaciones por despido se liquiden a esos trabajadores como si fueran mensuales, es decir, basándose únicamente en su antigüedad, edad y situación de jubilable o no jubilable.

Al someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de la más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Excúyense del régimen de Compensaciones por Desocupación y Bolsa de Trabajo a que se refiere la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y sus concordantes, al personal de dirección, supervisión, administración y vigilancia de los frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, oyendo previamente al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, determinará cuáles son los trabajadores comprendidos en las especificaciones del artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o Las indemnizaciones que puedan corresponder a los mencionados trabajadores en caso de despido serán las establecidas por las leyes números 10.489, 10.542 y 10.570, de 6 de junio de 1944, 20 de octubre de 1944 y 15 de diciembre de 1944 y sus concordantes, pero debiéndoseles considerar siempre como si fueran trabajadores mensuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA

2

Decreto. Se reglamenta la ley 10.684 en lo que se refiere a las licencias para jardineros, obreros floricultores y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y el decreto de 8 de enero de 1947, que la reglamenta:

Considerando: que el artículo 12 de la misma establece que el Poder Ejecutivo determinará las modalidades de su aplicación por gremios;

Considerando: que el personal ocupado en los trabajos de la tierra, como ser jardineros, floricultores, quinteros y afines deberán regirse por una reglamentación especial;

Atento a lo informado por la Comisión Especial designada por decreto de 15 de mayo de 1946; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las licencias serán otorgadas preferentemente en los meses de verano, y sean estas totales o parciales, debiendo en todos los casos, abonársele al trabajador al iniciar la misma, el importe de los jornales correspondientes a los días de vacaciones, así como el equivalente a la manutención cuando ésta formare parte del sueldo.

Art. 2.o Corresponde a los efectos del cobro de los jornales de vacaciones, tomar en consideración las siguientes categorías: A) jardineros que trabajan con un solo patrón; B) jardineros que trabajan con varios patronos; C) ayudantes o peones de jardineros; D) obreros de floricultores, mensuales o jornaleros; y, E) quinteros, jardineros y afines.

Art. 3.o La licencia de los jardineros que trabajan con varios patronos, les será abonada por éstos en la forma y fecha convenida con el trabajador, debiendo éste enviar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el nombre y dirección de sus patronos, ubicación de los jardines que trabaja y horas o días que trabaja en cada uno de ellos.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados actuará en casos de divergencias, según lo establecido en el artículo 14 de la ley.

Para los jardineros de las restantes categorías, será su patrono quien fije la fecha de sus vacaciones, en lo posible dentro de los meses establecidos en el artículo 1.o.

Art. 4.o En los casos de ruptura de contrato, por decisión de cualquiera de las dos partes, deberá el patrono abonar los jornales de vacaciones por el tiempo trabajado hasta ese momento, así como el ficto que resultare de casa, manutención y sueldo.

Art. 5.o Los días 1.o de enero 1.o de mayo y 25 de agosto de cada año, todo trabajador a jornal cobrará su salario como si trabajara y, si en realidad lo hiciera, doble paga, siendo abonado por el patrono en cuya casa le corresponda trabajar en esa fecha.

Art. 6.o Todo lo que no estuviere comprendido en el presente decreto, se tendrá en cuenta para su aplicación legal en la reglamentación general de licencias anuales.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se declara intervenida por la Inspección General de Hacienda, la Caja de Compensaciones N.o 26 de Rosario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vistas estas actuaciones, motivadas por la Inspección realizada por la Inspección General de Haciendas en la Caja de Compensación N.o 26, de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia);

Resultando: que de dichos antecedentes se desprende que en la Caja referida se han producido irregularidades administrativas, algunas de ellas de alcance imprevisible;

Considerando: que procede, en consecuencia, disponer la intervención de la citada Caja;

Atento a las disposiciones de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y su decreto reglamentario; y

Con lo informado por la referida Inspección de Hacienda;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase intervenida por la Inspección General de Hacienda, la Caja de Compensaciones N.o 26, de Rosario (Departamento de Colonia).

Art. 2.o Dispónese el alejamiento del Consejo Directivo de la referida Caja.

Art. 3.o La Inspección General de Hacienda designará al Inspector que asumirá el cometido de Interventor, con las facultades del Consejo Directivo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para molinos, fidecrías, molinos arroceros y anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1942.

Vistos; correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para molinos, fideerías, molinos arroceros y anexos; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al ingeniero Antonio T. Bandeira y señores Mario Buia y Menazei Schellember Orloff.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo N.º 17 - A)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria Gráfica (Grupo N.º 17 - A), por el que se fijan los salarios para los empeados y obreros de dicho Grupo, que comprende las siguientes actividades: Industria Gráfica, Imprenta, Fotograbado, Sellos de Goma, Encuadernación, etc.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA GRAFICA (GRUPO N.º 17-A).

Montevideo, once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Para laudar, los antecedentes relativos a la fijación de salarios a los empleados y obreros del Grupo N.º 17, que comprende las siguientes actividades: Industria Gráfica, Imprenta, Fotograbado, Sellos de Goma, Encuadernación, etc.

Resultando: I. Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 1947 se instituyó el Consejo de Salarios a los trabajadores de la Industria Gráfica, (Grupo N.º 17-A).

Resultando: II. Que oportunamente el Secretario General de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benitez, declaró instalado este Consejo con asistencia de todas las delegaciones.

Resultando: III. Que se designó para actuar en la Secretaría, al Secretario de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Jorge Arizmendi Lerena.

Resultando: IV. Que este Consejo ha realizado diversas sesiones resolviendo por unanimidad, revisar las escalas de salarios en base a las clasificaciones y categorías establecidas por el laudo del Consejo de Salarios que precedió al presente.

Considerando: I. Que las delegaciones patronal y obrera, durante la labor cumplida por este Consejo en la elaboración del laudo, han hecho gala de un excelente espíritu de trabajo y comprensión, aportando el valioso concurso de sus conocimientos y experiencia en las materias tratadas, los representantes del Poder Ejecutivo les expresan su más vivo reconocimiento.

Por los expuestos fundamentos, el Consejo de Salarios intsituído para la Industria Gráfica (Grupo N.º 17-A), por unanimidad de los votos de los delegados del Poder Ejecutivo, señores Dr. Eduardo Fonticelli, Arqtº. Raúl Daúber y Cr. Pedro Abblard; y de la delegación patronal, señores Enrique Bianchi Altuna y Milton Reyes; y de la delegación obrera, señores Alfredo Mercadal y Lucio Domingo Ruggiero,

RESUELVE:

Primero. A partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, con carácter retroactivo, los obreros y empleados administrativos y de servicio de la Industria Gráfica, tendrán un aumento provisorio, que se establece al margen de la lista de cargos y categorías más abajo insertas, aumento que durará hasta el 31 de agosto del corriente año.

Segundo. A partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho entrará en vigor este laudo con sus tarifas definitivas, las cuales se establecen en la segunda columna de la lista mencionada en el párrafo anterior.

Tercero. Siendo este fallo dictado por unanimidad, no podrá ser objeto de apelación por ninguna de las partes y en ninguno de sus aspectos.

Cuarto. Su vigencia, a todos los efectos legales se contará a partir de la mencionada fecha del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La totalidad de estas cláusulas, como las tarifas provisorias y definitivas, fueron fijadas por acuerdo expreso concertado entre las delegaciones patronal y obrera y homologadas en el seno de este Consejo.

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
Máquinas tipográficas—		
Maquinista que realice impresiones en colores, grabados finos o relieves:		
En máquinas 59 x 81 ó mayores	7.56	8.15
En máquinas menores de 59 x 81	6.98	7.55
Maquinistas para obras de texto:		
En máquinas 59 x 81 ó mayores	6.63	7.18
En máquinas menores de 59 x 81	6.05	6.55
Ayudante de máquina con conocimiento de arreglo	4.89	5.28
Ponepliegos máquina grande	4.39	4.66
Ponepliegos máquina chica	3.80	4.00
(El Ayudante que pasa a hacerse cargo de la máquina permanentemente, percibirá aumentos proporcionales, cada 6 meses, hasta alcanzar la categoría correspondiente en 18 meses).		
Minervas—		
Oficial en trabajos finos, colores, relieves o valores	6.52	7.05
Oficial en trabajos comerciales en general	5.70	6.17
Medio Oficial en trabajos de obra	4.72	5.07
Plieguistas	3.74	3.88
Timbrado—		
Oficial en máquina automática	6.98	7.55
Oficial a mano	6.40	6.93
Plieguista, Aprendiz adelantado ..	4.54	4.87
Linotipo—		
Linotipista de 1.ª categoría (competente en estadísticas, contorneado de grabados e idiomas) ...	8.49	9.30
Linotipista de 2.ª categoría (texto corrido)	7.91	8.51
Troquelados y Cortes Tipográficos—		
En Tipografía:		
Tipógrafos	6.81	7.36
Minervista	5.70	6.17
Operario perfeccionado en la confección de sacabocados en madera	7.91	8.51
En Balancín:		
Oficial (etiquetas frigorífico)	5.59	6.04
Medio Oficial	4.57	4.92
Tipografía—		
Oficial tipógrafo esquemista (esquemas, planeo de trabajos, creaciones en general)	7.68	8.27
Oficial tipógrafo comercialista, con conocimientos completos, estadística, separación de colores	6.81	7.36
Oficial tipógrafo (operario que ejecute trabajos comerciales comunes, estadísticas simples, planillas o platinero)	6.34	6.86
Medio Oficial tipógrafo (distribución, membretes, cabezales)	4.78	5.18
Correctores especializados	7.21	7.78
Mecánicos—		
Oficial mecánico, competente en reparación y ajuste de máquinas ..	8.14	8.75
Oficial electricista que realice funciones de mecánico	6.75	7.30
Oficial electricista	6.52	7.05
Medio Oficial mecánico	5.82	6.30
Ayudante mecánico o de electricista	3.86	4.01
Encuadernación de calidad—		
Oficial práctico para todo trabajo de lujo, en general	7.33	7.91
Oficial para confeccionar libros en blanco y 1|2 pasta especial	6.17	6.68
Oficial de libros en blanco de 1|2 pasta en serie y libros en tela con canaleta	5.59	6.04
Oficial para libros en tela sin canaleta y preparación de libros en general	5.01	5.39
Medio Oficial para todas las categorías indicadas	4.57	4.90

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
Operario práctico en la costura de libros en blanco	3.50	3.62
Operario práctico en la costura de libros a cordel impresos	3.15	3.24
Marmolado—		
Oficial marmolador, práctico en toda clase de trabajos, incluso la preparación de baños y tintas	5.59	6.04
Medio Oficial, Ayudante marmolador	4.15	4.40
Máquinas de coser a hilo—		
Oficial maquinista en máquinas de coser libros a 1|2 pasta con hilo	4.95	5.38
Medio Oficial maquinista para las mismas máquinas, en la costura de libros impresos y libretas	4.27	4.58
Dorado—		
Oficial dorador a máquina y a mano en trabajos finos	7.21	7.78
Oficial dorador para libros en blanco y rótulos en general	5.47	5.91
Ayudante dorador	3.40	3.50
Rayado—		
Oficial en máquinas rayadoras a pluma para todo trabajo comercial, preparación de peines y tinta	7.56	8.16
Oficial en máquinas rayadoras a disco	6.63	7 18
Medio Oficial para trabajos corrientes y seguir tiraje (máquinas a pluma) siempre que hubiese un Oficial en la casa	5.24	5.65
Medio Oficial (máquina a disco)	4.66	5.00
Plieguistas	3.02	3.12
Numerado—		
Oficial numerador a pedal, con conocimientos completos	5.36	5.78
Medio Oficial numerador para numeración corrida	4.54	4.87
Rústica—		
Oficial en rústica o maquinista para arreglos de máquinas de coser con alambre, doblar, pegar, etc., y distribuir trabajos con responsabilidad	5.59	6.04
Oficial en rústica para trabajos en general, incluído arreglo de máquina	4.89	5.26
Medio Oficial práctico para confecciones en media tela y cartoné	3.74	4.00
Operario práctico en máquina de coser con alambre	3.27	3.35
Operario práctico para doblar, pegar, etc. (perforación en general, incluso planillas)	3.02	3.12
Cortadores—		
Oficial cortador para trabajos de cuidado y|o de litografía	6.98	7.55
Oficial cortador para trabajos en general	6.05	6.55
Medio Oficial cortador	4.89	5.26
Estereotipía—		
Oficial	6.40	6.93
Medio Oficial	4.54	4.87
Propaganda—		
Oficial dorador que realice composición y trabajos completos hasta su terminación	7.21	7.78

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
Operario práctico, competente en cualquier trabajo de relieve y planchas en máquinas y dorado	5.47	5.91
Medio Oficial que ejecute relieve y estampado	4.54	4.87
Operario práctico en aérograph	3.74	3.95
Operario práctico en control y empaque	3.38	3.55
Aprendiz práctico en forrado de cartón y trabajo en general	3.27	3.35
Barnizado—		
Oficial para todo trabajo en general	5.82	6.30
Plieguista	3.02	3.12
Sacapliegos	2.27	2.35
Prensa—		
Encargado de sección	11.39	11.97
Oficial transportista que ejecute toda clase de trabajos, trazados originales sobre piedra o cinc	9.42	10.02
Oficial transportista que ejecute toda clase de transporte para máquina o saca-pruebas de piedra o cinc	7.68	8.27
Medio Oficial transportista, saca-pruebas corrientes y tintaje de planchas lineales	5.94	6.48
Aprendiz adelantado	3.77	3.85
Oficial graneador en piedra o cinc	5.59	6.04
Medio Oficial graneador	4.60	4.94
Nota. El Oficial transportista que ejecute todos los trabajos de la categoría, pero en su actividad normal no alcanza a cumplir con la totalidad de esos cometidos, percibirá un salario de	6.75	7.30
Litografía—		
Encargado de Sección (litografía offset)	11.39	11.97
Máquinas a dos colores:		
Maquinistas de 1.a categoría	9.65	10.25
Maquinistas de 2.a categoría	8.49	9.10
Ayudante que atiende el ponepliegos	4.89	5.26
Sacapliego práctico, con 1 año de máquina	3.15	3.24
Máquina a un color:		
Maquinista de 1.a categoría	8.26	8.87
Maquinista de 2.a categoría	7.10	7.67
Ayudante que atiende el ponepliego	4.54	4.87
Sacapliego práctico, con 1 año de máquina	3.15	3.24
Preparador de tintas y hacer colores	5.24	5.65

Nota: Para llegar a Oficial maquinista de 2.a categoría en máquina a dos colores, los ayudantes el escalafón siguiente: al tomar la máquina a su cargo percibirán un aumento de $ 1.00 por día y aumentos progresivos de $ 0.60 por día cada seis meses, llegando a los dos años a ganar el sueldo de maquinista de 2.a categoría. Los ayudantes de máquina a un color, al tomar la máquina a su cargo, recibirán un aumento de $ 1.00 por día y cada seis meses, aumentos progresivos de pesos 0.60 llegando al año y medio a pasar a ganar el sueldo de maquinista de 2.a categoría de un color. Los aprendices que pasan a ocupar el puesto de saca-

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
pliego recibirán aumentos semestrales de $ 0.50 por día, llegando al año al salario de sacapliego práctico.		
Máquina de piedra—		
Encargado de sección	7.91	8.51
Maquinista de 1.a categoría	6.17	6.67
Maquinista de 2.a categoría	5.36	5.78
Plieguista	4.15	4.40
Sacapliego práctico, con un año de máquina	3.15	3.24
Prensa—		
Para los talleres que no tengan offset, que trabajan en piedra solamente:		
Transportista que ejecute toda clase de trabajos, trazados y originales	7.33	7.91
Medio Oficial Transportista, sacapruebas corrientes y tintaje ...	5.12	5.52
Aprendiz adelantado con un año de práctica	3.15	3.24
Grabadores. — Fotógrafos—		
Operarios especialistas en cualquier procedimiento de selección de colores	9.30	9.90
Oficial de color competente	8.14	8.75
Oficial de autotipía que sepa color	6.98	7.55
Oficial de autotipía con conocimientos generales completos ..	6.40	6.93
Medio Oficial Fotógrafo de negro y color		4.50
Ayudante de fotografía de negro y color de autotipía y color ...		3.25
Copiadores de obra—		
Copiador con conocimientos generales, trazado y copias directas y hueco	8.14	8.75
Copiador que sepa combinar y aplicar color	6.75	7.30
Copiador que sepa combinar y aplicar en negro, completo	5.59	6.04
Medio Oficial copiador		4.00
Ayudante		3.00
Grabadores de pluma—		
Preparador, retocador de planchas	6.11	6.61
Grabador de pluma completo ...	6.11	6.61
Grabador de pluma corriente	4.89	5.26
Medio Oficial grabador de pluma .		4.00
Ayudante		3.00
Grabadores de color y autotipía—		
Grabador tricromista completo, con conocimientos generales de color, competente	9.30	9.90
Grabador de color, competente ..	8.14	8.75
Grabador de negro, que entienda color competente	6.98	7.55
Grabador de autotipía, competente	5.53	5.97
Medio Oficial de autotipía y color		4.50
Ayudante		3.25
Montadores—		
Montador con conocimientos generales y registro de color, completo	6.40	6.93
Fresador completo	5.82	6.30
Montador competente en la fresa y trabajos generales	5.53	5.97
Medio Oficial montador		4.00
Ayudante		3.00

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
Fotograbado para diarios—		
Fotógrafo con conocimiento de autotipía y pluma, completo ..	5.59	6.04
Copiador que sepa aplicar y combinar, competente	4.89	5.26
Grabador competente en pluma, auto y retoque, completo	5.59	6.04
Medio Oficial		4.00
Ayudante		3.00
Sacapruebas —		
Sacapruebas de hueco offset con conocimiento completo de transporte, trazado y registro		6.50
Medio Oficial sacaprueba de hueco offset y graneado		4.00
Sacapruebas tricromías, citocromías, con conocimiento completo de recortes y combinación de tintas		6.50
Medio Oficial sacapruebas de negro, tricromías y citocromías .		4.00
Aprendices—		
Los aprendices que ingresen a partir del 15 de junio de 1948, tendrán un salario inicial de $ 1.50 y aumentos semestrales de pesos 0.35. Los aprendices que hubieran ingresado antes del 15 de junio de 1948 y su jornal no exceda de $ 3.00, se beneficiarán con un aumento de $ 0.35 diarios desde el 1.o de marzo de 1948, sin que este aumento modifique el régimen de aumentos semestrales ni las fechas de vencimiento de cada semestre.		
Los operarios cuyos jornales excedan de $ 3.00 tendrán el mismo aumento que haya tenido la persona de jornal o sueldo igual en el laudo anterior.		
Personales Administrativo y de Servicio:		
Tenedor de Libros: es el funcionario que lleva los libros de contabilidad efectúa balances, controles, etc., de cuyas tareas es responsable ante el contador o propietario y que tiene más de 18 meses de permanencia en el cargo: sueldo mensual	221.00	236.00
Cajero General: es el empleado que actúa como recibidor y pagador, prepara y liquida las operaciones de Caja y realiza todas las tareas concernientes a ese cargo, con las responsabilidades del caso: sueldo mensual	174.50	188.75
Cajero: sueldo mensual	116.50	125.00
Cobrador: es la persona autorizada y dedicada especialmente al cobro de las cuentas: sueldo mensual	134.00	144.50
Encargado de Despacho: es la persona con conocimientos para atender el mostrador y que tiene a su cargo el contralor de los trabajos remitidos: sueldo mensual	145.50	157.50
Auxiliar 1.o: empleado que realiza funciones de cierta importancia, con más de tres años en el establecimiento, con intervención en los libros contables: sueldo mensual	163.00	176.25
Auxiliar 2.o: empleado que realiza tareas secundarias de oficina; sueldo mensual	102.50	106.75

	Salario provisorio hasta el 31|8|1948	Salario definitivo a partir del 1|9|1948
	$	$
Auxiliar 3.o: empleado que realiza tareas generales: sueldo mensual	81.75	83.75
Auxiliares, menores de 18 años son los que colaboran en las tareas de carácter general de oficina, sin responsabilidad realizando diligencias generales: sueldo mensual	56.75	58.50
Telefonista: es la persona que tiene que atender con idoneidad las llamadas telefónicas por las líneas internas o externas: sueldo mensual	81.75	83.75
Encargado de depósito: empleado con conocimientos, que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de papeles y materiales, registrando esos movimientos en ficheros de contralor: sueldo mensual	174.50	188.75
Chofer: es el que conduce el camión y tiene la responsabilidad del reparto: sueldo mensual	139 75	151.00
Chofer: jornal equivalente	5.59	6.04
Ayudante de Chofer: sueldo mensual hasta 18 años	75.50	78.00
Ayudante de Chofer, jornal hasta 18 años	3.0[illegible]	3.12
Sereno: tiene a su cargo la vigilancia del establecimiento y realiza tareas varias, sin vivienda, sueldo mensual (o jornal equivalente).	134.00	144.50
Sereno: con vivienda, sueldo mensual (o jornal equivalente).	106.75	113.25
Mensajeros: realiza las tareas de acuerdo al cargo, al ingresar, sueldo mensual	44.25	45.50
Después de 6 meses, sueldo mensual		52.00
La locomoción del mensajero externo, en las tareas a su cargo, es por cuenta del Establecimiento. Estos mensajeros serán menores de 18 años.		
Peón especializado (que haga tareas equivalentes o similares al Peón de Cancha): sueldo mensual	139.75	151.00
Peón especializado, jornal equivalente	5.59	6.04
Peones: mayores de 18 años, sueldo mensual	116.50	125.00
Peones: mayores de 18 años, jornal equivalente	4.66	5.00

Nota: Los sueldos fijados, corresponden a empleados que desempeñan tareas en la totalidad, o predominantes de la jornada. En casos contrarios, se aplicará remuneración correspondiente teniendo en cuenta la proporción de tareas desarrolladas.

Cláusulas complementarias

A) Aprendices. — Los Aprendices que ingresen a partir del 15 de junio de 1948, tendrán un salario inicial de $ 1.70, pasando a los 3 meses a ganar un salario de pesos 2.10 y aumentos semestrales de $ 0.50 diarios, hasta llegar a la categoría que les corresponde por las funciones que realicen. Los Aprendices que hubieran ingresado antes del 15 de junio de 1948, sè beneficiarán con un aumento de $ 0.35 diarios, en su jornal, desde el 1.o de marzo de 1948, sin que este aumento, modifique el régimen de aumentos semestrales ni las fechas de vencimiento de cada semestre.

B) Situación especial. — Los operarios que en laudo anterior tuvieran salarios hasta de $ 2.60 con una antigüedad de 7 años cumplidos o cuando los cumplan en la casa, tendrán un aumento complementario de $ 0.40 diarios. Esta cláusula no comprende a los operarios que en el presente laudo hayan pasado a ganar salarios superiores a $ 3.35.

C) Disposiciones generales. — 1.o) Los integrantes de los personales cuyas funciones no estén especificadas en el presente laudo, tendrán el mismo aumento que haya tenida persona de jornal o sueldo igual en el laudo anterior. En casos en que hayan dudas sobre la aplicación de este criterio, el punto será resuelto por la Comisión de Vigilancia del laudo. Esta cláusula comprende a todos los personales que estén incorporados al Consejo de Salarios del grupo N.o 17-A.

2.o Los salarios mayores a los fijados en la presente tarifa, en cualquier categoría, no podrán ser reducidos en ningún caso.

3.o La presente tarifa comprende sin diferencia de ninguna clase, a los obreros de ambos sexos.

4.o Las tarifas acordadas se refieren a una jornada de 8 horas diarias o 48 horas semanales de trabajo, sin perjuicio de respetarse las jornadas ya establecidas en algunas casas.

D) Trabajo a destajo. — En ningún caso los obreros destajistas de una producción normal, podrán ganar menor salario que el fijado en el presente laudo para las categorías correspondiente.

E) Horas extras. — Las horas extras trabajadas deberán ser abonadas con un sobresueldo del 50 o|o.

F) A los efectos de conocer y conciliar en todas las diferencias que se susciten con respecto a la aplicación del presente laudo, créase una Comisión de Vigilancia, integrada por dos representantes patronales y dos de los trabajadores que en caso de discrepancia elevarían los antecedentes respectivos a consideración del Consejo de Salarios.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Eduardo Fonticelli, Presidente. — Arquitecto Raúl Dauber, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Pedro Abblard, Delegado del Poder Ejecutivo. — Milton Reyes, Delegado patronal. — Enrique Bianchi Altuna, Delegado patronal. — Alfredo Mercadal, Delegado obrero. — Luicio Domingo Ruggiero, Delegado obrero. — Jorge Arizmendi Lerena, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General. — César Reyes Daglio. — Juan Alamo. — R. Luis Nogueira. — Nicolás C. Colombino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 14 de junio de 1948.

1—Aprobar los estatutos del "Aéro Club de Rocha", con sede en Rocha y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2791|947).

2 y 3—Idem. idem, idem, $ 345.00, que entregará al señor Pedro Martínez Lombard. en carácter de reintegro de los gastos ocasionados por la realización en el Sodre, del ciclo radial "Artigas, hombre y soldado". (Carpeta 3749|944).

4—Idem. idem, idem, $ 50.00 mensuales, por todo el Ejercicio en curso, con destino a contribuir a los gastos que le demande a la Sociedad de Biología de Montevideo. la impresión de su revista "Archivos de la Sociedad de Biología". (Carpeta 3749|928).

5—Idem, idem, idem, $ 150.00, por una sola vez, que entregará al Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay como contribución a los gastos de publicación de su revista "Economía, Finanzas y Administración". (Carpeta 865|930).

6—Idem, idem, idem, $ 35.00 mensuales, por todo el Ejercicio en curso con des-

tino a contribuir a los gastos de impresión de la revista "Hiperión", cuya Dirección entregará a la Biblioteca Nacional, 80 ejemplares de cada número mensual que edite. (Carpeta 1399|940).

7 y 8—Autorízase a la División Fotocinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer en la adquisición de material, útiles y pago de diversas cuentas, de la suma de $ 1.098.37. (Carpeta 134|947).

9—Idem, idem, idem, idem, idem. idem, idem. idem, de $ 2.183.89. (Carpeta 134|947).

10—Acuérdase a la Sociedad Uruguaya de Pediatría, una contribución de pesos 800.00, con destino a atender los gastos de publicación de su Revista "Archivos Uruguayos de Pediatría. (Carpeta 2176|936).

11—Autorízase al Consejo N. de Enseñanza Secundaria, para excederse, por el mes de abril del año en curso de los duodécimos de las partidas globales asignadas en su presupuesto para el pago de profesores y ayudantes de la Capital e interior (rubros 1.02-01 de los Items 16.01 y 16.02) debiendo no obstante ajustar sus inversiones a la dotación anual de dichos rubros. (Carpeta 112|47).

12—Líbrese orden de pago a favor del Registro de Traslaciones de Dominio de la Capital, por $ 1.000.00, que girará al encargado de igual Registro de Durazno para que abone lo que adeuda por adquisición de muebles y útiles destinados a la instalación de ese Registro. Carpeta 85|946).

13—Encomiéndase al señor Oscar Nicastro, con motivo de su viaje al Brasil, la misión de estudiar la intensificación del intercambio artístico con aquel país. (Carpeta 1798|939).

14—Concédese beca liceal para cursar estudios de preparatorios, por el término de dos años, con un importe de $ 243.00, a la señorita Nelly González, egresada del liceo "D. Armand Ugón" de Colonia Valdense. (Carpeta 23|948).

15—Concédese beca liceal para cursar estudios de preparatorios, por el término de los años, con un importe de pesos 243.00, a la señorita María Julia Salsamendi, egresada del Liceo Departamental de Lavalleja. (Carpeta 23|948).

16—Idem, ídem, ídem, al señor Albérico César Segovia, egresado del Liceo Departamental de Rivera. (Carpeta 23|48).

17 y 18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín Vega del cargo de Auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de cuarto turno, en virtud de haber sido designado por la Suprema Corte de Justicia, Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha. (Carpeta 1352|946).

19—Idem, ídem, ídem por el señor Martiniano Funes García, del cargo de cocinero del Hogar Rural de Colonia. (Carpeta 230|946).

20—Destitúyese al encargado de comedor del Instituto Nacional de Alimentación, señor Ricardo Herrera Ríos, en razón de los delitos cometidos contra la administración, con pérdida de sus derechos jubilatorios. (Carpeta 2332|946).

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil al señor Lino Aranda Correa, como Juez Letrado Correccional de primer turno. (Carpeta 1711|948).

22—Idem, ídem, ídem, al señor Féliz José García Zudaire, como Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo (Carpeta 1610|948).

23—Idem, ídem, ídem, al señor Juan E. Vincon, como Juez de Distrito presupuestado de la 3.a sección judicial de Soriano. (Carpeta 1486|948).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo que comunicó la designación del señor Miguel Lambaré Castillo, para el cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de Atrigas. (Carpeta 21|948).

25—Mensaje a la Corte Electoral, comunicándole que el Poder Ejecutivo declaró jubilado civil al señor Juan Nieves Díaz, como funcionario de la Oficina Nacional Electoral. (Carpeta 506|941).

26—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por la que se acuerda a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijas, una pensión graciable de $ 75.00 mensuales.

27—Idem, ídem, ídem, señora Ana María García de Blixen e hijos, una pensión graciable de $ 250.00 mensuales, en sustitución de la legal correspondiente. (Carpeta 2719|947).

28—Idem, ídem, por el que se eleva a $ 1.440.00 anuales, la pensión graciable de doña Herminia Herrera y Reissig. (Carpeta 972|935).

29—Idem, ídem, por el que se eleva a $ 1.680.00 anuales, la pensión graciable de la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez. (Carpeta 1226|937).

30 y 31.—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar al Club Remeros de Salto, la suma de pesos 5.000.00, en carácter de contribución del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944. (Carpeta 983|929).

32—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 210.00, con destino al pago de lo que le adeuda a la casa Gerónimo Tammaro, por la ejecución de tres medallas de oro para el señor Ministro y señores Secretarios. (Carpeta 20|948).

33—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 461.20, con destino al pago de los útiles de oficina a adquirirse en la Casa Morian y Greco, que cotizarán los precios más convenientes. (Carpeta 19|948).

34—Decreto por el que se designa para el cargo de Fiscal del Crimen al señor doctor Arturo Figueredo. (Carpeta 4050|943).

35—Mensaje al Senado de la República acusando recibo al suyo por el cual comunica la concesión de la venia solicitada para designar Fiscal del Crimen al señor doctor Arturo Figueredo. (Carpeta número 4050|943).

36—Desígnase para integrar la Comisión Revisora del Código del Niño, al doctor Mario Rodella.

37 y 38—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 11.888.30, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican.

39—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de $ 55.000.00, con destino a la adquisición de muebles, útiles y equipos necesarios para la instalación de diversos servicios dependientes del Consejo del Niño. (Carpeta 570|945).

40—Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, al señor Luis Eduardo Cuñarro, y para el de Prosecretario del mismo Directorio, al señor Abraham Francisco Rodríguez Camusso. (Carpeta 577|948).

41—Idem, ídem, ídem, Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, al escribano señor José María Córdoba y para el de Prosecretario del mismo Directorio, al señor Angel Dodera Luscher. (Carpeta 717|948).

42—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 2.000.00, para contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, la conmemoración del nuevo aniversario del Natalicio de José Artigas. (Carpeta 1876|43).

43—Cúmplase a la ley por la que se crean para cada una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicio Públicos y Afines y de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, un cargo de Secretario de Directorio y otro de Prosecretario. (Capeta 133|15|47).

44—Declárase que la misión de estudios confiada por la Comisión C. de Educación Física, al señor Santiago Mesa, con motivo de su viaje a Estados Unidos de América y Europa, tiene carácter oficial. (Carpeta 1855|948).

45—Mensaje a la Cámara de Senadores, haciéndole saber que en la fecha fué puesto el cúmplase a la ley por la que se crean cargos de Secretarios y Prosecretarios, en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. (Carpeta 133|15|947).

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

ACTA N.o 52. — En Montevideo a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, resuelve:

Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se indican, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Sra. Alejandra Giménez de Castrillejo (pensión), $ 360.75. (Carpeta 1220|1936).

2—Sr. Luis Palomeque Vidal (retirado policial), $ 695.00. (Carpeta 1062|48).

3—Arturo Cristiano Guarino (jubilación), $ 1.692.15. (Carpeta 1596|48).

4—Sr. Alberto Medina (jubilación), $ 525.56. (Carpeta 1601|948).

5—Sra. María Argentti de Noli e Hijas (pensión), $ 158.99. (Carpeta número 1269|948).

6—Gaspar Tejera Delgado (retiro policial), $ 967.63. (Carpeta 1345|948).

7—Sra. Teresa Buonomo de Gutiérrez (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 1330|948.

8—Sra. María Elena Bellagamba de Mañana (jubilación escolar), $ 154.000 mensuales. (Carpeta 1328|948).

9—Sra Juana Aren de Alborja (pensión), $ 443.70. (Carpeta 3907|942).

10—Srta. Deolinda Margot de Souza Cardozo (pensión), $ 388.70.

11—Srta. Odilia Rodríguez Rodríguez (pensión), $ 240.00. (Carpeta 936|947).

12—Víctor Lucuix Alvarez (jubilación), $ 1.688.55. (Carpeta 1591|948).

13—Sr. Jacinto Pérez (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 1589|948).

14—Sra. Concepción Javier de Gutiérrez, tiene derecho al subsidio solicitado, con $ 180.00. (Carpeta 1581|948).

15—Manuel Blanco (reforma cédula), $ 826.10. (Carpeta 1256|937).

16—Sr. Bronislao Luz Polkman (jubilación), $ 582.93 (Carpeta 262|946).

17—Sr. Atanasildo Morales (jubilación), $ 462.93. (Carpeta 1597|948).

18—Sr. Roque Cipriano Bentancor Martínez, (jubilación), $ 600.00, (Carpeta 1594|948).

19—Sra. Juana Conte de González (jubilación), $ 502.87. (Carpeta 1600|948).

20—Sr. Gumersindo Juan Pedro Uriarte (jubilación), $ 358.19. (Carpeta 1593|948).
21—Sr. Enrique Domingo Rodríguez (retiro policial), $ 629.39. (Carpeta 1586|948).
22—Sr. Ginez Hernández Méndez (jubilación), $ 1.423.36. (Carpeta 1590|948).
23—Juan Nieves Díaz (jubilación), $ 1.554.33. (Carpeta 506|941).
24—Sr. Mario Ortíz Garzón (jubilación, reforma cédula), $ 5.128.20. (Carpeta 2324|943).
25—Sra. Lucinda García de Moreno, tiene derecho al subsidio solicitado, con $ 161.77. (Carpeta 1726|948).
26—Sr. Aurelio Solari Uranga (jubilación), $ 817.74. (Carpeta 1635|948).
27—Sr. Eustaquio Alvarez (jubilación), $ 1.039.50. (Carpeta 1599|948).
28—Sra. Blanca Mansilla de Pena (jubilación), $ 1.260.00 (Carpeta 1598|948).
29—Sr. Constancio Cagnetti Padé, (jubilación), $ 813.75. (Carpeta 1592|48).
30—Sr. Julio Fernández Fernández (retiro policial), $ 690.88. (Carpeta 1758|948).
31—Sra. Juvencia Mello de Casas e Hija, (pensión escolar), $ 99.00 mensuales. (Carpeta 1232|908).
32—Sr. Antonio Pedro Nieves Bonilla (jubilación), $ 748.38. Carpeta 1609|948).
33—Sra. María Martínez de Percovich (pensión), $ 296.51. (Carpeta 1582|948).
34—Sr. Juan Pedro Puchulo (jubilación), $ 916.25. (Carpeta 1608|948).
35—Sr. Ricardo Bernasconi Campagnoli (jubilación), $ 5.360.20. (Carueta 1828|948).
36—Sra. Adoración Piriz de Giménez e Hijos (pensión), $ 285.90. (Carpeta 1583|948).
37—Sr. Valerio Irineo Bosque Peralta (jubilación), $ 2.400.00 anuales. (Carpeta 1827|948).
38—Sr. Caraciolo Márquez Rodales (jubilación), $ 1.380.07. (Carpeta 1604|948).
39—Sr. Segundo Garro Silva (jubilación), $ 880.59. (Carpeta 1603|948).
40—Menor Germinal Doldán Martínez (pensión), $ 433.45. (Carpeta 1720|948).
41—Srta. Alcira Ituarte (pensión), pesos 401.78, (Carpeta 1822|948).
42—Sr. Juan A. Rocha Larzábal (retiro policial), $ 388.96. (Carpeta 1730).
43—Sr. Alberto Garrido Barrios (reforma cédula), $ 5.589.00. (Carpeta 398|947).
Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones en cada caso indicadas, a las siguientes personas:
44—Srta. Lelia Bonsignore, $ 167.50. (Carpeta 2559|947).
45—Luis Gastaldi, $ 247.50. (Carpeta 2920|945).
46—Sr. Juan E. Pivel Devoto, $ 495.00. (Carpeta 3008|937).
47—Sra. Josefina Tomé de Cabada, $ 185.00. (Carpeta 1507|48).
48—Sr. Alfredo Ramón Guerra, pesos 245.00. (Carpeta 3212|945).
49—Sr. Juan J. Casal Rocco, $ 445.00. (Carpeta 1433|948).
50—Sr. Américo May, $ 572.50. (Carpeta 672|929).
51—Sra. Effie Weber de Dorner, pesos 215.00. (Carpeta 2856|937).
52—Sr. Carlos Vaccotti, $ 310.73. (Carpeta 206|944).
53—Sr. Luis Vignoli, $ 200.00. (Carpeta 1553|947).
54—Sr. Julio H. García Lagos, pesos 230.00. (Carpeta 1434|948).
55—Sixto Puga Prego, $ 416.00. (Carpeta 2166|943).
56—Sr. Homero Roig, $ 150.00. (Carpeta 1429|948).
57—Sr. Francisco Mario Caimi, pesos 323.33. (Carpeta 1722|947).
58—Srta. Hilda M. Domato, $ 188.33. (Carpeta 1195|948).
59—José Antonio Luzuriaga, $ 428.17. (Carpeta 1321|948).
60—Sr. Julio G. de Soto, $ 513.00. (Carpeta 975|1930).
61—Sr. Aurelio Alvarez Caimi, $ 335.00. (Carpeta 1196|948).
62—Sra. Palmira Imola de Galán, pesos 341.67. (Carpeta 2901|936).
63—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo, de 9|12|47, que concedió acumulación de sueldos al señor Héctor Barbé Pérez, en el solo sentido de establecer que la asignación mensual que le corresponde es de $ 415.00. (Carpeta 1378|942).
Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:
64—Sra. Isabel María Luisa San Román de Soldatti (pensión), $ 939.00. (Carpeta 1225|935).
65—Sr. Miguel Silva (retiro policial), $ 499.92. (Carpeta 1615|948).
66—Sra. Delia Molins de Mones e Hija (pensión), $ 270.86. (Carpeta 2764|935).
67—Alaides Silva Echave (pensión), $ 246.21. (Carpeta 42|35).
68—Sr. Felipe González Novo (retiro policial), $ 311.29. (Carpeta 1606|948).
69—Sr. Eustacio Mendietta Blanes (jubilación), $ 884.37. (Carpeta 1606|948).
70—Menores Melitón Avelino, Rufina y Manducar Burgueño (pensión), pesos 298.13. (Carpeta 2035|941).
71—Sr. Juan Antonio Stella Rodríguez (jubilación), $ 3.332.30. (Carpeta 1829|948).
72—Sra. Luisa Carranza de Carapé (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1253|941).
73—Sra. Sara Hortensia Díaz de Delgado (pensión), $ 964.14. (Carpeta 977|941).
74—Sra. Josefa Alsina de Cervelli e Hijas (pensión), $ 571.91. (Carpeta 1581|944).
75—Sra. Nicanora C. Acuña de Nieves e Hijos (pensión), $ 396.00 (Carpeta 472|931).
76—Sra. Juana Justina Rodríguez de Reynoso e Hijas (pensión), $ 240.000. (Carpeta 1225|939).
77—Sra. María I. Romero de Nervegna (jubilación), $ 1.167.46. (Carpeta 1756|948).
78—Srata. Ramona Sabina Tauriño (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2206|938).
79—Sr. Eliseo Placeres Mello (reforma cédula), $ 482.04. (Carpeta 3957|937).
80—Sr. Martín Fernández Caraballo (retiro policial), $ 357.11. (Carpeta 1611|45).
81—Sra. Bárbara Albertoni de Ghizzoni e Hijas (pensión), $ 203.38. (Carpeta 1713|948).
82—Sr. Pedro Corréa Paulet (jubilación), $ 1.408.82. (Carpeta 1624|48).
83—Sr. Félix José García Zudaire (jubilación), $ 1.866.00. (Carpeta 1610 de 1948).
84—Diego Funes Goffer (retiro policial), $ 1.254.00. (Carpeta 1612|948).
85—Sr. Juan Antonio Diperna (retiro policial), $ 1.266.67. (Carpeta 1616|948).
86—Sr. Carlos Galfetti Urioste (jubilación), $ 953.70. (Carpeta 1839|948).
87—Sr. Carlos María Feijóo Astengo, (jubilación), $ 502.92. (Carpeta 1618|948).
88—Sr. Justo José Iza Bacelo (jubilación), $ 1.080.00. (Carpeta 1867|948).
89—Declarar que el señor Alberto Fernández Lousen no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 1501|948).
90—Declarar que la señora Cornelia Barrinto de Otero no tiene derecho al subsidio solicitado. (Carpeta 1252|948).
91—Declarar que los servicios prestados por el señor Oscar Rothfuss, en carácter de Director de la Oficina de Claves y Comunicaciones de la Presidencia de la República no están comprendidos en el artículo 10 inciso A) de la ley nmero 9.940, de 2 de Julio de 1940. (Carpeta 774|948).
92—Declarar que el señor Antonio Gannuso tuvo derecho a reformar su cédula con una nueva asignación de $ 986.20 anuales. Y asimismo, declarar a la señora Rosa Ciccia de Gannuso tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con $ 650.89 anuales, debiendo entenderse que la parte de pasividad que le corresponde a su hijo Edison Nicodemo Gannuso deberá ser servida hasta el 24|11|44, en virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la citada ley de 2|7|940. (Carpeta 3345|942).
93—Declarar que el señor Leonardo Sidras Formento no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 1259|948).
94—Sr. Armando Roig (jubilación escolar), $ 247.00 mensuales. (Carpeta 1666|948).
95—Sr. Antonio Sica (jubilación escolar), $ 270.46 mensuales. (Carpeta 1675|948).
96—Sra. Carmen Zirpoli de Paz e Hija (pensión), $ 723.84 anuales. (Carpeta 1820|948).
Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON FERNANDO FARINA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Asociación Nacional para el Niño Lisiado. — Contribución de la cantidad de $ 250.000.00.—(Por el señor Representante Sorhueta).
B) Permanencia en el cargo de Secretario Redactor de la Cámara de Representantes. — (Por varios señores Representantes).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—Construcción de obras públicas en Vergara. — (Treinta y Tres). — Exposición del señor Representante doctor Gaggero. — Resolución: Versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública, de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas.
6—Deceso del señor Francisco Espínola. — Exposición del señor Representante Cersósimo.
7—Jubilación especial a los obreros de ómnibus y tranvías. — Exposición del señor Representante Silva. — Resolución: Versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.
8—Jubilación de jardineros y quinteros. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
9—A) Servicio de telefonogramas en las zonas rurales del país. B) Integración del Consejo Honorario de Asignaciones Familiares del Departamento de Flores. — Exposición del señor Representante Ciompi. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A), al Directorio de la UTE.; del tema B), al Ministerio de Industrias y Trabajo.
10—A) Solicitantes de tierras. — B) Indemnización a agricultores perjudicados por el granizo. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Resolución: Versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
11—A) Reparación de un camino en la 16.a Sección Judicial de Canelones. — B) Modificación de la ley de aumento a las pasividades. — Exposición del señor Representante Moreno. — Resolución: Versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Obras Públicas; del tema B), a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.
12—A) Escuela-Granja N.o 58 de Aguas Blancas. (Lavalleja). — B) Edificio para Escuela en José Pedro Varela. (Lavalleja). — Exposición del señor Representante Pérez Casas. — Resolución: Versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

CUESTIONES DE ORDEN

13—Licencias. — A los señores Representantes Dambořiarena y Garicoits.
14—Deceso del señor Francisco Espínola. — Moción del señor Representante Cersósimo para que se pase nota de condolencia a los familiares del extinto. — Discusión. — Exposiciones de adhesión de los señores Representantes Tejera y Fernández. — Se aprueba la moción.
15—Declaraciones Gubernamentales sobre un viaje del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Exposición del señor Representante Arismendi.
16—Comisión de Alimentación y Conferencia de Nutrición. — (Destino de $ 60.000 para gastos). — Por moción del señor Representante García Pintos, se resuelve colocar este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana. — Asimismo se resuelve ceder la Sala de Sesiones para las reuniones plenarias de la Conferencia de Nutrición para los países Latinoamericanos, de conformidad con una solicitud formulada por la Comisión de Alimentación (Filial de la Organización de alimentos y agricultura de las Naciones Unidas).
17—Comisión de Asuntos Internos. — Se autoriza a sus miembros a retirarse de Sala.
18—Régimen de participación en los beneficios. — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de una de las sesiones ordinarias de la segunda semana del mes de mayo próximo.
19—Sueldo progresivo y aumento de sueldos de los funcionarios públicos. — Exposición y moción del señor Representante Rodríguez (don Enrique), para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día 20 del corriente mes, a fin de considerar este proyecto del Poder Ejecutivo. — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Cersósimo, Fernández Crespo y Vieyte. — Se resuelve autorizar a la Mesa para citar a sesión extraordinaria una vez que la Comisión de Presupuesto produzca informe y, por moción del señor Representante Vieyte, integrar esta Comisión con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios. — Se designa, al efecto, a los señores Representantes Cutinella, Laens y Ciompi.

20—**Intendencia Municipal de Canelones.** — Autorización para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo próximo. — Fundamento de voto del señor Representante Arismendi.

21—**Interpelación a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.** — La Mesa da cuenta de que esta interpelación ha sido concertada con los señores Ministros para el día 20 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

22—**Sucesos políticos de Colombia.** — (Ver antecedentes en la 5.a sesión ordinaria). — Continúa el debate. — **Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra,** con interrupción del señor Representante doctor Cardoso. — **Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor).** — (Se interrumpe esta exposición por ser la hora reglamentaria).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Felipe Gaione, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María M. Idiartegaray, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Rafio Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Esteban J. Bagigalupi, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Polonio Garicoits y Héctor A. Grauert.

Con aviso, el señor Representante: Efraín González Conzi.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Mauro García da Rosa y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 1 minuto).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Fermín Sorhueta, por el que se aumenta en $ 250.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 1944", para contribución a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Franklin D. Roosevelt".

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución sobre permanencia en el cargo del Secretario Redactor de la Cámara de Representantes".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante don José M. Damboriarena, por el día de hoy.

Del señor Representante don Polonio Garicoits, por los días 13, 14 y 15 del corriente mes".

—Se votarán oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

"La Comisión de Alimentación, filial uruguaya de la Organización de Alimento y Agricultura de las Naciones Unidas (F.A.O.), solicita de la Cámara, autorización para utilizar la Sala de Sesiones, durante los días 18 a 28 de julio próximo, para las sesiones plenarias de la Conferencia de Nutrición".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

Art. 2.o A dicho efecto, amplíase en $ 250.000.00 el monto de la Deuda Obras Públicas de 1944, autorizada por la ley número 10.589, del 23 de diciembre de 1944.

Art. 3.o Las tres cuartas partes de la contribución del Estado se invertirán en bienes raíces exclusivamente afectados a los fines de la Institución, y la cuarta parte restante, en la instalación de sus servicios. La propiedad de los bienes de todas clases adquiridos con los fondos públicos que se adjudican por esta ley, será del Estado.

Los recursos autorizados serán entregados a medida que se justifique su destino, previo informe favorable de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 4.o El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la Asociación de referencia, se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 12 de 1948.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país se está luchando silenciosa y abnegadamente, por la recuperación social del niño lisiado.

Mucho ya se ha hecho, y con éxito, por ir reconquistando para el espástuco cerebral, el niño paralítico, el escoliótico grave, el deforme, el inválido, etc., algo de lo mucho que la vida le negó; pudiéndose afirmar, en muchos casos, que el fracaso de su cuerpo, no le obsta para enfrentar la realidad, bastarse a sí mismo y ser un elemento útil a la sociedad.

Esto se está logrando en nuestro medio, por la acción coordinadora de la ciencia y de la educación; por los esfuerzos tendientes a lograr la readaptación física o la corrección de los defectos físicos, con las ventajas simultáneas de

una educación mental, conducente a disminuir o disimular el déficit motor a la vez que —dándole al lisiado— la educación elemental orientada siempre hacia una actividad o profesión, en consonancia con su mal formación física.

Este ha sido y es el método empleado por las sociedades más avanzadas de nuestro siglo, que se han abocado con preocupación y empeño, a la rehabilitación del inválido. El desarrollo de su plan, abarca de una manera integral, el problema del lisiado; primero previenen e instruyen sobre sus causas; luego van hacia el niño y toman a su cargo, su crianza y el tratamiento médico adecuado, le educan, para finalmente, conseguirle en la sociedad, un puesto de lucha y de trabajo.

Con estas inspiraciones y un alto contenido humano y patriótico, personas de muy buena voluntád, han enfrentado el problema del niño lisiado en el país, organizándose y realizando su plan de ayuda integral, dentro de directivas que podríamos resumir así:

Educación elemental, paralelamente al tratamiento médico - quirúrgico de su lesión física, o mejor dicho a la asistencia médica especializada.

Educación profesional, orientada en el aprovechamiento máximo de sus posibilidades disminuídas en general y

Búsqueda de una ocupación definitiva en la sociedad, de acuerdo a la clase de arte o de la profesión obtenida y de la posibilidad recuperada.

Este plausible esfuerzo lo viene realizando en nuestro país, desde hace años, la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

Pese a las dificultades con que ha tropezado en su labor y a la precariedad de sus medios, su obra es altamente beneficiosa para nuestros intereses sociales, y su prestigio ya ha traspasado nuestras fronteras; lo que ha determinado que niños brasileños y argentinos, llegaran con su desventura hacia ese centro de amor y de esperanza que, para orgullo nuestro, es el único en su género en América Latina.

Los fines que inspiraron su creación, se van cumpliendo en etapas lentas, pero mucho más podría realizarse en favor del niño lisiado, si se lograra sacar a los padres del falso pudor de ocultar al fruto maltrecho de su amor, como queriendo esconder su infortunio, sin darse cuenta que, insensiblemente o amorosamente compasivos, van deformando su mentalidad, creándole progresivamente una lesión psicológica, sumiéndolo así por siempre y para siempre, en la obsesión de su propia desgracia.

Y mucho más podría realizarse en favor del niño lisiado, si los Poderes Públicos, como es de su deber, se interesaran por la solución de este problema social.

En la seguridad de que el Poder Ejecutivo, estudiará la mejor forma de colaborar en esta obra de honda trascendencia social, es que solicito del señor Presidente de la Cámara, se sirva hacerle llegar esta exposición, junto con algunas bases, sobre las que estimo, podría fundarse un mensaje, estableciendo la contribución del Estado a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado "Franklin D. Roosevelt".

Montevideo, abril 12 de 1948.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

"B — MOCION

Motivos de esta proposición.

El funcionario a que se refiere esta moción ha demostrado, durante su larga actuación, una gran capacidad de trabajo, y una completa consagración al cargo, con total abandono de toda actividad profesional.

Además, ha acreditado, en su desempeño, su versación en temas constitucionales y legales, y su experiencia en las prácticas legislativas, adquirida en treinta y dos años de servicios como Secretario de la Cámara.

Su próximo retiro privaría, por tanto, a este Cuerpo, de un colaborador utilísimo, como es opinión generalmente compartida por sus miembros, y, particularmente, por los Representantes que han desempeñado la Presidencia, en forma permanente u ocasional.

Facultad de la Cámara.

Por otra parte, es indudable que la absoluta autonomía administrativa de cada una de las Cámaras, consagrada por el artículo 99 de la Constitución, no puede ser limitada; y que, en consecuencia, ambos Cuerpos Legislativos pueden dictar libremente sus resoluciones en esa materia, de acuerdo con las necesidades de su propio funcionamiento.

Por lo demás, es un hecho incontrovertible y fuera de discusión, que por tratarse, en este caso, de un cargo electivo, la determinación de la persona que ha de desempeñarlo, depende, en forma exclusiva, de la sola voluntad de la misma Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el referido artículo de la Constitución.

PROYECTO DE RESOLUCION

Declárase que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución, el Secretario Redactor de la Cámara de Representantes, doctor Arturo Miranda, podrá continuar desempeñando su cargo, no obstante lo establecido por el artículo 45 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Montevideo, arbil 13 de 1948.

José G. Lissidini. — Oscar P. Calleriza. — Hugo L. Ricaldoni. — Juan Carlos Anfusso. — Rodney Arismendi. — Atilio Arrillaga Safons. — Pantaleón L. Astiazarán. — Humberto Badano. — Tomás G. Brena. — José Pedro Cardoso. — Lisandro Cersósimo. — Ciro Ciompi. — Gabriel José D'Amado. — José María Damboriarena. — Arturo J. Dubra. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Daniel Fernández Crespo. — Venancio Flores. — Mario R. Gaggero. — Mauro García Da Rosa. — Salvador García Pintos. — Polonio Garicoits. — Carlos María Gluria. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Carmelo R. González. — Juan Gregorio González. — Francisco Goyén. — Emilia Valverde de Graña. — Alfredo Laens. — Mateo Legnani. — Carlos Leone. — Juan C. López Gutiérrez. — Margarita Abreu de Machado. — Carlos M. Mattos. — José Miranda. — José Luis Morales Arrillaga. — Carlos A. Mora Otero. — Martín M. Ois. — Toribio Olaso — José Olivera Ubios. — Luis Oliú. — Enrique L. Oribe Coronel. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — César Zacarías Palomeque. — Manuel T. Pérez. — Saúl Pérez Casas. — César A. Piffaretti. — Ventura Pírez. — Jaime E. Pou. — Ventura Puig. — Juan T. Quflici. — Inocencio Raffo Arrosa. — Arturo Reyes Cabrera. — Antonio Richero. — Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Gastón R. Rosa. — Fermín Sarmiento. — Silvio H. Silva. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar. — Guillermo Stewart Vargas. — Adolfo Tejera. — Gabriel Terra. — Horacio Terra Arocena. — Julio Trías Du Pré. — José E. Urrutia Serrato. — Miguel Vieyte".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Bacigalupi, Chouhy Terra, Grauert y Oliú.
Con aviso: Damboriarena, Garicoits, González Conzi, Leone y Lorenzi.
Sin aviso: Amorim Sánchez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli y Quadros.
Con aviso: Dupetit Ibarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 12:

Investigadora sobre Irregularidades en la Anda.

Sin aviso: García Austt y Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: en oportunidad nos hemos referido a la desproporción que existe en los recursos que se invierten en materia de obras públicas, de enseñanza y de higiene, en la capital de la República y en nuestra campaña.

Consideramos siempre que éste era uno de los motivos principales que imponían el éxodo de la población del interior hacia la capital. Estas reflexiones se han visto confirmadas por una serie de visitas realizadas a localidades del interior del país, y entre ellas a la de Vergara, situada en la novena sección del Departamento de Treinta y Tres. Se trata de una importante población que cuenta con alrededor de cuatro mil habitantes, y cuyas aspiraciones consideramos que deben ser tenidas en cuenta de inmediato por los Poderes Públicos.

Estas aspiraciones se refieren, en primer término, a la construcción de una carretera que la una con la capital del departamento, carretera ésta que no sería más que un trozo de la carretera internacional que uniría la capital de la República con la localidad de Río Branco, en la frontera brasileña.

Consideran los habitantes de esta progresista población que es también una necesidad urgente la reforma de su sala de auxilios, construída hace poco tiempo, pero en forma tal, con ambientes tan reducidos, que es imposible llenar en ellas las funciones a que han sido destinados.

Reclaman, asimismo, la construcción inmediata de una escuela en la zona denominada "El Charco", construcción ésta que ya ha sido dispuesta en el plan de edificación escolar de agosto del año 1941.

Actualmente, las clases en aquel lugar se dictan en un local completamente inapropiado, vetusto e insalubre.

Es también deseo de los vecinos de esta zona que se construya un local para ubicar la comisaría actualmente instalada en un edificio ruinoso, carente de agua potable, al punto que los funcionarios policiales deben hacer uso del agua de un aljibe que presenta filtraciones que provienen de pozos negros de la vecindad.

Desean, también, los habitantes de aquella población, que se construya una carretera que la una con la localidad de La Charqueada, carretera que atravesaría una importante zona de feraces tierras, dedicada en su mayor parte a la agricultura y, especialmente, al cultivo del arroz.

Haciéndome eco de las aspiraciones de estos vecindarios, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a los Ministerios de Salud Pública, Instrucción Pública y Previsión Social y Obras Públicas, a fin de que se trate de contemplar en forma urgente estas necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en lo pertinente, a los Ministerios de Salud Pública, Instrucción Pública y Previsión Social y Obras Públicas.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo, señor Presidente, pronunciar algunas palabras como sencillo homenaje a un ciudadano de bien, a un hombre de gran altura moral y honradez acrisolada, que acaba de fallecer en la ciudad de San José: quiero referirme a don Francisco Espínola, que fué en la vida social, cultural y política de aquel departamento, destacada figura que tuvo preponderante actuación en las diversas manifestaciones de la vida colectiva. Periodista, que desde las columnas del periódico "La Paz", en el que Espínola forjara una nueva mentalidad escribiendo en él desde fines del siglo pasado con una técnica de periodista moderno, adelantándose en muchos años a la época actual.

Su nombre está ligado a la vida toda de San José, desde los distintos cargos que vienen desde las antiguas Juntas Económico-Administrativas hasta 1933, fecha en que dejara de ejercer el cargo de Presidente del Consejo Departamental, bajo la Constitución de 1917.

Fué Espínola un trabajador infatigable por el progreso de su segunda patria que fué el Departamento de San José al que amó con cariño fraternal. Muchos obras de progreso vial y cultural fueron el fruto de su acción constructiva.

Adversario leal y caballeresco, muchas veces dejó de esgrimir la pluma de periodista combativo y sagaz, para esgrimir las armas cuando la patria convocaba a sus hijos para dirimir en los campos de batalla la supremacía de los ideales cívicos. Terminada la acción belicosa, don Paco, como se le llamaba en San José familiarmente, volvía de nuevo a esgrimir la pluma y las armas del trabajo dignificante y con el mismo afecto de siempre, servía por igual a blancos y colorados. Hombre patriarcal de aquella ciudad, no podía hacer acción cívica sin que don Paco Espínola, dirimiera en el campo político con sus adversarios ocasionales y tradicionales, con nobleza y con lealtad ciudadana, lo que le dió, por espacio de medio siglo, nombradía y prestigio.

Conductor de grandes núcleos de opinión partidaria, se destacaba entre el conglomerado de los hombres del pueblo, de los humildes, a quienes siempre tendió su mano generosa; don Paco llevaba tras de sí a todo un pueblo de gente modesta, tal cual era su modalidad sincera, bohemio y sencillo, no lo marearon las altas posiciones burocráticas; vivió pobre, dando lo suyo a los desvalidos y muere pobre, pero de él puede decirse que sus manos no se mancharon nunca con el deshonor, ni en su espíritu albergó la calumnia ni la infamia y su pluma de periodista no supo de traiciones ni dobleces.

Los azares de la política lo alejaron a la vida privada, por la acción de factores que le fueron adversos, pero no obstante haber recibido los más crueles sinsabores de sus propios correligionarios, se mantuvo con el mismo estoicismo, sin ninguna claudicación ciudadana. Tal fué la contextura moral de este destacado ciudadano, que viene de una estirpe ilustre, ligado por lazos de sangre a aquel otro filántropo, médico, que fué don Alfonso Espínola.

Como adversario político del señor Espínola, con quien tuvimos choques violentos en las luchas del civismo de San José, me inclino respetuoso ante su memoria, pidiéndo a las nuevas generaciones que se inspiren en la vida de hombres de su talla para proseguir por los rectos caminos del bien.

Formulo moción para que la Cámara envíe a sus deudos una nota de condolencia, como homenaje a quien, entre otros, forjara las bases de nuestra estructura democrática, desde las columnas de la prensa del interior del país y en la acción constructiva de la Patria.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción en la media hora previa. Se pondrá a votación una vez que se entre a la orden del día.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — En la Legislatura anterior presenté dos iniciativas por las cuales se otorga jubilación especial a los obreros de los ómnibus y de los tranvías, jubilación que tenía como base el concederla con veinticinco años de servicios, sin limitación de edad.

Basaba mis proyectos en la situación especial en que actúan estos obreros, expuestos al contagio de toda clase de enfermedades por el contacto con cantidad diversa de personas. Es conocido de todos el problema originado por la emanación de los gases de los ómnibus, que ha traído como consecuencia la observación de destacados hombres de ciencia, que llegan a la conclusión de que las enfermedades de las vías respiratorias y, de manera muy especial, el terrible mal del cáncer, son originados por esas emanaciones.

Podría extenderme en largas consideraciones sobre la justicia de los proyecto que presenté en aquella oportunidad, los cuales no han tenido andamiento en razón de que el artículo 76 de la Constitución de la República establece en esa materia la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ha pasado, creo, un año y medio o dos sin que el Poder Ejecutivo haya recogido esas iniciativas que presenté en favor de los obreros tranviarios y del ómnibus. A pesar de que la Comisión de Legislación Social, a mi pedido, se dirigió varias veces a ese Poder, no he tenido la suerte de que el mismo recogiera esas iniciativas que considero humanas y justas.

Es por eso que, visto el largo tiempo transcurrido, me he decidido a levantar mi voz en la Cámara solicitando que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Poder Ejecutivo, a los efectos de que tenga presentes los proyectos a que hice referencia, y de que, si lo estima conveniente, mande el mensaje respectivo, como lo establece el artículo 76 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: deseo exponer brevemente un problema que tiene relación con un esforzado gremio de trabajadores de la tierra, que desde hace mucho tiempo, alrededor de diez años, está reclamando que se tenga en cuenta su situación a los efectos de su jubilación. Se trata del gremio de jardineros y quinteros de las zonas urbanas y suburbanas, fundamentalmente de Montevideo, pero también de las capitales de los demás Departamentos.

Como se sabe, la ley de jubilación de los trabajadores rurales, de ninguna manera podía tener en cuenta la situación de estos trabajadores, por las dificultades que ha tenido la aplicación de esa ley, por las dificultades de financiación de la misma, y aún por la forma de los aportes patronales y obreros.

Esto ha creado una situación de angustia y de injusticia extraordinaria, porque hay jardineros y quinteros que ya están frisando en la edad en que es imposible seguir actuando en esa clase de trabajos, que cuentan 80, y 75 años de edad, y que deben realizar trabajos realmente penosos, como todos sabemos, y que no pueden acogerse a la jubilación.

A raíz de una larga movilización del sindicato de jardineros y de la Unión General de Trabajadores, el Ministro Forteza envió el año pasado al Parlamento un proyecto de ley por el que se resuelve este problema de una manera que a nosotros nos parece correcta en lo general, por el que se saca a los trabajadores quinteros y jardineros de los centros urbanos y suburbanos de la ley de trabajadores rurales, cuyo espíritu es proteger fundamentalmente a las grandes masas de asalariados del sector ganadero que, por su dispersión, tienen características propias, y los inclusives en la ley 9196, de 11 de enero de 1934. Este proyecto está a estudio de la Comisión de Legislación Social, la que debe traer ese proyecto lo más rápidamente posible a consideración de la Cámara.

Pero lo que quería plantear, para que pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, es la necesidad de que se introduzca una reforma en el artículo 1.°, pues, como decía anteriormente el señor Diputado Silva, en otro asunto la iniciativa en materia jubilatoria corresponde al Poder Ejecutivo.

Una numerosa delegación del gremio de quinteros y jardineros de Montevideo y sus alrededores, así como del sindicato de jardineros, han venido a reclamar de todos los miembros de la Comisión de Legislación Social, y particularmente a mí en el día domingo, que se modifique el artículo primero del proyecto a que me he referido, y que en lugar de que se declare "incluído en la ley del 11 de enero de 1934 al gremio de quinteros y jardineros", se incluya "a todos los trabajadores de la tierra que actúan en los centros urbanos y suburbanos".

La justicia de este pedido es indudable, primero, porque no se puede hacer un distingo entre los trabajadores de la tierra que simplemente arreglan jardines, y aquellos que además saben cuidar un árbol frutal, saben plantar, y saben hacer en general todos los trabajos de quinta, y, segundo, porque a veces los mismos jardineros son también peones de quinta y demás. En consecuencia, una discriminación de esa índole sólo serviría para crear confusiones, y dejarla sin ese apoyo fundamental a los efectos jubilatorios, a una gran masa de trabajadores de la tierra, lo que sería una verdadera injusticia.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que introduzcan esta modificación al artículo primero del proyecto enviado al Parlamento, para hacer justicia a este núcleo tan laborioso de trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota: 27 en 35. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: Ocuparé la atención de la Cámara por breves instantes, para referirme a dos asuntos, si acaso pequeños en significación material, pero de relativa significación para el departamento de Flores. Uno de ellos para la campaña en general.

Desde la capital hacia el interior, y creo que hacia el terior, hay establecido un servicio de telefonogramas que resulta muy cómodo para las personas que tienen la suerte de poseer teléfono instalado en su casa. Esa comodidad que tenemos los habitantes de la capital de la República, no está extendida a los habitantes de los medios rurales del país.

Hasta hace algún tiempo, en el departamento de Flores, la empresa telefónica particular realizaba este servicio por su cuenta, cursando los telegramas que telefónicamente le pasaban sus abonados de la zonas rurales, y cargando el importe de los mismos desde luego, en la cuenta mensual de esos suscriptores.

Actualmente, con los servicios a cargo de la UTE, ese servicio no se presta y se comprenderá qué grado de incomodidad apareja para los habitantes de las zonas rurales que no pueden, por un simple telegrama, venir hasta la Capital del Departamento donde está instalada la sucursal de telégrafos, o hasta una estación de ferrocarril; etc.

En consecuencia, como estimo que la organización de ese servicio en los departamentos del interior no es una obra de romanos sino una cosa muy sencilla, una simple cuestión de orden administrativo que la UTE puede hacer culminar a breve plazo, dejo establecida mi aspiración en el sentido de que dicho organismo realice también servicio de telefonogramas con relación a sus abonados de las zonas rurales, a cuyo efecto solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición pase al Directorio de la UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El otro asunto consiste en la urgencia que existe en el departamento de Flores para que se integre el Consejo Honorario de Asignaciones Familiares de ese Departamento, asunto que tiene un interés bastante significativo para los beneficiarios de esas asignaciones familiares, desde luego obreros y empleados del departamento de Flores.

La Asociación de empleados y obreros de dicho departamento se ha dirigido ya, en forma telegráfica, al Ministro de Industrias y Trabajo, señor Fariña, y deseo agregar también estas palabras mías a fin de que la versión taquigráfica de las mismas sea pasada al citado Ministerio, a efectos de que, a la brevedad posible, sea integrado ese Consejo Honorario y entre nuevamente en funciones, derivando de ello los beneficios que la ley pertinente quiso acordar a los obreros y empleados de todos los departamentos del interior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, en la forma por él solicitada.

(Se vota: 35 en 40. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — El Boletín del Banco Hipotecario, señor Presidente, trae una información referida al número de solicitantes de tierras, que, junto con algunos otros hechos, debe llamarnos seriamente la atención.

En el momento que se trata de hacer creer que en nuestro país no existe en el trabajador del interior de la República verdadero interés por incrementar la producción nacional, ese Banco ha registrado 2083 solicitantes por un total de 143.206 hectáreas de tierra.

A este hecho se agrega el de que los colonos de San Javier solicitan desde hace tiempo la expropiación de 10.000 hectáreas de tierra para extender sus áreas de cultivo, las cuales pertenencen al latifundio de Farrapos.

Por otra parte es de todo el mundo conocida la situación que existe en la zona de la cuenca lechera de la Capital, donde el problema de la suba de precios de los arriendos plantea también con una gran agudeza, la necesidad de proceder a la entrega de tierras a los que explotan tambos.

Este problema fué reconocido además, como uno de los más vitales para resolver el abastecimiento de leche, en el discurso que el señor Presidente de la República pronunciara el 14 de agosto del año pasado.

Es evidente que hay, además, mucha otra gente en el país que necesita tierras, que desea trabajar la tierra.

Nosotros hemos votado una ley de Colonización. Esta ley permite por el mecanismo de diversos artículos, y sobre todo de su artículo 35, comenzar a proveer de tierras a las personas interesadas en el desarrollo de este tipo de actividades vitales para la economía nacional.

Creemos que es necesario adoptar por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, todas las medidas tendientes a facilitar la puesta en aplicación de esta ley, y a comenzar a satisfacer estas demandas urgentes que se han registrado.

Es natural que si 2083 solicitantes han llegado hasta el Banco Hipotecario, sin que en algunos departamentos esas solicitudes alcancen más que cifras muy reducidas, ello se

debe a que todavía no se ha difundido bastante el conocimiento de las posibilidades que esta ley da a muchos de los pobladores de nuestra campaña deseosos de dedicarse a un tipo de actividad productiva.

Si tenemos en cuenta que hay departamentos como Artigas en el que se han registrado solamente sesenta y dos solicitudes, o departamentos como Tacuarembó en el que se registraron solamente diez solicitudes, existiendo en ellos numerosos pueblos de ratas cuyo drama nos han hecho conocer muy de cerca esas misiones socio-pedagógicas que los han visitado, es evidente que una difusión mayor del alcance de esta ley, y la adopción de medidas inmediatas para resolver este problema de la tierra darían un resultado favorable para la economía nacional, a corto plazo.

Nosotros hemos dicho que ese artículo 35 autoriza u ordena, mejor dicho, poner a disposición del Instituto que se crea por la ley las tierras disponibles para la venta, antes de proceder a su enajenación. Sin embargo es fácil leer en las estaciones de ferrocarril de nuestro país, numerosos anuncios sobre ventas y remates de tierras. En la propia Estación Central hay un gran anuncio sobre un remate de tierras que se realizará a treinta kilómetros de la Ciudad de Mercedes; se trata del remate de 1400 hectáreas de tierra en el departamento de Soriano que podrían contarse entre las tierras que pudieran empezar a prestar inmediatos servicios a los agricultores.

Quiero aprovechar la oportunidad, además, para llamar la atención del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la aplicación de la ley, que hemos votado, sobre indemnización a los agricultores de los alrededores de Montevideo, con motivo de los daños sufridos por el último granizo caído.

Tenemos denuncias de muchos de esos agricultores en el sentido de que han cobrado sumas insignificantes, hasta de $ 0,08 por concepto de indemnización, cosa que nos parece una verdadera anormalidad.

Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a sus efectos respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por señor Diputado don Héctor Rodríguez.

(Se vota: **32 en 40. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Deseo ocuparme de dos asuntos.

En la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones fué construído hace unos siete años un camino de macadam que une el camino Maldonado, partiendo del paraje denominado Las Piedritas, a la altura del kilómetro 28.5, con el que va de Suárez a Pando.

Desde entonces, en las banquinas, se encuentran los montones de gravilla destinados a hacer tratamiento bituminoso a esa vía de tránsito.

No habiendo sido objeto de mayores cuidados y soportando un tráfico pesado y numeroso, el camino ha ido desmejorándose hasta estar en la actualidad en estado tal que, seguramente, las lluvias del próximo invierno lo harán intransitable.

Creo que con muy poco gasto, mediante los equipos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, podrían hacerse las obras de mejoramiento necesarias, que son de verdadera urgencia.

Solicito que la versión taquigráfica de esta primera parte de mi exposición, pase al Ministerio de Obras Públicas.

Voy a referirme al segundo asunto que mencioné.

En la ley de aumento a las pasividades, que votamos con reserva y dejando constancia de que le dábamos nuestra aprobación al solo efecto de evitar demoras en su sanción, se deslizaron errores que hoy la práctica pone en evidencia.

Ocurren situaciones, especialmente en lo que tiene que ver con acumulaciones, que plantean verdaderas injusticias.

Así, por ejemplo, es posible que una persona que disfrute de beneficios jubilatorios en más de una Caja, obtenga el aumento siempre que, con su agregado, no se exceda la suma límite de $ 215.00 mensuales.

En cambio, el jubilado de cualquier Caja, que con una pasividad pequeña presta servicios amparados por otra, por mínima que sea la retribución que percibe por sus servicios carece de derecho a los quince pesos de aumento.

Conozco infinidad de jubilados que entre pasividad y sueldo por empleo no llegan a obtener más de cincuenta o sesenta pesos mensuales. La aplicación estricta de la ley hace que esas personas no disfruten de los beneficios a que me refiero. Podría, se me ocurre, fijarse para estos casos un límite de cien pesos, modificándose la ley en ese sentido.

Sé que el Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social destacando estas situaciones de injusticia, y solicito ahora, para refirmar aquel pedido, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Moreno se pasa a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo pertinente.

(Se vota: **35 en 41. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Señor Presidente: En el paraje Aguas Blancas, de la 2.a sección del Departamento que represento, está ubicada una escuela granja la número 58, que, en realidad, de granja sólo tiene el nombre, pues carece de tierras donde poder ejercer la enseñanza de la agricultura y de las tareas granjeras.

En octubre de 1944 los progresistas vecinos de esa localidad, don Jorge Basso y don Domingo Zambra, hicieron un ofrecimiento al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal de adquirir cinco hectáreas para la instalación de la referida escuela. Dicho pedido no fué atendido, vale decir: tengo entendido que se envió a algunos funcionarios a fin de buscar el lugar más adecuado para la ubicación de la escuela granja, pero no se llegó a nada concreto y hasta el momento nada se ha hecho a ese respecto. Pienso que los vecinos señores Basso y Zambra, que formularon dicho ofrecimiento en esa oportunidad, estén todavía dispuestos a contribuir a la adquisición de las tierras necesarias para la instalación de la escuela granja, y como ello significaría sin duda un progreso importante para esta zona, deseo, por medio de estas palabras, llamar la atención del actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a fin de que se aboque a la solución de este problema.

Debo agregar que existen instrumentos de agricultura, enviados a esa escuela por el Consejo anterior, que no han podido tener aplicación por la razón sencilla de que la carencia de tierras lo impedía.

Aprovecho, además, el breve tiempo que me queda, para hacerme eco de un pedido de vecinos de la localidad de José Pedro Varela, del Departamento que represento.

Hace unos cuatro años, se formuló denuncia a las autoridades correspondientes por el estado deficiente en que se encontraba el edificio escolar de esa localidad. Esas denuncias tuvieron como resultado la clausura del edificio, y se consiguió un local de emergencia en el que se dictan las clases desde entonces hasta ahora, local que no es adecuado para escuela y que, desde luego no ofrece el confort y la comodidad necesarios para ello. Debo agregar que la población escolar de esa localidad alcanza a un número próximo a quinientos niños, y que es aspiración de los habitantes de ese pueblo que se provea a ese lugar de un edificio adecuado para la instalación de la escuela referida.

Formulo moción para que la versión taquigráfica pase también al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pérez Casas se envía al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Damboriarena, por el día de hoy.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Garicoits, para faltar a las sesiones de los días 13, 14 y 15 del corriente mes.

(Se vota: **31 en 35. — Afirmativa**).

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la media hora previa formulé moción para que se pase nota de condolencia a los familiares del señor Francisco Espínola,, fallecido reciente-

mente en la ciudad de San José. Reitero ahora esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Vamos a apoyar cálidamente la moción del señor Diputado Cersósimo que habla muy alto de la hidalguía y el amplio espíritu con que encara la lucha política.

Con la desaparición de don Francisco Espínola el país ha perdido a uno de sus más nobles ciudadanos y nuestro partido a uno de los hombres que con más tesón, más energía, más inteligencia y más firme voluntad, acompañó las luchas en que intervino la colectividad.

Nacionalista desde su adolescencia integró los cuadros revolucionarios de 1897, de 1904 y de 1910. Fué hombre que estuvo siempre al servicio incondicional de su partido en la defensa de los altos intereses del país y de los ideales republicanos y democráticos, y luego de haber ocupado altas posiciones en la Administración, como que fué miembro de las Juntas Económico Administrativas, anteriores a la Constitución de 1917, de las Asambleas Representativas y de los Concejos Departamentales que instauró aquella Constitución, pese a haber manejado muchas veces intereses cuantiosos, ha muerto en medio de la más digna y honrosa pobreza.

Fué un hombre para el cual estuvo siempre por encima de todas las cosas el cumplimiento del deber; y, para ser digno de los ideales que sustentaba, no vaciló, ya en la ancianidad en 1935, en salir armado caballero de sus ideas y principios, como había salido, cuarenta o cincuenta años antes, a defender con las armas en la mano aquello que para él constituía el patrimonio fundamental de la República que eran la libertad y el derecho.

Fué como digo, un hombre excepcional: como vecino, como partidario, como ciudadano, como amigo, como padre y como esposo; hombre respetable y respetado en todos los aspectos de su actuación.

A su muerte lo ha rodeado el homenaje de toda la sociedad maragata que lo vió desde joven acudir el primero a cubrir todas las necesidades que estuviera en su mano hacerlo, o en las posibilidades de su esfuerzo cubrir. Nunca rehuyó ninguna responsabilidad, como he dicho; supo ser digno en todos los instantes de su existencia, aún en los más amargos y como Pompeyo, pudo decir en circunstancias dramáticas que no era necesario llegar siempre, pero al menos partir.

Así fué como lo vimos siempre erguido y noble, dispuesto a cumplir con sus atribuciones de hombre y de ciudadano.

Por todas estas razones, nosotros los nacionalistas independientes, rendimos nuestro emocionado homenaje a la memoria ilustre de quien tan noble patriota supo ser, y adherimos a la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Muy bien!).

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Yo deseo también pronunciar algunas palabras sobre la personalidad de don Francisco Espínola, cuyo fallecimiento importa un verdadero duelo para el Departamento de San José. Don Francisco Espínola fué un batallador, un apasionado de la justicia, y sus luchas se desarrollaron siempre movido por la nobleza que fué virtud de su espíritu.

Fué contrario a nosotros por la sencilla razón de haber sido blanco hasta la médula; fué revolucionario en 1897 y en 1904, y actuó como hombre convencido de encontrarse en el terreno que le señalaba su deber ciudadano Pero cuando el golpe de Estado de 1933, estuvo con los que estuvimos frente al golpe de Estado, y ya viejo, cargado de años pero entero de espíritu, supo, señor Presidente, dejar la casa familiar para ir a incorporarse a la pequeña fuerza revolucionaria que soñaba entonces con la inmediata recuperación democrática de la República.

Aniversario político de don Francisco Espínola en muchos años de lucha desde esta banca batllista rindo homenaje a su memoria, siempre querida para los que supimos conocer y valorar las virtudes ingénitas de su personalidad.

Con estas palabras adhiero a la moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: 47 en 48. — Afirmativa).

15

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El Diputado Enrique Rodríguez, en el día de ayer, se refirió a este risueño episodio de su viaje continental, inventado desde Chile con un supuesto pasaporte diplomático. El episodio en sí mismo no pasaría del límite de la farsa si no fuera por una desgraciada declaración aparecida en la prensa de un Subsecretario de Estado, que le confiere, entonces, importancia y determina la declaración que hacemos ahora en estos cinco minutos.

En el diario "El Plata" de ayer, bajo el título: "El Diputado Enrique Rodríguez viajaría indebidamente con pasaporte diplomático", se inserta el cable del diario reaccionario chileno "El Imparcial", que agrega esta frase: "Dada la gravedad de estos hechos solicitó inmediatamente al Gobierno uruguayo el envío de antecedentes sobre dicha persona, a la vez que se formuló un reclamo por el hecho de que ostentara pasaportes diplomáticos, que cuentan aparentemente con la visación de la Cancillería".

Ante esta afirmación, el Subsecretario Carrére Sapriza, consultado por el diario, se permitió hacer esta declaración: "...no había sido posible en el momento establecer con qué clase de pasaportes viaja el Diputado Rodríguez. Agregó que de ser cierto que Rodríguez se encuentra en uso de pasaportes diplomáticos ello configuraría una grave irregularidad, pues los pasaportes de tal índole que poseía el referido dirigente le fueron acordados en 1946, cuando representó a nuestro país ante una Conferencia del Trabajo realizada en Ginebra, y que la validez de tales documentos caducaron al término de aquella misión". Y agrega: "La Cancillería dirigió en el acto un telegrama a nuestra Embajada en Santiago, para que en caso de que el señor Rodríguez utilizara pasaportes diplomáticos le fueran retirados inmediatamente".

Esta es la declaración del Subsecretario, en el día de ayer. Es decir que, primero, el Subsecretario se permitió sugerir, en una forma irresponsable, que compromete su investidua de Gobierno, que el Diputado Enrique Rodríguez, miembro de nuestro Partido e integrante del Poder Legislativo, pudiera estar utilizando pasaportes falsificados, invistiendo una representación que no le correspondía.

En el día de hoy ha salido una declaración del Gobierno, que en la práctica desautoriza esa declaración irresponsable, pero además resulta realmente absurdo que un Subsecretario de Estado corra presuroso, envíe telegramas, marque el paso como un mandadero, por el hecho de que un editorial de una prensa reaccionaria de otro país, declare que se van a pedir explicaciones sobre determinado Diputado uruguayo.

Además, cuando ese Diputado uruguayo estaba en el país, los pasaportes que se expiden y que llevaba, fueron expedidos por ese Ministerio y todo el mundo sabe que esto es simplemente una burda provocación. Ordena sacarle el pasaporte en Chile a un Diputado uruguayo que se halla en el Uruguay!

Evidentemente hay políticos que nacen con felicidad o con infelicidad; o, para emplear el dicho criollo, unos nacen con estrellas y otros nacen estrellados. Y aunque la estrella de la fortuna personal del señor Carrere Sapriza pueda brillar en forma esplendente, es evidente que su fortuna de político corre un día tras otro con el ropaje de la farsa. Un día se presenta como "jefe de los descamisados del país"; al otro día salta desde la tribuna de la Federación Rural a increpar al pueblo uruguayo y a amenazar al Gobierno, a este mismo Gobierno, en caso de que se atrevieran las Cámaras a votar el Instituto de Colonización.

Evidentemente, el episodio no daría para más por la ridiculez y el tono de farsa que rodea todo el episodio en sí mismo, pero no es posible dejarlo pasar sin un enérgico planteo ante el Parlamento, por el hecho desgraciado de que este señor sea, a su vez, el segundo titular de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Nada más.

16

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: voy a solicitar que se trate en la sesión de mañana un mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo una contribución de pesos $ 60.000.00 para una Conferencia sobre nutrición a realizarse aquí en Montevideo. Urge la sanción de esta contribución porque ha de realizarse en un mes próximo la referida Conferencia.

Al mismo tiempo, pediría que se resolviese un pedido del Comité organizador, para que se le conceda la sala

para las sesiones plenarias, en la segunda quincena de julio.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente, señor Presidente, que la preferencia que propone el señor Diputado García Pintos será a continuación de las exposiciones de los señores Diputados a quienes ya autorizó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, porque porque esas son preferencias ya votadas.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado García Pintos.

(Se vota: **58 en 64. — Afirmativa**).

—Se va a dar lectura a la nota en la que se formula el pedido a que se refirió el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Comisión de Alimentación. (Filial de la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas).

Montevideo, abril 12 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

En los días 18 a 28 del mes de julio próximo tendrá lugar en Montevideo la Conferencia de Nutrición para los países latinoamericanos convocada por la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas (F. A. O.).

Se estudiarán en dicha Conferencia importantes problemas relacionados con la alimentación y el incremento de la producción en los países afiliados.

La Comisión de Alimentación designada por el Poder Ejecutivo por decreto número 10.678. y que por decreto del mismo, número 12.870, tiene el carácter de filial de aquel organismo internacional, ha recibido el cometido de organizar todo lo concerniente a la realización de tan trascendente asamblea.

Las respuestas recibidas ya de los países que estarán representados, hacen prever que las delegaciones que prestarán su concurso alcanzarán un número bastante crecido lo que crea a esta Comisión el problema de la disponibilidad de un local adecuado para las reuniones plenarias que efectuará la Conferencia.

Por estas razones, ha resuelto solicitar la contribución de ese Alto Cuerpo autorizando la utilización de su Sala de Sesiones a los fines indicados, siempre que ello no interfiera con el normal desarrollo de sus importantes funciones legislativas.

En tal sentido me dirijo al señor Presidente aprovechando al oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Benigno Varela Fuentes. — Alberto Munilla".

—Se va a votar si se accede a lo solicitado en la nota de que se ha dado lectura.

(Se vota: **57 en 63. — Afirmativa**).

17

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Debiendo reunirse la Comisión de Asuntos Internos, en nombre de la misma solicito autorización para que sus miembros puedan retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, para que se autorice a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos a retirarse de Sala.

(Se vota: **58 en 61. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en la orden del día de una de las sesiones a realizarse en la segunda semana del próximo mes, el estudio de un proyecto sobre régimen de participación en los beneficios, cuyo informe —me consta— se está elaborando por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de una de las sesiones a realizarse en la segunda semana del mes próximo, el asunto a que ha hecho mención el señor Diputado García Pintos.

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

19

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: hace ya varios días el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje al Parlamento, el cual ha sido destinado a la Cámara de Diputados, relacionado con el problema del sueldo progresivo y con el aumento de sueldo para el personal de ciertos sectores de los trabajadores del Estado.

Hablando hace uno días con miembros de la Comisión de Presupuesto, me decían que pensaban estudiar este problema en el correr del presente mes y que —por lo menos era la opinión de algunos de sus miembros— pensaban traerlo en el curso de este mes a consideración de la Cámara.

No se ha hecho el repartido de este proyecto, no se sabe que haya informe de la Comisión y, entretanto, según creo, todos los legisladores estamos siendo abordados por distintas delegaciones de todos los empleados públicos para que este proyecto, que viene a solucionar gran parte de los problemas de los empleados públicos, sea tratado de inmediato por el Parlamento.

Nuestro sector tiene, seguramente objeciones y reparos que formular al proyecto, tal como ha sido presentado: hay una serie de exclusiones de los trabajadores de los entes autónomos y descentralizados, así como de los eventuales, que obligará a nuestro sector a plantear la proposición de que también sean tenidos en cuenta. Pero, entretanto, el proyecto en sí plantea una cuestión de fondo para decenas de miles de trabajadores del Estado.

El proyecto del Poder Ejecutivo se encuentra en el Parlamento; la Comisión de Presupuesto lo tiene a su estudio, mañana es la última sesión del mes. Nosotros creemos que no puede dejarse pasar este mes sin entrar a discutir este problema.

Por consiguiente, hago moción para que la Comisión de Presupuesto tome cuenta de este asunto y que la Cámara resuelva realizar una sesión extraordinaria para el martes de la semana próxima, a efectos de discutir únicamente el problema a que he hecho referencia.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto está estudiando ese problema. Hoy ha realizado sesión y realizará mañana otra sesión, con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

De manera que no ha habido ni despreocupación, ni abandono en el asunto.

Es un problema de gran trascendencia y no puede resolverse con ligereza, porque sería buscar soluciones que después no fueran más que papel pintado, y la Comisión de Presupuesto quiere presentar a la Cámara un proyecto bien estudiado y con todos los fundamentos necesarios.

Es lo que quería informar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, señor Presidente, el señor Diputado Carbonell y Migal ha dicho la verdad.

Respecto al problema del aumento de sueldo a los funcionarios públicos, recién hace muy pocos días que venció el término reglamentario de los veinte días que tienen los señores Diputados para presentar enmiendas.

La Comisión en el día de hoy dispuso, precisamente, invitar al señor Ministro de Hacienda para una sesión a celebrarse mañana, a fin de oir la opinión de este Secretario de Estado, con respecto a los lineamientos generales del proyecto y a su financiación.

En la tarde de hoy hemos presentado con el señor Diputado Vieyte una moción, en la Comisión de Presupuesto, por la que se incluye también al personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al personal eventual de la Administración central —eventuales y jornaleros;— en fin, todos los tipos que se pagan por esos conceptos y que recogió en su articulado la ley de 26 de julio de 1946.

Sabemos, señor Presidente, que este es un problema de gran trascendencia, sobre todo de trascendencia económica para el Estado; sabemos que su consideración es posible que se dilate por varios días en el seno de la Comisión de Presupuesto. De manera que no va a ser posible traerlo a la Cámara para la fecha que indicaba el señor Diputado Rodríguez, o sea, el martes de la semana próxima, porque la sola consideración de lo relativo al sueldo progresivo va a insumir a la Comisión una tarea bastante considerable y, además. el estudio del caso para obtener los recursos necesarios a fin de poder incluir a esos otros grupos de funcionarios a que he hecho referencia.

Esa Comisión, además, tal como se hizo en oportunidad de tratarse el aumento de $ 25.00 para los funcionarios públicos, tendrá que integrarse con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. De manera que todo esto va a dilatar, como dije antes, la consideración de este problema.

No obstante eso y si hubiera ambiente en la Cámara, yo propondría que se realizara una sesión extraordinaria el día 26 del mes en curso, a fin de empezar a estudiar este asunto en el seno de la Cámara, siempre que la Comisión dictaminante haya producido para esa fecha el informe respectivo.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Tejera deseaba hacer uso de la palabra?

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: no tengo nada que agregar a lo dicho por los señores Diputados Carbonell y Migal y Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Rodríguez, o acepta la fecha que propone el señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Acepto la fecha propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que en la primera sesión de este período, demostré en la Cámara la inquietud de mi partido —y personal, por tanto, del que habla— sobre este problema, expresando el anhelo de que en ese aumento de sueldo se vieran también contemplados los funcionarios docentes de Primaria y de Secundaria, los eventuales y extrapresupuestados.

Desde luego no escapa a mi criterio, y también está en relación con las expresiones que formulé entonces, que todo eso, para que sea una realidad, es necesario que venga debidamente financiado, aunque hubiésemos preferido que esa financiación pudiera relacionarse ya con el estudio del Presupuesto General de Gastos, que entiendo que debería estar ya a consideración de la Cámara, a fin de reajustarlo en lo posible y cumplir con este anhelo de justicia para los funcionarios públicos, procurando nivelar sus sueldos con el alto costo de la vida.

Pero por esas mismas razones, por ese mismo deseo de que también sean contemplados los eventuales, los magisteriales, los profesores de Secundaria y los extrapresupuestados, entiendo que la Comisión tiene que demorar un tiempo para traer un proyecto debidamente financiado.

Se me ocurre —a pesar de que a veces, con el deseo de que se trate rápidamente un asunto, no se llega a las soluciones más viables y lógicas— que sería más factible y razonable que la Cámara autorizase a la Mesa a citar en caso de que la Comisión de Presupuesto, antes de la primera sesión ordinaria de mayo, llegara a producir informe.

En ese sentido hago moción.

Así creo de que se habrá cumplido con el propósito de la Cámara de que se trate de una vez este asunto y con el propósito serio de que venga debidamente estudiado el proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Con respecto a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, quiero expresar que participamos del deseo de que sea incluído el personal eventual de la Administración y no sólo de la Administración Central, sino también de los Servicios Descentralizados, es decir: todo el personal eventual de la Administración Pública.

El proyecto de aumento del Poder Ejecutivo, comprende solamente a los presupuestados, es decir: a veintinueve mil y tantos funcionarios; quedarían fuera del aumento, con el personal eventual y el docente, alrededor de veintiséis mil funcionarios. Pero creemos que no teniendo el Parlamento iniciativa en esta materia de aumento de sueldos, y estando ya en su poder el mensaje con la financiación para el aumento de sueldos de los presupuestados, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo se aboque a la tarea de financiar y proponer al Parlamento el aumento de los funcionarios eventuales y de los Servicios Descentralizados, la Comisión de Presupuesto se podría ya abocar a estudiar el mensaje que tiene en su poder y que contempla a una parte de la Administración, siendo como somos partidarios de que el aumento alcance a todos los funcionarios.

No participamos, en cambio, del anhelo que expresaba, en representación de la bancada nacionalista, el señor Diputado Fernández Crespo, de que pudiera vincularse la suerte del aumento de sueldos al estudio del Presupuesto General de Gastos, por cuanto eso puede traer una demora que nos llevaría hasta fin de año.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado me ha entendido mal. Yo expresé que hubiera sido nuestro deseo que conjuntamente se estudiara el Presupuesto General de Gastos; eso no impide nuestro deseo de estudiar este asunto. Pero nos parecía, y lo marcamos de paso, que hubiera sido más lógico que, ya se estuviera estudiando y ajustando el Presupuesto General de Gastos, para relacionar los gastos globales y generales del Presupuesto con estos nuevos que se van a cargar sobre el erario público.

Muchas gracias.

SEÑOR VIEYTE. — Coincidimos, entonces.

El Presidente de la Comisión de Presupuesto ya se puso al habla con el señor Ministro de Hacienda y ha concertado una reunión extraordinaria de la Comisión, con la asistencia del Ministro, para mañana a las 15 horas y 30 minutos; de manera que la Comisión ya está abocada al estudio del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción primitiva fué la presentada por el señor Diputado Rodríguez para que la Cámara fuese citada extraordinariamente el día 20; pero el señor Diputado Rodríguez aceptó la modificación del señor Diputado Cersósimo, para que la sesión se efectuara el día 26; a su vez, el señor Diputado Cersósimo no insiste, y adhiere a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se autorice a la Mesa para citar extraordinariamente cuando haya informe de Comisión. Es ésta, pues, la moción final propuesta, que se va a votar.

(Se vota: 60 en 62. — Afirmativa)

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Propongo que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a efecto de acelerar el estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A nombre de la Comisión?

SEÑOR VIEYTE. — No, señor Presidente; personalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte, para que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a efectos de considerar el proyecto relativo a aumento de los funcionarios públicos.

(Se vota: 55 en 63. — Afirmativa)

—La Mesa integra la Comisión de Presupuesto con los siguientes miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: señores Diputados Cutinella, Laens y Ciompi.

20

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Hago moción para que en la primera sesión del mes próximo se incluya en la orden del día un mensaje enviado por la Intendencia de Canelones, por el que solicita autorización para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal, asunto que ya ha sido informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado para que se incluya el asunto a que ha hecho referencia, en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

(Se vota: 55 en 62. — Afirmativa)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado negativamente la proposición del señor Diputado González, no por oponerme al problema en sí, sino porque como la ubicación en la orden del día la determina el número de votos, y estando en la orden del día una exposición que consideramos de extraordinaria importancia sobre las condiciones de trabajo de los obreros en las industrias insalubres, en particular de las industrias químicas, considero que sumar nuestro voto contribuiría al desplazamiento de la orden del día de este trascendental asunto.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aprovecha esta oportunidad para dar cuenta de que, en virtud de las disposiciones reglamentarias, ha concertado para el día 20, a la hora 17, con los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, la realización de la interpelación propuesta por el señor Diputado Olaso, y votada por la Cámara.

22

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Sucesos ocurridos en Colombia".

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque no disponemos todavía de los elementos de juicio definitivos y concluyentes sobre los sucesos de Bogotá, vamos, luego de expresar nuestro profundo sentimiento de pena ante la muerte del doctor Gaitán, a expresar nuestra opinión actual sobre esos sucesos.

Vamos a hacerlo dejando de lado las aseveraciones de las agencias telegráficas que han sido puestas en duda aquí, que han sido subestimadas.

Vamos a limitarnos por ahora a tomar en cuenta declaraciones oficiales: las del Presidente de la Delegación Uruguaya ante la Conferencia de Bogotá, doctor Regules, y las del Gobierno de Colombia, agregando naturalmente las deducciones lógicas que a nuestro modo de ver surgen del examen de los trágicos hechos ocurridos en la Capital de Colombia.

La información proporcionada por el Presidente de la Delegación Uruguaya en su conversación telefónica con el Presidente de la República, dice así: "Que habían estallado en la Ciudad de Bogotá tres movimientos simultáneos. Primero, el Partido Liberal, del cual el doctor Gaitán era Jefe y Líder indiscutido, salió a la calle presa de una inmensa emoción. Segundo, también salió a la calle en forma organizada el Partido Comunista, y se apoderó de algunas radios". Salió, según el doctor Regules simultáneamente, y no al segundo día, como le atribuyó un señor Diputado comunista en el día de ayer a la declaración del Presidente de la Delegación Uruguaya.

"Tercero, una turba incontrolada —continúa el doctor Regules— hizo irrupción en la ciudad dedicándose al asalto de organismos públicos y al saqueo de establecimientos comerciales". Luego dentro de unos instantes, analizaremos o sacaremos las conclusiones, a nuestro modo de ver lógicas, de estas informaciones.

Ahora, la otra versión, o la otra opinión: la del Gobierno de Colombia, expresada por el propio Presidente de la República. Según el Presidente de la República de Colombia, los hechos ocurridos en la ciudad de Bogotá, habrían sido provocados por el Partido Comunista. Pero no sólo los tumultos, los saqueos, los asaltos, el apoderamiento de las radios, etc. habrían sido realizados o dirigidos por el Partido Comunista según el Presidente de la República de Colombia, sino que hasta el propio asesinato del doctor Gaitán habría sido realizado por agentes del Partido Comunista.

A esto hay que agregar en el mismo plano de las informaciones oficiales, que el Gobierno de Colombia ha roto sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de la URSS, porque según él, habría encontrado las pruebas de que agentes de Moscú, —según la información— habrían tenido intervención activa en la tragedia colombiana. Y el Gobierno del país hermano ofrece las pruebas; dice que ofrecerá la documentación correspondiente de sus graves aseveraciones. Y bien: tenemos que esperar esas pruebas; tenemos que esperar esa documentación.

Pero ello no nos impide, no puede impedirnos, en momentos en que examinamos un hecho tan extraordinario y tan grave ocurrido dentro de nuestro Continente que hagamos con esos elementos de juicio a que me he referido y con el conocimiento de los hechos producidos en estos días, las deducciones que nosotros consideramos lógicas y que sostengamos determinadas posibilidades que expliquen los acontecimientos.

Yo creo, señor Presidente, y tengo conciencia, naturalmente, de la gravedad de la declaración que voy a hacer que es lógico, que es correcto admitir la posibilidad de que detrás del asesinato del doctor Gaitán esté la acción de agentes comunistas.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — La posibilidad, repito, de que sean agentes comunistas los que hayan muerto al líder liberal.

Examinemos serena y razonadamente las cosas. Razonemos, señores Diputados! Preguntémosnos qué partido político, qué grupo de intereses podría ser beneficiario de la muerte del líder del Partido Liberal Colombiano, qué partido político, qué organización podía obtener ventajas con la trágica muerte del doctor Gaitán. ¿Acaso el Partido Conservador?... No es posible admitirlo. Sería un absurdo. Partido que está gobernando con una minoría, que difícilmente supera tremendas dificultades políticas en el país, tiene un interés vital en mantener la tranquilidad y la normalidad de su país para poder seguir gobernando y tenía que comprender que el asesinato del líder liberal iba a desatar en Colombia una conmoción que complicaría tremendamente las cosas al partido del Gobierno.

¿Los agentes del imperialismo yanqui, como sostiene el comunismo, y como parece también sostenerlo el herrerismo —cosa que veremos más adelante? Pero, señor Presidente, ¿iban los agentes del imperialismo yanqui a elegir precisamente este momento especial para eliminar al doctor Gaitán cuando está reunida la Conferencia Interamericana en Bogotá? Si los comunistas —y los herreristas, agrego— sostienen que la Conferencia Interamericana iba a ser, o sería, el instrumento casi decisivo de penetración imperialista en el Continente sudamericano, cómo los agentes del imperialismo yanqui iban a elegir precisamente ese momento para matar en Bogotá a un hombre cuya desaparición iba a comprometer inmediatamente el éxito y el funcionamiento de la Conferencia Interamericana agente del imperialismo yanqui? Es una cosa, pues, absurda, a mi modo de ver, admitir que deba buscarse la responsabilidad del asesinato en agentes de tal imperialismo.

No desconozco, naturalmente, y no niego la posibilidad de que el asesino haya sido un fanático, obrando por cuenta propia.

Podría ser; pero volvamos a la pregunta inicial: ¿qué grupo político ha intentado capitalizar de inmediato las consecuencias de la muerte de Gaitán? Ha sido el partido comunista colombiano. Lo ha dicho, ya hace tres o cuatro días el Presidente de la delegación uruguaya, que inmediatamente salió organizadamente a la calle el partido comunista y se apoderó de radios, emitió proclamas, etc. Pero, además, es notorio, lo han declarado ayer mismo en esta Cámara los Diputados comunistas, ha sido ese partido en una forma organizada, simultánea, inmediatamente después de producida la muerte del doctor Gaitán, el que se ha lanzado a la calle, como si tuviera ya todo el plan previamente establecido; ha tomado —repito— las radios, ha dirigido los ataques, ha hecho funcionar la máquina de su propaganda, etc., etc.

Pero, señor Presidente, aún cuando las cosas no fueran así —y ojalá no fueran así,— aún cuando no pudiera responsabilizarse al partido comunista o a agentes comunistas actuando en Colombia, de la muerte, del asesinato indignante del doctor Jorge Eliécer Gaitán, aún cuando no sea así, yo digo que el solo aprovechamiento político —vamos a calificarlo de esa manera— que ha hecho el partido comunista colombiano de aquella tragedia, la conducta que inmediatamente ha asumido, configura una actitud que es, por lo menos, de una inaudita torpeza.

(Apoyados).

—Digo de una inaudita torpeza...

(No apoyados).

—...porque el organizar, el estimular, el dirigir —cosa que nadie discute— organizadamente la violencia, la violencia desatada en las calles de Bogotá, puede hacer —y todos conocen ese peligro— que se desate la otra violencia, la violencia reaccionaria que puede barrerlos a ellos, pero que puede barrer también a otros que no son comunistas.

(Interrupciones).

—Y recuerdo lo ocurrido en nuestra capital, el dos de mayo de 1946, con motivo de aquel episodio en torno a la negativa del diario "El Día" de poner en sus balcones la bandera soviética. En aquella oportunidad, yo, responsabilizando a elementos comunistas, a personas pertenecientes al partido comunista de haber intentado por la violencia colocar la bandera soviética en "El Día", decía que había un aspecto que convenía puntualizar muy claramente y era el riesgo de ese género de manifestaciones y de actuaciones públicas, "porque él da motivo —decía

textualmente— a las reacciones del conservadorismo; él da motivo a que la reacción tome posiciones". "Ya hemos oído —agregaba, y llamo especialmente la atención del sector comunista sobre ese aspecto de la cuestión, para que cuide bien de que no se reproduzca ese género de desviaciones— ya hemos oído en estos días a gente que habla de la necesidad de apretar el torniquete, que habla de la necesidad de represión, de limitaciones a las libertades públicas".

Pero en este asunto que estamos considerando, no sólo está en juego, a nuestro modo de ver, la actitud que ha asumido el partido comunista —naturalmente, el partido comunista de Colombia como agente directo de los trágicos sucesos y el partido comunista uruguayo solidarizado con la actitud de sus correligionarios colombianos— sino que está en juego, también, la actitud de otro partido uruguayo: el partido herrerista.

Yo no puedo, señor Presidente, dejar sin comentario esta extraña, esta curiosa coincidencia entre el herrerismo y el comunismo al juzgar los sucesos de Bogotá. Mientras el comunismo responsabiliza de todo al imperialismo yanqui, aún de la muerte del doctor Gaitán y declara que los sucesos, que los desbordes ocurridos en las calles de Bogotá fueron la reacción popular contra ese imperialismo, el partido herrerista, a juzgar por lo que hemos leído en el órgano oficial de ese partido, declara, insinúa, también, que el doctor Gaitán haya sido víctima del imperialismo yanqui...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... y afirma, además, que lo de Bogotá —coincidiendo plenamente con el comunismo— ha sido la reacción popular también actuando frente al imperialismo yanqui.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No está demás, al contrario, me parece necesario, especialmente ante las protestas que se insinúan desde el sector herrerista, que demos lectura a algunos de los párrafos de un editorial de "El Debate", del día de ayer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dice en una parte: "En Bogotá iba a rematar la suerte"... (se está refiriendo al imperialismo yanqui) "...la más extraordinaria "marcación" de reses que jamás se viera; (Una, una, una, a la tablada de los gauchos zonzos". "No descuidado un solo detalle. ¡Reproducido a maravillas y desfile de los cautivos de la Roma imperial! "Luego sigue: "Cuando la muchedumbre de Bogotá —vengadora de la América entera— los llamó a la realidad, ellos vieron con espanto que de todo aquello no quedaba nada: con ellos, en instantes, había caído una época de ignominia hemisferial". Y un poco más adelante dice: "En cuatro palabras: el Querétaro del siglo XX".

Y termina: "¡Y bien, ciudadanos de América, hombres libres de todos los climas: en Bogotá acabamos de asistir al Querétaro de nuestra centuria!" (al Quérétaro de nuestra centuria!). "Ayer, en 1867, cayó un emperado (víctima inocente de otro), hoy, en 1948, ha caído algo aún peor: un imperialismo!" Ha caído un imperialismo oiga la Cámara! "¡En peso sea levantado esta vez, como supremo homenaje por las Repúblicas todas del sur, el nombre egregio de Colombia".

Y bien: de acuerdo con los párrafos leídos del editorial de "El Debate", los asaltos a los comercios, la destrucción de oficinas públicas, el incendio de los templos y todas las trágicas consecuencias, desde luego la muerte de centenares de personas, configuran el Querétaro de esta centuria y la rebelión vengadora de América.

No ignoro, señor Presidente, que en el mismo diario "El Debate" hay un breve artículo, en la página editorial, respondiendo a otro órgano de la prensa nacional, en el que se protesta porque se le atibuya algo así como solidaridad con los sucesos vandálicos y sangrientos ocurridos en la Capital de Colombia.

Pero, entonces, cabe esta pregunta: ¿A qué se refiere "El Debate" cuando habla de la rebelión vengadora de América por intermedio de las masas bogotanas? ¿Cuál fué la manifestación vengadora que destruyó el imperialismo yanqui, así, de un día para otro en la Capital de Colombia? ¿Se refiere, acaso exclusivamente a lo actuado en el edificio del Palacio Legislativo de Bogotá? ¿Al hecho de la ruptura de puertas, de vidrios de papeles y archivos en el Capitolio? ¿Se refiere a eso? ¡Pero entonces, para aclarar las cosas, y porque evidentemente eso es indivisible, —porque los que hicieron lo del Capitolio fueron los mismos que asaltaron las iglesias y las oficinas públicas y asaltaron y robaron los comercios, los mismos— para aclarar las cosas en cuanto a la posición herrerista, en cuanto a la actitud espiritual del herrerismo, leamos otro artículo del mismo número del diario "El Debate". En su página editorial, con el título "El auto de fe hispano americano" se lee lo siguiente: "En gigantesco auto de fe —en el cual el saqueo, el incendio, el robo y el asesinato por las turbas desatadas son réplicas moderadas de una política aplicada con sistema en todo el territorio americano por la diplomacia yanqui— ha reducido a cenizas el magnífico palacio palaciresco que puso sus cimientos en Panamá con recitados de Monroe...", etc.

De manera que aquí está aclarado: "Querétaro, la rebelión vengadora de las masas de América", fueron los incendios, los saqueos, los asesinatos y los robos...

(Apoyados. — Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero yo, señor Presidente, agrego —y observe la Cámara que estoy juzgando casi objetivamente los hechos, usando las calificaciones que es necesario usar para aclarar nuestra posición— agrego la siguiente pregunta: ¿en qué medida —esto me parece también de una lógica elemental— en qué medida los sucesos de Bogotá han podido tocar, han podido comprometer esa labor de penetración imperialista que habría de concretarse en la Conferencia Interamericana?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 59 en 63. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que esta cuestión está falta de seriedad.

Pero no es eso sólo. No es sólo que las masas bogotanas —y al decir "masas bogotanas" tomo la expresión del debate, porque yo no creo, naturalmente, que haya sido la masa consciente bogotana la que haya ejecutado esos actos censurados— no es sólo que las masas bogotanas, digo, se hayan levantado en actitud vengativa ante el imperialismo, sino que, como hacía notar al principio, afirma "El Debate", y lo afirma con un título a todo lo ancho de la página, que "Cayó providencialmente el imperialismo yanqui en América". Pero, señor Presidente: ¿puede admitirse con seriedad esto? Así como no puede admitirse con seriedad que lo ocurrido en Bogotá sean manifestaciones anti-imperialistas del pueblo de Colombia, no puede admitirse, aún en mucho menor grado no puede sostenerse, que esos sucesos determinaron la caída del imperialismo yanqui.

(Interrupciones del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—¿Por qué? ¿Qué es lo que demuestra, qué es lo que puede demostrar la afirmación estampada a todo lo ancho de la página por "El Debate" de que "Cayó providencialmente el imperialismo yanqui en América"? ¿Qué se han roto los vidrios, las puertas y los archivos del Palacio Legislativo, donde funcionaba la Conferencia Panamericana? ¿La Conferencia Panamericana, con los mismos hombres, el mismo programa, los mismos propósitos, no se va a reunir en Bogotá dentro de unos días o dentro de unas semanas?

(Interrupciones. — Campana de Orden).

—¿Hay derecho, señor Presideste, por parte de una agrupación política que, de hecho, es copartícipe del Gobierno, como consecuencia de la coincidencia —de la que no vamos a hablar ahora— tiene derecho, digo, una agrupación partidaria con esa responsabilidad, a lanzar a la opinión pública ese concepto insostenible de que una pueblada en un ciudad de Latino América...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y la destrucción de un edificio han determinado la caída de uno de los imperialismos más poderosos de la historia?

¿Pero es ésto serio? ¿Qué piensan de ésto y de lo anterior, lo de la rebelión vengadora de las masas, de lo de Querétaro, los hombres serios y responsables del Partido Herrerista?

Hablan, señor Presidente, unos y otros, en esta nueva coincidencia comunista-herrerista, según lo hacen constar, en nombre del anti-imperialismo. Y bien, nosotros que nunca hemos abatido —y desafío a que se señale una actitud de nuestro partido que pueda contrarrestar esta afirmación— ni abatiremos la bandera del anti-imperialismo, les decimos que ellos, sí, la han han abatido, los dos grupos.

La abatió el Partido Herrerista con su actitud en la guerra pasada cuando sostuvo para nuestro país la conveniencia de una actitud de neutralidad en la guerra entre el imperialismo nazi y las potencias democráticas. Digo que eso significó abatir esa invocada bandera del anti-imperialismo, porque en aquellos momentos lo más a que podía aspirar con respecto a los países latinoamericanos el más feroz de los imperialismos, el imperialismo nazi,

era a lograr nuestra neutralidad; no podía pretender que hiciéramos causa común con él, que interviniéramos en la conflagración junto a él, porque eso era geográfica y políticamente imposible. Y por eso, su aspiración máxima era nuestra neutralidad. El herrerismo, al sostener esa bandera, abatió su pendón del anti-imperialismo.

Y abatieron esa bandera también los comunistas cuando mantuvieron por mucho tiempo aquella casi frenética posición proyanqui, abonada documentalmente en esta misma Cámara, tal como he tenido oportunidad de recordarlo otra vez, en aquellas circunstancias que se produjeron cuando el Diputado que habla interpeló a los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores pidiéndoles explicaciones por las cláusulas de un empréstito con el Banco de Exportaciones e Importaciones de Wáshington, que consideraba peligrosas y lesivas para la dignidad nacional. En aquella oportunidad el sector comunista nos hizo objeto de los más acerbos ataques porque habíamos adoptado aquella actitud. Defendieron al Gobierno; defendieron la actuación del agente diplomático del Gobierno en los Estados Unidos, y votaron aprobando la actuación del Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, las cláusulas del convenio.

Y bien, señor Presidente; no deseo cansar por más tiempo a la Cámara. Nuestro propósito ha sido el de emitir nuestra opinión, con los elementos de juicio de que disponemos, y luego, dejar expresados nuestros sentimientos de profundo pesar ante el asesinato del lider liberal doctor Gaitán y explicado por qué admitimos determinada explicación de su asesinato. Sólo nos resta dejar sentada nuestra protesta porque haya surgido de dos partidos políticos que integran el Parlamento Nacional la justificación, que yo llamo monstruosa justificación, de hechos trágicos que significan un gran dolor para América, como lo proclaman, en primer término, todos los buenos colombianos.

Era lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entro a este debate, señor Presidente, con absoluta tranquilidad de espíritu.

Hemos visto cómo casi todos los sectores han expresado su opinión clara y sincera; desgraciadamente, hace breves instantes se ha dado una nota dispar.

Lamento sobre todas las cosas tener que repetir en Sala conceptos que en otra oportunidad hemos dicho; pero para dar con absoluta claridad nuestra posición —o, mejor dicho, mi posición— en el problema, me veo obligado a ello.

Comenzamos diciendo que en ocasión de la interpelación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, que se efectuó en agosto del año pasado, tuve oportunidad de manifestar, que en esta post y en esta pre-guerra, de buena o de mala fe, se trata de encasillar las fuerzas en torno a dos centros: a Moscú y a Washington.

Juzgo que se repite de nuevo un profundo error. La historia reciente, la historia de la última conflagración mundial, ha demostrado que hay allí, en ese encasillamiento de dos fuerzas, un grave error, que se agrava ahora al querer repetirlo. La polarización de las fuerzas en torno a dos únicos núcleos, inevitablemente, fatalmente, más tarde o más temprano, ha de llevar al choque, a sangrar la Humanidad, y, quizás, si la ciencia sigue progresando y arrancando nuevos secretos a la naturaleza, a destruir la civilización. Y todo, ¿por qué, señor Presidente? Por los intereses encontrados de dos imperialismos: el asiático, es decir, el ruso, que se va extendiendo cada vez más, avasallando burda, cruelmente, las naciones, imponiéndoles sus métodos desleales, brutales, llevando consigo una ideología que repudiamos porque niega la valorización del hombre, del ser humano, desconociéndole todos sus derechos y libertades. Y frente a él, el americano, que llevado por un intenso poderío económico cada vez mayor, cada vez más avasallante, trata de gravitar día a día más y más, aún, en las decisiones de los otros pueblos americanos, y para ello recurre, como lo aconsejaba Summer Welles, en un libro que tuve oportunidad de citar en esta Sala, "Las viñas del Nabab", no a la fuerza, porque esto es muy caro, sino a la distribución de empréstitos, a las consultas periódicas de los dirigentes, de los gobernantes, a la cordialidad especial del trato diplomático, y así los dos imperialismos van luchando, tomando nuevas trincheras y enfrentándose y llevando tras de ellos a toda la Humanidad.

Para evitar ese choque, ese cruento choque, que sólo puede perjudicar a la Humanidad y del cual no saldrá beneficio posible alguno, para salvar a la Humanidad, que ya está cansada de ser el templo de la muerte, decía en esa oportunidad que era partidario de una tercera posición, que tendría su base, su núcleo, en los pueblos de América Latina, grandes y chicos, todos amantes de la paz, de la libertad, de la justicia, del derecho, de la democracia, y del votos, sobre todas las cosas, del sagrado e inviolable de la soberanía. Unidos los pueblos de América y llegando hasta ellos los otros pueblos latinos que también odian como nosotros a la guerra, —aunque llegado el momento estos pueblos no la temen y sabrán cumplir con su deber—, que aman la paz y que tienen que reparar las graves y dolorosas heridas sufridas en el último conflicto, tendríamos una fuerza tan grande o mayor, aún, que la de los dos imperialismos, que la de los dos colosos que se enfrentan.

Esta tercera fuerza, amante de la paz, no sería jamás una fuerza pasiva, sino que por el contrario sería una fuerza eminentemente constructiva; impondría la paz por la voluntad indomable de los pueblos de luchar en todos los terrenos en el campo internacional, desde la UN, fracasada apenas constituída, pero a la que le daríamos nueva vida y desde allí impondríamos al mundo una paz que el mundo necesita para poder trabajar.

Sería una fuerza decisoria, efectiva, que tendrían que temer, pues estaría en el fiel de la balanza, y que inclinándose por uno u otro lado, decidiría cualquier conflicto.

Esa ha sido nuestra aspiración.

He repetido en las más breves palabras que me ha sido posible, los conceptos que emití en aquella oportunidad, y he hecho esto porque esa posición, esa tercera posición es la que quieren, es la que desean, es la que tienen los pueblos de América, señor Presidente: suma de hombres y mujeres, de ideales y de miserias, de triunfos y de fracasos; los pueblos de América, que son comunión de leyes, de razas y de libertad. Y esa tercera posición es la que olvidan los que se sientan en las distintas conferencias para hablar como plenipotenciarios de los pueblos de América.

Por eso los pueblos, los auténticos pueblos que viven bajo un mismo cielo y que están alumbrados por un mismo sol, y que tienen una misma tradición y una misma conciencia, ven con sorpresa, con desconfianza esas conferencias como la de Chapultepec, como la de Río de Janeiro y como esta de Bogotá, pues por medio de ellas se nos va atando al carro de uno de los imperialismos en pugna. Y hay conciencia de todo esto, y hay conciencia de que esto es así. Y si no, ¿qué explicación tendría que América que abandonara los moldes permanentes del Derecho de Gentes y que innovara en esta materia, haya dejado de construir jurídicamente para tratar de construir políticamente? Ya no hay tratados en la forma establecida por los cánones del Derecho Público Internacional, sino que estamos en conferencias, consultas, resoluciones, votos, recomendaciones, que se van haciendo obligatorios sin el conocimiento previo de los parlamentos y, más, sin el conocimiento de los parlamentos y a espaldas y desconocimiento absoluto de los pueblos.

Yo aseguro en esta Sala que si mañana los Gobiernos, procediendo libérrimamente consultaran a los habitantes de sus Repúblicas, en el sentido de si ellos estarían dispuestos a ratificar por sí los tratados que nos unen, que nos llevan a las contiendas que van a haber allá en Europa, los pueblos darían su voto negativo, no sólo en el Uruguay sino en casi todos los países de América Latina.

(Apoyados. — No apoyados).

—Vamos haciendo una costumbre, y con esa costumbre vamos engendrando un Derecho al margen de todas las normas lógicas y jurídicas en la materia. Y nos encontramos en cierto momento atados por esas recomendaciones, por esas resoluciones, por esos votos, y los pueblos, comprometidos así, se ven en la obligación de cumplir al final con aquello que ellos mismos jamás desearon hacer.

Los parlamentos no han ratificado, y si lo hacen, lo hacen a destiempo, quemando etapas, las distintas conferencias.

Yo preguntaría cuántas naciones de América por intermedio de sus Parlamentos ratificaron a Chapultepec; cuántas naciones de América ratificaron a Río de Janeiro; y vamos a encontrar que nos van a sobrar los dedos de una mano para encontrar las naciones que respaldaron estos tratados, señor Presidente.

Y estas no son frases huecas, señor Presidente. Yo puedo citar muchos ejemplos, y traerlos a Sala, para demostrar como los plenipotenciarios, los diplomáticos de las naciones americanas, olvidan los preceptos de sus pueblos. A vuelo de pájaro, señor Presidente, recuerdo que en diciembre del año pasado, en Panamá, el General Franck Hines concluyó con el Ministro de Relaciones interino de aquella República, doctor Francisco Filos, un tratado por el cual se le concedía a Estados Unidos el uso de catorce bases que debía haber entregado cuando cesó la guerra.

El Gobierno, los plenipotenciarios aprobaron el tratado y salió el pueblo a la calle en jornadas heroicas: los estudiantes y los jóvenes, los viejos, las mujeres, impusieron su voluntad al Parlamento de Colombia, que concluyó rechazando aquel tratado que limitaba su soberanía.

Ese es un hecho reciente, de hace pocos días, de diciembre de 1947. Los plenipotenciarios no estaban de acuerdo o no obraban de acuerdo con los mandatos de su pueblo.

Y yo podría preguntar, si en esa otra conferencia que acaba de terminar hace muy pocos días en la Habana, para no remontarme demasiado en el tiempo, donde los pueblos americanos dieron el primer ejemplo de valor y de conciencia al enfrentar con decisión las conclusiones que se les quería arrancar, ¿no existieron acaso delegados que tenían miedo de volver a sus países, porque apesar de haber arrancado casi todo al imperialismo, aún quedaba algo que sabían desagradable a sus pueblos? Y pregunto también: ¿es cierto o no es cierto que el delegado mexicano cuando llegó a la capital de su país fué apedreado por el pueblo que lo consideraba un entreguista?

Son hechos que van demostrando la conciencia que se forma en los pueblos americanos, que están dispuestos a luchar fundamentalmente por su soberanía. Y por eso, repito, en la Conferencia de La Habana los pueblos latino americanos dieron un alto ejemplo a la humanidad de cómo se debía obrar, de cómo se podían tratar las distintas naciones a los efectos de asegurar la convivencia de todos sin lesionar a ninguno. Y corresponde, en honor a la verdad, destacar la actuación brillante que le cupo a la delegación que representó a nuestro país. Ella luchó en todos los terrenos y ella hizo triunfar muchas de las cláusulas que hoy se encuentran en el tratado que dentro de poco tiempo ha de venir a consideración del Parlamento.

Señor Presidente: ¿qué se iba tratar en Bogotá?... La orden del día era amplia. Los problemas fundamentales los podemos reducir a tres. Problema de las colonias de los países europeos en América: problema del comunismo, y sobre estos asuntos, algo que las naciones americanas consideran fundamental, algo que los pueblos consideran primordial: el Estado Mayor Continental. Ese Estado Mayor de que se habló en Lima; que se gestó más en Chapultepec, que siguió avanzando en Río de Janeiro y al que se le iba a dar forma bajo el control directo de la Unión Panamericana, según la opinión directa de los Estados Unidos. Y frente a él para evitar la creación del super Estado, que significaría la eliminación o la entrega de parte de la soberanía que nos legaron nuestros mayores, se encontraban los otros, que si bien admitían la creación de ese super Estado; de ese Estado Mayor, no le querían dar un carácter permanente, sino jurídico, y preferían un comité militar completamente independiente de la Unión Panamericana. Las fuerzas estaban tendidas; pero si vamos examinando las distintas conferencias a partir de la de 1936 de consolidación de la paz, en Buenos Aires, si seguimos por las de Lima, Panamá, La Habana, Río de Janeiro y Chapultepec, nosotros vamos viendo cómo poco a poco las aspiraciones de América, de conservar intacta su soberanía, van siendo desmembradas, y poco a poco van obteniendo más, gracias a la hábil política que pronosticaba o decía que debía emplearse Summer Welles en su libro, en cuanto al trato diferente a los dirigentes y diplomáticos y concesión de empréstitos. Por todo ello, poco a poco, fueron obteniendo cada vez más, y hoy nos encontramos en Bogotá casi al borde de este problema: la creación del super Estado Mayor, que limitaría evidentemente la soberanía de las patrias latino americanas.

Yo sé que alguien dirá que es muy fácil, sentado en una banca de la oposición y perteneciendo a un partido que no tiene la responsabilidad del Gobierno, decir estas cosas; pero que cuando se está en el Gobierno y hay que traer petróleo, hay que traer materias primas, hay que obtener divisas, hay que obtener empréstitos para hacer la felicidad de la República el Gobierno se vé obligado a hacer concesiones que de otra manera no realizaría. Lo comprendo, pero no lo justifico, ni lo explico. Si las resoluciones son difíciles, para algo se gobierna: para tomarlas con valentía, encararlas y resolverlas en forma, sin sacrificar para nada los sagrados intereses de la nación.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Tengo en mis carpetas todos los tratados y podríamos analizar en cada uno cómo va avanzando la influencia de Estados Unidos en América. Y esto que lo vemos nosotros, lo ve, lo siente y lo comprende el pueblo, y explica muchas cosas

Yo quiero ser lo más conciso y lo más breve que me sea posible. Voy a trazar en muy pocos rasgos la real situación de Colombia. El pueblo de Bogotá, pueblo tropical por excelencia, fuerte en sus pasiones, ha salido muchas veces a la calle. Recuerdo entre esas distintas salidas que en 1914, uno de los más bellos espíritus que tuvo el Partido Liberal, Rafael Uribe y Uribe, fué muerto a hachazos por dos trabajadores, en el momento que entraba al Capitolio para incorporarse a una sesión del Senado. En ese momento el pueblo salió a la calle y todo eso que relatan hoy los telegramas, de que la gente mojaba sus pañuelos en la sangre del alevosamente asesinado doctor Gaitán, también lo hacían con la de Uribe y Uribe. Y lo mismo hacían con las tarjetas de visita. El pueblo también quería llevar un recuerdo del que había sido líder del Partido Liberal, al que estaba conduciendo al triunfo. El pueblo salió a la calle. Se produjo una asonada o un motín similar al de estos momentos, y sólo lo pudo contener la viuda de Uribe y Uribe. Este no falleció en el acto, sino que tuvo una agonía de doce o trece horas, durante las cuales pedía calma a ese pueblo para asegurar así la salud de su esposo.

Salió el pueblo a la calle, dispuesto a luchar como salió en el año 1932, cuando el Partido Conservador perdió la Presidencia y la ganó el Partido Liberal. En Bogotá solamente los muertos fueron cinco mil.

Todo eso nos muestra el temperamento y la manera de actuar de un pueblo. Y no voy a citar muchos casos que he visto y analizado en el día de hoy. Recuerdo que en setiembre de 1947, hace muy poco tiempo, el pueblo de Bogotá salió también a la calle para gritar contra un imperialismo. En el día de ayer se citó en Sala el problema de la flota de la Gran Colombia: es decir, de la flota de Venezuela, de Colombia, y de Ecuador, en un 45 o|o para cada una de las dos primeras y el 10 o|o para Ecuador. Pero esto molestaba a la Grace Line, la Compañía Americana de Vapores, y el Departamento de Estado de Washington se presentó ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bogotá solicitando que no se le diera preferencia a los buques de la flota de la Gran Colombia que transportaban el café y el cacao que se producen en aquellas naciones. Ante la protesta, salió el pueblo de Bogotá a la calle; desfiló ante la Embajada y cometió algunos desmanes. Sí, señores, cometió algunos desmanes!

Ante esa actitud resuelta del pueblo, la Cámara de Representantes de Bogotá tuvo que hacer una declaración en la que dice que espera que el gobierno se muestre intransigente en la defensa de la autonomía de nuestros conacionales para utilizar los sistemas de transporte que mejor se acomoden a sus actividades comerciales, pues cualquier otra actitud resultaría lesiva a nuestra soberanía y contraria al espíritu de buena vecindad y solidaridad continental.

Declaración similar aprobó el Concejo Municipal de Bogotá. Y todo esto en setiembre 10, 11, 12, y 13 de 1947. Sucesos recientes que no podemos olvidar al considerar un problema como el que estamos tratando hoy.

Y seguimos avanzando unos meses. Esto fué en setiembre. ¿Qué pasó en enero y en febrero en Colombia? ¿Acaso no hubo sublevaciones? ¿Acaso no murieron miles de personas también en Colombia? ¿Acaso no hubo una revolución de una provincia entera —si no estoy trascordado, la de Santander— que se alzó contra el gobierno central? Todos estos son hechos recientes que tienen explicación en la política de Colombia.

Colombia es un país que tiene dos partidos fundamentales, el conservador y el liberal. En las últimas elecciones presidenciales el liberal se dividió en dos ramas, y por eso ganó el partido conservador la Presidencia de la República. Y mientras la fracción contraria al doctor Gaitán, la del doctor Santos, la del doctor Turbay y de otros distinguidos ciudadanos colombianos, admitió colaborar con el Gobierno y fué a integrar un gabinete de conciliación nacional, frente a él se levantó el verbo inflamado de Gaitán atacando duramente a ese gobierno, y poco a poco dominó la situación y obligó, al dominar al propio partido que integraba, a la renuncia de los ministros liberales, de esos mismos ministros que ahora han aumido el poder, de esa misma fracción.

Ahí hay un problema grande, muy serio. Yo no puedo entrar a justificar ni a explicar el crimen de Gaitán. Hemos sido siempre contrarios al crimen político en nuestro país y no lo podríamos justificar ni explicar en el extranjero. Podía hacerme eco, señor Presidente, de las versiones existentes, de que el crimen de Gaitán es la consecuencia directa de un episodio forense: de la liberación de un condenado o un encausado por muerte de otro, y que el hermano, ese victimario que no se nombra, es el que causó la muerte de Gaitán Pero no tengo pruebas y no puedo hacer una afirmación de esa naturaleza. Lo cierto es que se produce ese deplorable suceso de la muerte de Gaitán. Y el pueblo sale a la calle; sale como quiso salir cuando murió Uribe y Uribe; sale y, como todo pueblo que sale a la calle, hace cosas que no se pueden controlar. Alguien muestra su indignación, esa indignación latente en setiembre de 1947; esa indignación que hacía temer al delegado colombiano en la Conferencia de La Habana al regresar a su país; esa indignación sale a la calle y ocurre lo que ocurre en las pobladas, en las pobladas de todo el mundo. Alguien tiene una intención recta y otros aprovechan los hechos.

Yo podría citar para probar mis palabras algo que todos, a pesar de repudiar los hechos vandálicos, admiramos en

el fondo: a la gran Revolución Francesa. ¿No hubo hechos vandálicos en la Revolución Francesa? ¿No hubo muertes injustas, nada más que porque habían heredado alguna corona para poner en su carruaje? ¿No cayó nada más que por ello la cabeza de muchos nobles? ¿No cayó sangre hasta de los propios revolucionarios? ¿No sucedió todo eso y sin embargo hoy nosotros la llamamos la gran Revolución Francesa?

Junto al pueblo que sale a la calle a manifestar su protesta hay otros que se aprovechan indebidamente. Pero cuando tomamos tiempo y observamos con tranquilidad el panorama...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 48 en 51. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco a la Cámara y prometo que voy a distraerle por muy pocos minutos más su atención.

Decía, señor Presidente, que cuando los pueblos salen a la calle es muy difícil controlarlos. Eso lo vimos en la Revolución Francesa y lo tuvimos aquí, en nuestro país. Pensaba citar las luchas fratricidas, donde los compañeros de la bancada batllista están orgullosos de las actuaciones de sus soldados y donde nosotros también nos enorgullecemos de cómo actuaron los blancos en las mismas. Allí también ocurrieron algunos desmanes, pero eso no nos impide ser absolutamente solidarios con la actuación de aquellos hombres que dieron su vida, que se jugaron por su verdad y su justicia. Pero, señor Presidente, acaso hay algo más: ¿no están Durazno y Flores, defendidos en este Parlamento, cuando salió el pueblo a la calle y asaltó las casas de los vecinos? ¿No es cierto eso, señor Presidente? ¿No sucedió eso en junio de 1941? ¿Y pasó algo? Se defendieron los hechos porque fundamentalmente lo que interesaba para algunos en aquellos momentos era la explosión sincera del pueblo; frente a la explosión sincera del pueblo, estuvieron los otros, los que aprovecharon. Y así sucede en los movimientos de los pueblos. Es muy difícil, repito controlar los actos que realizan las muchedumbres cuando salen a la calle.

Yo comprendo y justifico que a algunos espíritus les moleste el hecho del saqueo, que yo repudio; el hecho de la destrucción de las iglesias, que yo repudio; el hecho de los crímenes, que yo repudio. Pero lo que interesa es la filosofía —la filosofía histórica del acontecimiento— así como no interesaron los crímenes de la Revolución Francesa: lo que interesa es la filosofía que se extrae de esa Revolución que cambió la faz del mundo hace ya bastante tiempo.

Aquí, señor Presidente, hemos tenido un nuevo Querétaro en América. En México en 1867, cayó Maximiliano el Emperador impuesto por Napoleón III. Aquí cae un imperialismo, pues se demuestra que los países de América, los pueblos de América no están dispuestos a ver sojuzgada su tierra por ningún imperialismo.

Antes de terminar, dos frases.

El señor Diputado socialista manifestó que nosotros insinuábamos o decíamos o dábamos a entender que el crimen de Gaitán había sido cometido por los yanquis. Y para ello leyó algunos párrafos de un artículo del doctor Luis Alberto de Herrera publicados el lunes y el martes en el diario de mi partido.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Digo, señor Presidente, del domingo y del lunes. Esos editoriales del domingo y del lunes fueron leídos por el doctor Cardoso y se deben a la pluma del doctor Luis Alberto de Herrera.

Leyó esos artículos para probar esa insinuación No pudo encontrar una sola línea que le diera razón a su afirmación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En realidad, los párrafos que yo leí, de los artículos de "El Debate" no iban encaminados a probar que había existido en concepto de "El Debate" la insinuación de que habían sido agentes del imperialismo yanqui los que habían muerto al doctor Gaitán, sino que su lectura iba encaminada a poner en evidencia la sinrazón de la tesis defendida frente a los sucesos de Bogotá. Pero en el segundo artículo, en un párrafo que yo no leí, se insinúa, a mi modo de ver, con bastante claridad, se insinúa —esta es la palabra que usé— la responsabilidad del yanquismo, de los agentes yanquis en la muerte del doctor Gaitán. En efecto: dice el segundo párrafo de ese artículo titulado "El auto de fe hispanoamericano: "Ese inmenso redil de varios pisos, donde veinte pueblos iban a formar la majada dócil y pronta al sacrificio, recuerda a la Torre de Babel. Todos querían rasgar los cielos para ver cara a cara al todopoderoso del Norte, entenderse directamente con él, a espaldas de sus propios pueblos y dictar la ley definitiva que unciría a sus países al carro guerrero. En esta tarea se entendían esos pocos. Todos deletreaban la misma cartilla al compás de chasquidos de látigo y al tintineo de monedas de oro. Se aproximaba el día que la obra debía considerarse acabada y, no ya por confusión de lenguas, sino por uno de esos azares milagrosos del destino; la obra queda inconclusa. En Eliseo Gaitán, víctima propiciatoria, Sudamérica encontraba su salvación".

A mi modo de ver se vincula y bastante estrechamente en el artículo de "El Debate" toda esta acción de penetración por una parte y de entrega por otra, según la tesis de "El Debate" con el asesinato de Gaitán. Por eso me consideré con derecho a decir que en la opinión herrerista se insinuaba —tal como lo dije— que el asesinato de Gaitán había sido obra del yanquismo.

Pero si el señor Diputado Ferrer Serra niega tal pensamiento, desde el punto de vista de la tesis política que yo sostuve frente a ese sector, el asunto tiene poca importancia y no tengo ningún inconveniente en aceptar su explicación, pero en ese aspecto, con respecto a la muerte de Gaitán

SEÑOR FERRER SERRA. — Las últimas manifestaciones del señor Diputado Cardoso me inhiben de hacer aquel cuento del parecido del ángulo recto a una escuadra, y del que se sacaba la conclusión de que el que nada no se ahoga, porque la solución o el parecido que quería traer el señor Diputado Cardoso sobre las conclusiones del artículo de "El Debate", resulta verdaderamente infantil.

De nuevo afirmamos que nosotros tomamos los hechos en su proyección. Así como la historia toma la Revolución Francesa, tomamos los hechos acaecidos en Bogotá en una consideración similar, y tengo la seguridad de que no pasarán muchas horas, podrán correr, quizás, algunos meses, pero al final diremos todos, recordando la frase de Churchill, que nunca tantos debieron tanto a tan pocos.

Nada más, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, (Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El discurso pronunciado en el día de ayer por el señor Diputado Arismendi, en representación de nuestro sector, no ha podido ser controvertido en lo más mínimo.

Un diario de hoy dice en un comentario que no es admisible para la lógica realista propia de la mentalidad occidental, que los acontecimientos de Colombia se deban a una maniobra comunista. Pero después de hacer esta afirmación, en el segundo párrafo de sus comentarios sobre los acontecimientos, termina afirmando que no pueden ser otra cosa que el resultado de una maniobra comunista! La lógica de este diario recuerda a la del guardia civil del cuento que decía: "Tiene razón pero marche preso".

El secreto de esta lógica de ciertos periodistas, está en que ahora el General Marshall, desde algún lugar de Bogotá, ha podido dar ya su propia "explicación" de los acontecimientos y parecería que algún periodismo ha cambiado el aforismo de que la voz del pueblo es la voz de Dios por el de que la voz de Marshall es la voz de Dios, y hay que compaginar entonces las cosas que contradigan de la manera más decidida a esa lógica realista propia de la mentalidad occidental del periodista con las declaraciones que respecto de los acontecimientos de Bogotá ha hecho Marshall.

Decía que la lógica del discurso del compañero Arismendi no ha podido ser controvertida. ¿Quién buscaba crear un clima de represión anticomunista en este momento en América, sino el que, entrometiéndose en la vida política de los países latinoamericanos, llevó al seno de la Conferencia Panamericana el problema de "las actividades subversivas" y el problema de la represión contra el comunismo? Se trataba de montar una nueva máquina de provocación similar al incendio del Reichstag. Pero olvidaron que desde el incendio del Reichstag a esta fecha, han pasado quince años, y que ahora hay un protagonista que no desciende nunca de la escena histórica:

que ese protagonista es el pueblo de cada uno de estos países, y el pueblo no permitió siquiera actuar al miserable sucedáneo de Van der Lübbe, que trató de montar esta máquina de provocación internacional.

Los comunistas no son los que están interesados en crear en el Continente el clima de la violencia y de subversión que facilite medidas de tipo represivo. La Conferencia de Bogotá demuestra quién es el que está interesado en eso: el que llevó a su seno la proposición referida a las medidas represivas. Los comunistas buscan el acuerdo y el entendimiento de todos los latinoamericanos para una obra de liberación total del continente, de edificación de sus economías, liberándolos de los trusts y de los monopolios extranjeros.

Pero además, si estos hechos —que no son hipótesis antojadizas como las que han caracterizado la generalidad de los discursos pronunciados— si estos hechos no bastaran, hay que preguntarse quién era Gaitán en la política colombiana, cuáles eran sus actitudes políticas y cuál era, en los últimos meses, la situación política de Colombia.

El señor Diputado Ferrer Serra, que ha tenido una intervención caracterizada por traer al debate referencias a hechos, que ha salido del terreno de la pura hipótesis en que en general se han movido los distintos oradores, ha mencionado una serie de esos hechos.

Nosotros vamos a mencionar algunos más.

A mediados del año pasado hubo en Colombia una huelga general del proletariado y el pueblo colombiano contra el intento de imponer una legislación sindical de tipo represivo y que prohibía el uso del derecho de huelga. En el mes de setiembre del año pasado se desarrollaron en Colombia las grandes jornadas de lucha por la defensa de la marina mercante colombiana, contra las empresas americanas. En esa ocasión, como lo señalaba el señor Diputado Arismendi, el doctor Gaitán tuvo ocasión de hacer una resonante campaña parlamentaria que determinó la crisis de gabinete y la salida de los liberales del gabinete colombiano.

Pero se pueden agregar muchos hechos a los ya citados. Algunos señores Diputados habrán preferido pasar por ignorantes y moverse en el plano de la hipótesis pura, con el propósito de justificar la tentativa provocativa contra el comunismo que se esconde detrás de las falsas noticias dadas por las agencias telegráficas.

Pero los hechos están ahí, y los hechos son en definitiva los que priman.

Un periódico colombiano de la semana del 10 al 16 de febrero de 1948 da esta noticia: "Con doce muertos del pueblo contestó el Gobierno a la manifestación pacífica. Violando todas las normas del respeto humano, la policía se incautó de los cadáveres. El partido conservador demuestra ser el partido de la barbarie y la antidemocracia".

Y en la misma página dice: "80.000 personas protestaron el sábado contra la violencia oficial", en un mitin en el que entre otros oradores habló el doctor Gaitán, y al que adhirió el Partido Comunista de Colombia

Y ese mismo diario señala en su última página que murió torturado en la cárcel el dirigente indígena de Coyaima, Wenceslao Bucurú, un indio valeroso y combativo miembro del Partido Comunista colombiano.

Estas noticias demuestran el levantamiento y la lucha del pueblo colombiano contra el imperialismo, que se registraba día a día. Pero estas noticias no se filtran a través de los cables de Associated Press y de United Press con la facilidad con que se filtran las noticias provocativas sobre las cuales se edifican las hipótesis que se ha querido hacer pasar aquí como sucedáneas de la realidad.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El mismo diario señala que como represalia política han sido excluídos de la Universidad de Colombia 2.000 bachilleres, por el hecho de demostrar tendencias opuestas a la camarilla gobernante. Es evidente que a esto se unen las medidas de violencia desatadas en la provincia de Santander de que hacía mención el señor Diputado Ferrer Serra.

El pueblo colombiano estaba combatiendo diariamente en la calle, estaba llevando diariamente una lucha dura, sangrienta, que costaba muertes, contra el imperialismo norteamericano. Y esto es lo que se quiere silenciar aquí, y se construyen hipótesis, según las cuales en Colombia se vivía en una situación de perfecta calma, en la que este atentado contra el doctor Gaitán surgió como un trueno en un relámpago en un cielo sereno.

Pero a esta situación política de Colombia se agregaban las denuncias persistentes del doctor Gaitán, señaladas ayer por el señor Diputado Arismendi, de que se preparaba el clima para la guerra civil en Colombia, y se entregaban armas al Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos, que luego se entregaban a la policía o a las fuerzas conservadoras para desatar la represión contra el movimiento obrero y popular.

Hay señores Diputados que prefieren ignorar estos hechos y sustituirlos por hipótesis. Pero no vamos a ser nosotros los que vamos a hacer el juicio sobre las mismas, porque quien deberá hacer ese juicio en definitiva será el pueblo. El pueblo va a ser el que estudie esa manera de tratar antecedentes, por un Parlamento de un país independiente.

Es evidente, además, que esta situación se caracterizaba por el hecho de que en el seno del movimiento obrero, de la gran central de los trabajadores de Colombia, de la confederación de trabajadores, actuaban unidos los hombres de distintas opiniones, entre otros, gaitanistas y comunistas.

Es evidente que no se puede hablar de hechos extraordinarios ni de clima de violencia suscitado repentinamente, por algún maquiavelismo extraordinario, impropio de la mentalidad occidental, para emplear la expresión del periodista de marras, al referirse a estos acontecimientos que se han desatado en Colombia.

Si se asesina al líder de una tendencia antiimperialista, al líder que sería el digno Presidente de Colombia de acuerdo al crecimiento de la opinión dentro de su Partido, que ha trnsformado a ese grupo de liberales que están colaborando ahora, en un estado mayor sin ejército, si se asesina a ese hombre, es lógico que el pueblo salga a la calle y exprese su indignación. Pero lo que les molesta, es la actitud del pueblo colombiano que, repudiando el crimen político, sale a la calle para salvaguardar las instituciones democráticas, contra un golpe que se preparaba desde larga data, para abatir las libertades civiles. Lo que les indigna es que este pueblo ha quebrado el espinazo a los conservadores, ha impedido que se haga una verdadera provocación contra el movimiento democrático, y se cree a raíz de esa situación un clima para hacer pasar las medidas que el general Marshall reclamara en la conferencia de Bogotá.

Su partido seguía al doctor Gaitán, y el pueblo salió a la calle protestando por la muerte del doctor Gaitán, por ser un antiimperialista.

Los que se han unido ahora a los conservadores, ese grupo dirigente liberal, es un pequeño grupo aislado, suerte que corren finalmente todos los que entregan su caudal político y su conducta política a los manejos del imperialismo extranjero.

Nuestro deseo, como comunistas, no puede ser otro que el de que la paz y el acuerdo vuelvan a unir a todos los habitantes de Colombia, a todos los hombres progresistas de Colombia, en la edificación de una democracia firme, para enfrentar al imperialismo y realizar la política que el pueblo colombiano desea para su propia patria. No queremos, claro está, la paz de los cementerios, la paz de las tumbas, la que parece desear el presidente Ospina Pérez cuando, tras la cortina de humo de la ruptura de relaciones con la Unión Soviética, amenaza con otro tipo de medidas represivas contra su propio pueblo.

Además, en la América Latina ¿quién emplea esos métodos? ¿quién ha usado esos métodos contra militantes políticos? Quienes asesinaron a Mella, Sandino, Menéndez, Graña Garland, y quienes en este momento hacen perseguir por sayones asesinos a esa gloria pura de América de Chile que es Pablo Neruda.

Es claro que los comunistas han condenado y condenan el terror individual y toda forma de atentado individual, y este método del crimen político, de la provocación política, es propio de los agentes del imperialismo.

Pretendiendo una objetividad muy sospechosa, se ha citado aquí la opinión de Ospina Pérez, que está actuando al frente de la reacción colombiana que Gaitán combatiera, y que costara centenares de muertos al pueblo de Colombia. Pero por ahí están las opiniones de Santos y López, que se niegan a creer las falsificaciones del señor Ospina Pérez, a quien acusó el propio pueblo colombiano, al arrojar el cadáver del asesino frente a la residencia presidencial, señalándolo como el único instigador del crimen. Sólo se han hecho hipótesis en esta Cámara, para desvirtuar lo que son hechos conocidos. Si algunos señores Diputados han pretendido ignorar estos hechos, sustituyéndolos por hipótesis, no es nuestra la culpa.

Pero hay que decir, en honor a la verdad, que esas hipótesis no son más serias que las inspiradas por González Videla, y que transformaron a nuestro compañero Enrique Rodríguez en una especie de Brick Bradford capaz de residir en México, trasladarse a Chile, recorrer América, y, al mismo tiempo, asistir a las sesiones de la Cámara de Representantes del Uruguay.

Y para ambientar esas hipótesis, se han hecho aquí afirmaciones políticas que no tienen desperdicio: se nos ha atribuído la afirmación de que las 21 repúblicas americanas están en actitud de escuchar pasivamente la voz del amo imperialista. No, señor Presidente, no escuchan pasi-

yamente esa voz los pueblos de América Latina, la voz de ese amo imperialista y porque no escucha pasivamente se pretende descargar medidas represivas y extender Puerto Rico hasta Cabo de Hornos, y se presenta como modelos de gobernantes latino americanos a los ridículos tiranuelos tipo Trujillo, vergüenza del Continente americano.

América Latina necesita soluciones para sus dificultades económicas, soluciones para su tremendo drama económico, de miseria de sus poblaciones campesinas, de sus indios, y en Bogotá se ha visto, aunque con debilidades y con inconsecuencias, expresadas estas necesidades de América. Pero el general Marshall también respondió en Bogotá al planteamiento de esas necesidades. Frente a la reclamación de medidas para resolver los problemas americanos, ha contestado pidiendo amplias franquicias para el capital imperialista, ha contestado hablando de que hay que ayudar a Estados Unidos a realizar en otras partes su política imperialista, cerrando todo camino para algunos que todavía conservaban ilusiones acerca de la pretendida ayuda del imperialismo americano.

Se ha dicho, además, para ambientar esas hipótesis provocativas, que los gobiernos representados en Bogotá reflejan a los pueblos y que los pueblos tienen la misma opinión que esos gobiernos. Ciertamente, si algún señor Diputado se pusiera a meditar en las consecuencias de esa afirmación, sacaría conclusiones que las niegan totalmente.

Trujillo, el tiranuelo de Santo Domingo, que ha bautizado con su propio nombre a la ciudad capital de su país, que ha hecho coronel del ejército a un hijo de siete años y que está registrado en la historia de su país y de las tiranías del Caribe como el más feroz de los asesinos y el más feroz de los masacradores del pueblo, no representa, claro está, al pueblo de Santo Domingo.

Morinigo, o Natalicio González, su hechura, no representan al pueblo paraguayo, y si no no tendría sentido nuestra comunicación a todos los Parlamentos americanos, reclamando que cese el terror en el Paraguay.

Dutra, odiado por el pueblo del Brasil y por los distintos partidos del Brasil, no representa la voluntad del pueblo brasileño.

González Videla, histerizado al extremo de inventar cosas absurdas en las que pretende involucrar a un Diputado uruguayo, para comprometer al gobierno del Uruguay, no representa al pueblo de Chile, eso es claro.

Hay países, allí, que tienen una representación gubernamental elegida libremente por su pueblo y entre ellos está nuestro país; pero no podemos colocar en el mismo rasero ni medirlos con la misma medida a todos los gobiernos allí representados, porque falsearíamos la verdad histórica.

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—Dice el señor Diputado socialista que los comunistas chilenos apoyaron a González Videla, y es verdad, cuando prometió cumplir un programa de progreso y de independencia para Chile. Lo que es triste es que cuando González Videla se transformó en un agente del imperialismo, el que apoyara a González Videla fuera un sector del partido socialista chileno, el que cuenta con las simpatías del partido socialista uruguayo.

(Apoyados en la bancada comunista)

—Se trata —se ha dicho, además, para ambientar las hipótesis provocativas— de países iguales, reunidos en torno a una misma mesa, con iguales derechos e intereses, y esto tampoco es históricamente verdad. Se trata de intereses antagónicos profundos entre los países de América Latina, y ese gobierno norteamericano que se ha transformado en el gobierno de los trusts y de los monopolios norteamericanos.

Están presentes en la memoria de todos los países latinoamericanos las luchas pasadas, las intervenciones, la política del gran garrote, que ahora vuelve a usarse por parte del Departamento de Estado contra los americanos del Sur. Y si no, no habría más que ver los ataques insolentes y provocativos de los que quieren entrometerse en la vida política de estos países, dictando normas acerca de la persecución a determinados partidos e ideas, con la esperanza de que esa persecución habrá de darle el mantenimiento del poder en su propio país, donde su propio pueblo comienza a pedirles cuenta.

Pero, además, esos intereses diferentes, esos choques entre las naciones latino-americanas y la pequeña camarilla de sesenta familias millonarias que actualmente gobierna a los Estados Unidos, no tienen expresión únicamente de choque en lo que respecta a intereses económicos; es que se trata de hacer penetrar una ideología que puede calificarse ajustadamente de neo-fascismo; es que tratan de hacer penetrar la ideología del fascismo; organizan y llevan a cabo la persecución de sabios, como Irene Jolliot Curie, que ha estado vergonzosamente detenida en los Estados Unidos.

Sostienen al fascismo griego; persiguen a artistas destacados como Chaplin; ayudan a Franco aunque de una manera oficiosa; sostienen a esos dictadores americanos y los proclaman su ideal político. Se permiten recomendar la supresión de la representación proporcional en los países de la América Latina y levantan una filosofía propia del fascismo inspirada en Pareto, con la idea de que debe haber un siglo de dominación americana.

Nosotros, comunistas, que reconocemos en el Gobierno de nuestro país un Gobierno que conserva y busca desarrollar las libertades democráticas, no podemos admitir que se pretenda colocar en el mismo plano y en la misma situación a todos los gobiernos de los países latino-americanos.

Para conservar estas libertades democráticas, para defender esta Constitución que tenemos, para hacer cumplir los mandatos que hacen de nuestro país un país soberano, nosotros, comunistas, estaremos siempre junto a todos los hombres, de todas las opiniones y tendencias, en la lucha.

Para ello, los comunistas no repararemos en la medida de nuestros esfuerzos y de nuestros sacrificios, o de la colaboración que debamos dar a los hombres que luchen junto a nosotros. Pero no podremos permitir que se falsifique la historia y la realidad política Latino Americana, para hacer pasar hipótesis que en el fondo sirven nada más que a los propósitos represivos del imperialismo norteamericano.

Además de estas afirmaciones de orden político, cuya falsedad pretendemos haber demostrado, se han contado también en la Cámara algunas anécdotas de tipo diplomático. Un señor Diputado nos ha contado cómo, en determinados problemas de orden interno, que tienen tanta importancia como podría ser el cambio de los floreros que adornan la sala de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas, las delegaciones latino-americanas discrepan con los Estados Unidos.

Sabemos que mucho más profundas y graves han sido las discrepancias en La Habana en torno a la discusión de la Carta de Comercio; pero lo grave es que siendo intereses encontrados que naturalmente se prestan a discrepancia, en torno a los cuales debe mantenerse la discrepancia para salvar los intereses nacionales de nuestros países, lo malo es que en las cosas decisivas y fundamentales, la voluntad norteamericana se ha realizado también en la ciudad de La Habana.

Lo malo es que no se sostengan hasta el fin, con la idea clara de que el entendimiento de los países latinoamericanos puede decidir el respeto a sus propios derechos e intereses, esas posiciones de independencia como las que se han esbozado en La Habana.

Y el mismo señor Diputado que se asombraba de que, teniendo intereses encontrados discreparan en cuestiones formales, las naciones americanas con Estados Unidos cuando lo real es que debería discreparse en los problemas de fondo para las soluciones de tipo económico o político el mismo señor Diputado se asombraba que entre la Unión Soviética y algunos países de Europa no se produjeran discrepancias.

Es claro que cuando se trata de defender intereses comunes en países que han entregado la tierra a los campesinos, que han nacionalizado o han hecho pasar a poder del Estado las empresas industriales que estaban en poder de los grandes trusts, en países que tienen que defender todo ese acervo de independencia económica y política: es claro que naturalmente no pueden surgir discrepancias. Las discrepancias en política no son un deporte; responden al choque de intereses de las distintas fuerzas en el campo político, y la guerra enseñó a muchas de esas naciones, además, que siempre su conducta internacional debe regirse por programas que tengan en cuenta solamente el interés nacional de las grandes masas de sus pobladores, y no de las pequeñas y estrechas camarillas.

Lo sorprendente en América no es que existan discrepancias sobre las cosas formales; lo sorprendente es que las discrepancias se orienten en el sentido en que se orientan.

Estados Unidos negó a Chile los préstamos para explotar el petróleo de su país. No hubiera sido sorprendente que Chile discrepara con Estados Unidos. Si el Presidente González Videla se hubiera mantenido fiel a su programa, la discrepancia hubiera surgido clara, rotunda, neta; pero no; el Presidente González Videla traicionó el interés de su país y, entonces, en lugar de discrepar y protestar por la posición norteamericana que pretende que Chile no explote su propio petróleo sino haciendo concesiones a la Standard Oil, rompe relaciones con Checoeslovaquia por haber tenido la osadía de venderle maquinaria para un ingenio azucarero, y la osadía de ser capaz de entregarle en plazo más o menos próximo, la maquinaria para explotar sus propios pozos petrolíferos.

Lo raro es que las discrepancias sean en ese sentido; lo raro es que se vuelvan discrepancias falsas con países que tienen intereses comunes con el nuestro y no que se mantengan discrepancias de fondo con los que tienen intereses encontrados y antagónicos.

Se ha hecho referencia, además, a un período de la política internacional del mundo; que se ha transformado en una especie de caballito de batalla en las discusiones sobre política exterior: el período 1939-1941. Este caballito de batalla, que la conocida declaración sobre "los falsificadores de la historia" ha puesto fuera de combate, no ha tenido mejor suerte en esta discusión parlamentaria.

Un señor Diputado afirmó que frente a acusaciones en la Asamblea de la O.N.U. del representante inglés Mc Neill, el representante soviético Vishinsky calló y no supo que contestar, o no pudo contestar. Así lo afirmó un señor Diputado.

Estos días, muchos órganos de prensa han dedicado sus páginas a comentar la procedencia o improcedencia de integrar las delegaciones que van a cumplir funciones de carácter diplomático, con legisladores.

Uno de los argumentos que no han hecho los articulistas, es el de que a veces los parlamentarios son gente joven, para la cual las grandes ciudades donde se realizan las reuniones de tipo diplomático tienen numerosos motivos de tentación y de olvido de sus funciones: Nueva York, Broadway, la Quinta Avenida, provocan, sin duda, olvidos lamentables. Y es lo que ha ocurrido seguramente al señor Diputado.

La verdad es que aquí hay seis páginas conteniendo la respuesta del señor Vishinsky a la afirmación del señor Mc Neill, respuesta que termina diciendo: "He tenido que recordar tan extensamente todo ello, para evitar en lo sucesivo toda clase de alusiones insidiosas de cualquier género, para impedir cualquier intento de adulterar el curso real de las cosas y de falsear la historia, presentando a la Unión Soviética en un plano distinto del que merece y del que corresponde a la realidad".

No voy a hacer la lectura de estas páginas a la Cámara, porque también en nuestro país, respecto a ese período hay un uruguayo, al que, si le faltaran otros méritos, tiene el de haber explicado precisamente qué es lo que ocurrió en ese período en que se pretendió aislar a la Unión Soviética, y ese uruguayo es el doctor Rodríguez Larreta.

Se trata de olvidar que existió Munich, que se quiso aislar a la Unión Soviética, y se vuelve permanentemente sobre este período de la historia, acerca de cuyo contenido los pueblos del mundo, y sobre todo los pueblos europeos, que son los que han tenido que sufrir las peores consecuencias de todo este período de la vida internacional, han dado ya su palabra definitiva y última.

La verdad es que debiera hablarse, sí, de las dos posiciones y de los hombres que han mantenido dos posiciones divergentes en la política internacional: debiera hablarse, sí, de Dulles, el hombre de mayor privanza en el Departamento de Estado en este momento acerca del cual se ha podido decir con razón: "Destruir Crimea y Postdam ha sido la palabra de orden de los monopolios y de sus hombres más destacados. A la Conferencia de Moscú, que se realiza en momentos de entrar en máquina estas líneas, el General Marshall ha llevado de asesor a M. J. Foster Dulles La historia de este enemigo de Roosevelt, es conocida. Sin embargo, es interesante reproducir aquí la ficha biográfica de M. Foster Dulles, redactada por los protestantes norteamericanos".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para hacer dos mociones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Primero, propongo que se prorrogue el tiempo al orador, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias; y, segundo, que se prorrogue la sesión hasta terminar esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a la primera proposición, no hay ningún inconveniente en votarla, reglamentariamente; pero se necesitará dos tercios de votos de los presentes, para aprobarla.

En cuanto a la segunda proposición, como se ha decretado un intermedio, se necesitarían cincuenta votos conformes para que pudiese tener andamiento.

Se van a votar las mociones por el orden en que han sido presentadas.

En primer término: si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **48 en 56. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota: **24 en 60. — Negativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (don Héctor). — No habíamos descubierto la presencia del señor Dulles en la Asamblea de las Naciones Unidas.

Este libro, terminado de imprimir en Montevideo en el mes de mayo de 1947, y del que es autor el Diputado Rodney Arismendi, denunciaba ya con datos tomados de la revista "The Protestant", al señor Foster Dulles como "jefe del estudio jurídico que representaba en los Estados Unidos a la casa J. Henry Schroeder y Compañía de Londres, perteneciente al trust del acero alemán, establecido por Hitler en 1939; agente oficial del nazismo para el pago de las deudas provenientes de las conversiones, vinculado estrechamente al ex General de las fuerzas S. S. Barón Kurth con Schroeder, nazi de alta jerarquía, actualmente arrestado".

Claro que este tipo de gente, dirigiendo la política exterior de los Estados Unidos no pretende otra cosa que la destrucción de los acuerdos logrados por las grandes potencias en el período de la guerra y defender y lograr la repetición de las ganancias suculentas de 62.600:000.000 de dólares que realizaron los trusts norteamericanos.

En tanto, es posible probar, con documentos del más alto valor, que han hecho callar a los que pretendieron lanzar acusaciones contra la política exterior de la Unión Soviética, que ésta mantuvo siempre, y aún en las situaciones más difíciles —por ejemplo: en el momento de las operaciones militares en las Ardenas—, la más firme lealtad hacia sus aliados las otras grandes potencias.

Podemos enfrentar a unos y a otros: al señor Dulles y a Truman que declaraba unos días después de estallada la guerra que había que ayudar sucesivamente a la Unión Soviética o a Alemania según marchara la guerra, según quien fuera ganando en la contienda, y hacer ese paralelo con los hombres que han forjado en Europa la nueva democracia, con los héroes como Tito, que han sacado un ejército de la nada, simplemente apoyándose en el pueblo yugoeslavo Este paralelo puede ser realizado, pero para conducir a la vergüenza a los que defienden la política exterior del imperialismo.

El mundo está, realmente, dividido, pero no está dividido, como se pretende, entre una supuesta democracia y un supuesto totalitarismo: una democracia que empieza en Franco, que sigue con el rey Jorge de Grecia, y continúa con Trujillo, que pasa por Hoover y el ku-klu-klan; bastante occidental como para abarcar a Trujillo y a Franco, y bastante oriental para abarcar a Chan-Kai-Shek y a sus corrompidos generales.

Esa democracia no forma un campo, eso no es democracia, ni puede hacerse esa división del mundo. No son totalitarios tampoco los que derrocaron a las monarquías podridas de Europa Central, y los que repartieron las tierras, los que nacionalizan los trusts y ganan sus elecciones libres con inmensas mayorías: los que tienen un respaldo popular que no permite ninguna clase de manejos imperialistas o de camarillas entregadas al imperialismo.

El mundo no está dividido entre esa supuesta democracia y esos supuestos totalitarios. Hay países en Europa que marchan hacia el socialismo por una vía nueva y pacífica, confirmando la idea ya expresada mucho tiempo atrás por Stalin, en tanto que teórico del marxismo, de que la revolución no se exporta ni hay patrones absolutos para el desarrollo revolucionario y el progreso dentro de cada país.

El mundo se divide en dos campos, sí, pero en dos campos que tienen una más clara y concreta definición: en el campo de las fuerzas imperialistas y en el campo del antiimperialismo: y esas fuerzas imperialistas, encabezadas por la camarilla de las sesenta familias, con su prensa, con su radio y otros instrumentos abrumados por las perspectivas de crisis económicas, ofrecen al mundo solamente un porvenir de guerra atómica o de represión brutal contra las fuerzas del progreso; de desconocimiento de la soberanía de los países pequeños, y de un siglo de primacía de los trusts norteamericanos.

Pero por otro lado están pueblos enteros, el campo antiimperialista, buscando la paz, buscando que la democracia sea más que una bella palabra, que la justicia social sea una realidad sobre todos los países de la tierra. En este campo hay comunistas, y hay hombres de todas las ideas; hombres que quieren el avance de su Nación, su independencia, su propio camino; este campo es más fuerte que el campo imperialista: este campo, vencerá.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Siendo ya la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

8.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 14 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Conmemoración del "Día de las Américas". — (Resolución de abril 12 de 1944. — Elogio de Thomas Jefferson). — Discurso del señor Representante doctor Quadros.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Caleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Salvador García Pintos, Julio Gaye, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Martín, M. Ois, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Pedro Chouhy Terra, Polonio Garicoits, Héctor A. Grauert y Juan T. Quilici.

Con aviso: Los señores Representantes: Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Elio García Austt, Carlos M. Giuria, Efraín González Conzi, María M. Idiartegaray, Juan C. López Gutiérrez, Josá Miranda, Luis Oliú, Hugo L. Ricaldoni, Gastón R. Rosa y Gabriel Terra.

Sin aviso: Los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Juan Angel Lorenzi, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel y César A. Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE.—Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 17 minutos).

2

—La Cámara ha sido citada extraordinariamente en virtud de la resolución de abril de 1944, para conmemorar el "Día de las Américas".

Tiene la palabra el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: hoy es un día doblemente significativo, no solamente porque conmemoramos el Día de las Américas, sino, además, señor Presidente porque hoy se reinicia las actividades y deliberaciones de la IX Conferencia Panamericana. Quiere decir, que ni atentados ni revoluciones ni confusiones de ninguna naturaleza impedirán en el panorama de América que el Parlamento de América sesione regularmente para seguir construyendo la doctrina americana, doctrina americana que prestigiará no solamente a América sino al derecho y, fundamentalmente, a la humanidad.

Este 14 de abril, señor Presidente, es una fecha significativa porque en ese 14 de abril se inició, precisamente, en la historia del panamericanismo, la Primera Conferencia Panamericana en 1890. Ha sido una feliz ocurrencia del Parlamento cubano el haber elegido esa fecha para que todos los Parlamentos de América, en este día homenajeen a América a través de la figura de uno de sus próceres.

Yo, en cumplimiento de la honrosa distinción que me ha hecho la Mesa al designarme el disertante de esta Cámara —llamémosle así— en este día de homenaje a América, en la figura de uno de sus ilustres próceres, he elegido para esta disertación a una de las figuras más sobrias, de mayor gravitación en la independencia de los Estados Unidos. Me refiero, señor Presidente, a Thomas Jefferson.

Si además tenemos en cuenta la gravitación de la Revolución Americana en el movimiento emancipador de América Latina, creo, entonces, que ya no se puede discutir la elección del personaje para esta disertación.

Thomas Jefferson es un héroe de América, un héroe de América que luchó y que influyó decididamente en todo el movimiento republicano de fines del siglo XVIII y durante toda la primera mitad del siglo XIX cuando su país natal se debatía para consagrar el régimen republicano.

Podemos decir de Jefferson, señor Presidente, que iguala en altura a Jorge Wáshington y a Abraham Lincoln. Como ninguno de los próceres fundadores de aquella gran república del Norte, nadie influyó en el pensamiento político americano, con mayor gallardía que Jefferson.

Dicen los biógrafos de Jefferson que tres personajes, profesores de su juventud, dejaron una impresión profunda en su ánimo, canalizando su ideología política y determinando muchas de sus intervenciones y actitudes más felices. Jefferson aprendió de ellos que el Gobierno que ejercía el Imperio Británico sobre las colonias, menospreciaba a menudo los derechos constitucionales de los colonos; que la razón y no la superstición debiera ser la propia guía en asuntos religiosos, y que la esclavitud era una institución malvada que debiera ser abolida

Estos tres pensamientos determinaron tres momentos cumbres y estelares en la vida pública de Jefferson.

El primero lo llevó, paulatinamente, a la elaboración lenta, pero progresista, del pensamiento que provocó la revolución y la independencia americana.

Desde el comienzo de su actuación política se colocó junto al pueblo, uniéndose a Wáshington y a Madison para proclamar, como un derecho, "que fueran sólo cuerpos legislativos y representativos los que pudieran imponer tributos al pueblo americano".

Más tarde, y ya rozando el pensamiento de la revolución, y enfrentándose al Rey, dice: "No es más que el principal funcionario del pueblo, es su servidor y no su propietario".

Finalmente, afirma que los pueblos que colonizaron a América "poseían un derecho que la naturaleza dió a todos los hombres, a abandonar la región en que la suerte y no la elección los ha colocado: a ir en busca de nuevos lugares de habitar, y a establecer nuevas sociedades, bajo las leyes y regulaciones que les parezcan más adecuadas para promover la pública felicidad".

A esta altura, señor Presidente, ya el pensamiento revolucionario de Jefferson estaba integrado y organizado. Estaba prácticamente a un paso de la declaración de la independencia americana.

En junio de 1774, Jefferson fué a Filadelfia como integrante de la delegación de Virginia al Congreso Continental. Ese Congreso nombró una comisión de cinco distinguidos americanos, todos ellos de gran actuación en la vida pública de su país. Fueron designados John Adams, Benjamín Franklin, Roger Sherman, Robert Livingston y Thomas Jefferson, para redactar la declaratoria de la independencia.

La famosa Declaración de la Independencia fué —y en eso coinciden todos los historiadores— redactada por Jefferson en la casa de un albañil de Filadelfia.

Jefferson, como ideólogo de la Revolución Americana, expresó el pensamiento más progresista y avanzado de Inglaterra y de Francia, así como sus propias experiencias recogidas en el contacto directo con el pueblo.

En la declaración dice Jefferson: "Todos los hombres son creados iguales y dotados por su creador con ciertos derechos inalienables, tales como la vida, la libertad, y la prosecución de la felicidad. Para asegurar estos derechos se han instituído gobiernos cuyos poderes derivan del consentimiento de los gobernados. Donde quiera que una forma de gobierno se convierta en destructora de esos fines, el cambiarla constituye un derecho del pueblo".

Y explicando años después, el origen de esta declaración dice: "Ni pretendiendo una originalidad de principios o sentimientos, ni copiada tampoco de un escrito particular o anterior, la Declaración intentó ser una expresión de la mentalidad americana, dándole el tono apropiado y el espíritu adecuado a la ocasión. Toda su autoridad radica entonces, en reflejar los sentimientos armónicos de la época, ya fueran los expresados en conversaciones, en cartas, ensayos impresos o en libros elementales de derecho público, tales como Aristóteles, Cicerón, Locke, Sidney, etc.".

Probablemente, de todos los pensadores políticos mencionados en esta explicación por Jefferson, es John Locke, filósofo inglés del siglo XVII a quién Jefferson debe más. Justificando el derecho de la burguesía inglesa a derribar a un monarca absoluto, Locke se había adelantado a exponer el punto de vista de que todo hombre tenía un derecho individual a la vida, a la libertad y a la propiedad. La única función del gobierno, según Locke, era proteger estos derechos naturales; cuando un monarca destruía estos derechos, en lugar de protegerlos, el contrato social quedaba roto, y los individuos tenían el derecho de derribar a su gobernante.

Jefferson adhirió al principio básico de Locke: el derecho del pueblo a derribar a un gobernante que lo oprime, pero agregó ciertas modificaciones propias. Para Jefferson el énfasis principal que la teoría de Locke ponía en la propiedad no era suficiente. De ahí que sustituyera "propiedad" por "Prosecusión de la felicidad".

La declaración de Jefferson tuvo una gran influencia en la Revolución Francesa, y dicen sus biógrafos más autorizados que Jefferson se enorgullecía por el hecho de que el levantamiento del pueblo francés estuviera inspirado por los éxitos de la Revolución Americana, y por el hecho de que sus propias palabras en la Declaración de la Independencia hubiera excitado la imaginación de los pueblos de Europa.

Al llegar a este punto en esta breve disertación, se me ocurre recordar rápidamente a los señores Diputados, en forma especial a los que son mis colegas como abogados, aquella vieja polémica histórica sobre el origen de los derechos del hombre y del ciudadano, polémica famosa sostenida por Boutmy en Inglaterra y por Paul Janet en Francia.

En esa polémica, señor Presidente, donde se discuten los orígenes históricos de los derechos del hombre y del ciudadano, Boutmy sostiene que ellos están en la filosofía inglesa, y que por primera vez en la historia se concretan en un documento, en aquellos documentos que la corona inglesa otorgaba, los "wills of right" a los primeros pobladores ingleses que se dirigían a las colonias inglesas en América.

Paul Janet sostiene, por el contrario, que el origen de los derechos del hombre y del ciudadano están en la filosofía francesa y fundamentalmente en el movimiento enciclopedista.

Recuerdo esta incidencia histórica con el propósito de intervenir en élla rápidamente, en actitud de tercerista coadyuvante: es decir, la de agregar —y sino se ha dicho, es necesario que se diga— que en el primer documento redactado por un hombre talentoso, políticamente, influyente por una personalidad, en el primer documento donde se ensaya una declaración de derechos del hombre y del ciudadano, es en la declaración de los Estados Unidos, redactada por Thomas Jefferson, que influye decididamente en todas las declaraciones posteriores, y que como lo reconocen todos los historiadores que estudían la Revolución Francesa, fué tenida muy en cuenta por aquellos ideólogos para confeccionar la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

Lo recuerdo porque nada más apropiado, en este momento y en este Parlamento, en el cual todos estamos orgullosos de nuestra libertad y de nuestras deliberaciones democráticas, que se proclame y se haga público este reconocimiento y que, además, nosotros recojamos lo que puede significar, como lógica excitación de nuestro amor propio, el que haya sido un americano, el que haya hecho por primera vez en el mundo, en una declaración política y en un documento revolucionario, el señalamiento de cuales son los derechos del hombre y del ciudadano.

Lincoln, expresándose, señor Presidente, sobre esta Declaración de Derechos, le hizo uno de los elogios más precisos y más sobrios que se pueden esperar.

Nadie ha expresado en forma más satisfactoria la grandeza de la obra de Jefferson en relación con la Declaración de la Independencia, que Abraham Lincoln cuando escribió: "Todo el honor a Jefferson, al hombre que bajo la presión inmediata de una lucha por la independencia nacional de un pueblo en particular, tuvo la serenidad, la previsión y la sagacidad de introducir en un documento meramente revolucionario, una verdad abstracta aplicable a todos los hombres y a todos los tiempos; y de ese modo, darle una tal perennidad, que hoy y en lo venidero constituye una censura y un obstáculo para los heraldos que anuncian la reaparición de la tiranía y la opresión.".

Dijimos hace un momento que uno de los principios que le habían quedado todo, influído por sus profesores de la juventud, había sido "que la razón y no la superstición debiera ser la propia guía en asuntos religiosos". En esta materia Jefferson demostró una gran preocupación, e integrando el Parlamento de su Estado natal, de Virginia, redactó y patrocinó el "Estatuto de la Libertad Religiosa", afirmando con vigoroso lenguaje "que todo hombre tenía el derecho de adorar a Dios como mejor le pareciera".

Veamos algunos pasajes de cartas dirigidas por Thomas Jefferson a contemporáneos de él, en donde se precisa perfectamente el enfoque religioso de Jefferson.

Dice en una carta dirigida a Edward Dowse en 1803: "Nunca me inclinaré, de palabra o de hecho, ante el altar de la intolerancia, o admitiré el derecho a inquirir las opiniones religiosas de los demás. Por el contrario, estamos obligados, vos y yo y cada uno, a hacer causa común, aún con el propio error, para conservar el derecho a la libertad de conciencia. Debiéramos poner coto con el espíritu y la acción, a los esfuerzos audaces y peligrosos de los que quisieran seducir a la opinión pública para que ésta se transforme en esa tiranía sobre la religión a que renunciaron tan justamente las leyes".

Y en otra carta dirigida a Peter Carr en 1787, dice lo siguiente: "Vuestra razón está ahora bastante madura para examinar este tema. En primer lugar, despojaos de toda tendencia en favor de lo novedoso y la singularidad de opinión. Favorecedlas en cualquier otro asunto más bien que en el de la religión. Esta es demasiado importante y las consecuencias de los errores pueden ser demasiado serias. Por otra parte, sacudid todas las ataduras y los prejuicios serviles ante los que se humillan cobardemente los espíritus débiles. Fijad la razón firmemente en su asiento y someted a su tribunal cada hecho, cada opinión. Inquirid con audacia hasta la existencia de Dios; porque si existe, El debe aprobar más el homenaje de la razón que el del temor a ciegas. Naturalmente, examinareis primero la religión de vuestro propio país. Leed entonces La Biblia como leerías a Livio o a Tácito... Vuestra razón es el único oráculo que os ha dado el cielo, y vos

sois responsable, no de la justicia, sino de la rectitud de la decisión".

Otro de los problemas que preocupó intensamente, desde sus comienzos en la vida pública, a Jefferson, fué la cuestión de la esclavitud. A pesar de que Jefferson fué propietario de esclavos por herencia, proclamaba que había que terminar con ese "abominable crimen de la esclavitud".

Es necesario que digamos en este momento, y como advertencia, que no tenemos la pretensión de estar organizando una biografía, y ni siquiera una nota biográfica, sobre Jefferson. Estamos, señor Presidente, simplemente señalando aspectos muy ilustrativos sobre una personalidad americana, por tantas razones ilustres.

Hemos querido solamente perfilar su vida en este día cuya consigna es destacar en la historia de América la presencia de alguien que merezca el beneplácito de las generaciones venideras.

Pero aún no hemos apuntado, señor Presidente, la característica más saliente de la vida pública de Jefferson; esa característica que le deparó una gran popularidad, y que terminó llevándolo a la primera magistratura del país. Jefferson siempre creyó firmemente en las virtudes cívicas del pueblo y en su capacidad natural para gobernarse.

Cuando regresó de Francia en 1790, notó con asombro que la opinión pública que rodeaba al gobierno y con quien se encontraba y conversaba en los banquetes oficiales, tenía una triste opinión sobre el sistema republicano de gobierno. Esto lo llevó a escribir: "No puedo describir el asombro y la mortificación que me embargaban con motivo de aquellas conversaciones de mesa. La política era el tópico principal y era evidente que el sentimento favorito manifestaba una preferencia por el reinado sobre la República. Yo no podía ser un apóstata ni tampoco un hipócrita, de modo que me encontraba la mayor parte de las veces como único abogado de la causa republicana...".

Al poco tiempo de escribir esto Jefferson ingresó al gabinete de Wáshington y allí su férreo e intransigente republicanismo lo llevó a chocar duramente con el Secretario del Tesoro, Hamilton, que era conservador y aristócrata. La polémica entre Hamilton, y Jefferson fué histórica. Habitualmente Jefferson era un hombre sobrio y tranquilo que no deseaba nada más que la soledad de su residencia campestre. Pero el cínico desdén de Hamilton por el hombre del pueblo lo llevaba a un estado de completa excitación. Si algo ha probado la Revolución Americana, decía Jefferson, es "la feliz verdad de que los hombres son capaces de gobernarse a sí mismos, y sólo pueden ser privados de esta aptitud por medio de la degradación moral expresamente provocada por los malvados actos de sus tiranos".

El conflicto entre Hamilton y Jefferson no era simplemente el resultado del choque de dos personalidades diferentes, como muchos historiadores lo han descrito. Jefferson insistía en que era el conflicto de ideologías rivales que había existido siempre, tanto en la sociedad esclavista antigua como en la servidumbre medioeval. Este conflicto, como sabemos, continúa hoy en la historia entre los que defendemos la libertad y la democracia y aquellos que miran con regocijo las tiranías totalitarias. En la época de Jefferson, los que querían reducir a la nada los resultados de la acción popular y torcer el rumbo del progreso democrático, buscaban refugio en una monarquía. Hoy señor Presidente, esos mismos que pretenden torcer los destinos de libertad y democracia de los pueblos, están mirando permanentemente en algún dictador que los maneje y que les dé alguna solución totalitaria.

La gran confianza de Jefferson en el pueblo le valió una gran popularidad y ésta lo elevó a la Presidencia de la República de su país.

En el mensaje inaugural de Jefferson, el 4 de marzo de 1801, hace una afirmación que demuestra su extraordinaria fe en el pueblo. Dice en ese mensaje: "Sé en realidad, que hay hombres honrados que temen que un gobierno republicano no puede ser fuerte. Yo, por el contrario, creo que es el gobierno más fuerte de la tierra. Y creo que es el único en el que todos los hombres, al llamado de la ley, se agruparán bajo su emblema y harán frente a las infracciones al orden público, como si se tratara de sus propios intereses privados".

En esa época, Joseph Story hace una semblanza de Jefferson en estos términos, que vale la pena leer: "Jefferson es alto y delgado, de tez cetrina, mirada clara, inteligente... Su lenguaje es particularmente apropiado y sus modales nada afectados.

El Presidente es un poco desmañado al comienzo, pero inmediatamente uno se encuentra a gusto en su presencia. Sus maneras son cordiales y en absoluto descorteses: y su voz flexible e inteligible. En su fisonomía se acusan las huellas de intenso pensamiento y perseverancia... Su sonrisa es cautivadora e impresiona por su alegre franqueza. Su familiaridad, sin embargo se atempera por la calma de sus ademanes y por una conveniente corrección. Franco y abierto, parece dispuesto a someterse a examen y a ser juzgado únicamente de acuerdo a los méritos y a los resultados obtenidos. Se le puede medir si uno gusta, y difícilmente puede uno equivocarse... Si toma una decisión, no puede dejar de satisfacer.

Incapaz de inspirar terror, no por ello caerá en el olvido. El curso de su pensamiento es apacible y uniforme: no lo quiebra el torrente de su elocuencia ni lo perturba el fervor de su brillante llama interior".

Pero, señor Presidente, para ir acortando esta breve reseña sobre Jefferson, vamos a leer el pensamiento internacional de Jefferson, para que se vea la poca diferencia que surge con el pensamiento actual de todos los que amamos la libertad y la democracia.

"Se oponía a la intervención de América en los asuntos europeos cuando sentía que la lucha desencadenada no era sino el viejo conflicto entre monarquías y sistemas comerciales rivales. Sin embargo reconocía que era imposible para América aislarse del resto del mundo, puesto que la paz dependía tanto de la acción de los otros como de la de nosotros mismos. Y señaló durante el período en que Napoleón atacó a Rusia, que América no podía permitir que una monarquía dominara a toda Europa. Sin embargo, a pesar de su intenso odio a Napoleón como individuo, Jefferson súbitamente lo apoyó después de su retorno de la isla de Elba, cuando la coalición reaccionaria contra Francia amenazaba entonces la paz y la seguridad del mundo, y cuando Napoleón se proclamaba "campeón de los principios de la independencia nacional".

"En ningún momento Jefferson sostuvo la posición aislacionista de que es posible para los individuos o los Estados apartarse del resto del mundo. Si algo puede decirse de Jefferson es que era un internacionalista, y, como lo calificaba el Senador Elbert D. Thomas, un "Ciudadano del mundo".

..."La lucha por la libertad, decía Jefferson, era universal, interesaba a América apoyar los movimientos democráticos en todas las partes del mundo".

Señor Presidente: a casi dos siglos de distancia, es el pensamiento que en este momento todos los hombres rectos de la democracia del mundo sostienen. Cuando en más de una oportunidad, invocando el sentimiento de nuestro sector político, hemos tratado de que este Cuerpo se pronunciara frente a los atentados contra el estatuto de la democracia o de la libertad en algún lugar de la tierra, hemos sostenido que la libertad no es un problema concreto de algún lugar de la tierra, sino que es un problema del mundo entero, que interesa a todos los ciudadanos con dignidad.

(¡Muy bien!)

—Y, para terminar, señor Presidente, voy a leer un brevísimo y extraordinario discurso pronunciado por otro prócer americano, pero por un prócer contemporáneo, por Franklin Roosevelt, el 13 de abril de 1943, inaugurando, precisamente, el monumento a Jefferson cuando se cumplían dos siglos de su nacimiento.

Dice Roosevelt: "Hoy en medio de una gran guerra por la libertad, a la libertad dedicamos un altar.

Rendimos a Thomas Jefferson, apóstol de la libertad, un tributo que ha tiempo le debíamos.

Mas hay razones para agradecer el que esta ocasión se presente en nuestro tiempo, pues nuestra generación puede comprender mucho de la vida de Jefferson que generaciones anteriores no pudieron ver con tanta claridad.

El se efrentó al hecho de que los hombres que no pelean por la libertad pueden perderla. Nosotros también estamos frente a esa realidad.

Vivió él en un mundo en el que la libertad de la conciencia y la libertad del pensamiento no se habían conquistado aún y no constituían, por lo tanto, principios aceptados por todos los hombres. Nosotros también vivimos en ese mundo.

El amaba la paz y amaba la libertad; pero en más de una ocasión se vió obligado a escoger entre ellas. Nosotros también nos hemos visto obligados a hacer esa elección.

Aquellas generaciones unidas por una experiencia y una causa comunes se comprenden mutuamente a través de la distancia histórica. A pesar de los ciento cincuenta años transcurridos, Jefferson está más cerca de la humanidad del presente que muchos de los líderes que se destacaron en los años intermedios. Estamos consagrados a la causa a que él se consagrara, y no sólo con palabras, sino con nuestro sacrificio.

La fe y los ideales exigen renunciaciones. El progreso espiritual en el curso de nuestra historia ha demandado siempre sacrificios materiales.

La Declaración de Independencia, así como también el propósito mismo de la Revolución, al par que buscaban libertades demandaban que se abandonasen los privilegios.

Jefferson no era un soñador —por medio siglo dirigió, en realidad, los destinos de su Estado y de la Nación. Me complace pensar que fué así porque él pensaba en el futuro sin olvidar el presente— y por esto le odiaron y le temieron los que sólo pensaban en el presente y en el pasado

Juzgamos a Jefferson por la manera en que aplicó su filosofía a las circunstancias de su tiempo. Pero al hacerlo así comprendemos que él consagró su vida a los valores fundamentales que perduran a través de todos los tiempos.

Se destacó en la filosofía de gobernar, en la enseñanza, en las artes, en sus esfuerzos por aligerar el peso del trabajo a la humanidad, noble propulsor de planes para el porvenir, él supo dirigir los pasos de América por el sendero de la integridad permanente de la República.

"Thomas Jefferson creía, como creemos nosotros, en el hombre. Creía, como creemos nosotros, que los hombres son capaces de gobernarse, y que ningún rey, ni tirano, ni dictador puede gobernarlos tan sabiamente como pueden gobernarse ellos mismos.

El, como nosotros, creía en determinados derechos que son inalienables. Al igual que nosotros hoy, él vió esos principios y esas libertades en peligro. Y por ellos peleó, como nosotros peleamos hoy.

El demostró que el aparente eclipse de la libertad bien puede convertirse en la aurora de una libertad más amplia. Los que en nuestro tiempo luchan contra la tiranía, aprenderán al fin esa antigua verdad. Las crueldades y la opresión de los presuntos amos han hecho comprender a nuestra generación, en todos los pueblos de la tierra, todo el sentido que pueden tener sus libertades. Esta lección, tan amargamente aprendida, no se olvidará jamás mientras viva nuestra generación.

Las palabras que hemos escogido para dedicar este Monumento entrañan el sentido más noble y más trascendente del pensamiento de Jefferson, y en verdad nos enorgullecemos de comprenderlo y de compartirlo con él: "Ante el altar de la libertad, juro hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano".

Para terminar señor Presidente, yo, en este momento en que se festeja el día de América en la figura de uno de sus próceres ilustres, yo invito a todos los parlamentarios presentes, a todos los parlamentarios de nuestro país, a todos los hombres libres para que, en homenaje a esas magníficas figuras ilustres que jalonaron toda nuestra historia, y que nos han trasmitido una magnífica herencia de libertad y de democracia, también nosotros, hoy, juremos eterna hostilidad a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.

Nada más.

(Aplausos en la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Callerizа
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra-Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G Brena
D Oscar P Callerizа
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J Dubra
D Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D Carlos María Gluria
Dr. Efraín González Conzi
Dr Francisco Govén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio B Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Ar
D. Polonio Garicoi
Da. Margarita Abr... nado

SALTO —

Dr. José Pedro Ca...
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M Ois
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Sábado 26 de Junio de 1948 — Núm. 12497

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para realizar los trabajos de pintura en todos los pozos de aire y luz existentes en el Departamento Central de Policía, de acuerdo a la memoria descriptiva y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local, el día 30 de Junio de 1948, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.22 21662-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 sillas de pitiribí y cardo, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Julio de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jn.24-21677-v.jl.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 metros de cabo de manila de 250 120 y 90 mms., de mena, impermeabilizado, sistema Cetiex o similar, que será destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Dique Nacional), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspección General de Marina, edificio aduana, cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. — José E. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Jn.16-21600-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: Calcetines, camisas blancas, cuellos para casaquillas, guantes marrones, insignias esmaltadas, zapatos para lluvia, zapatos para paseo, impermeables; gabardina tipo oficial, forro marrón, percalina gris, cretona, acolchado, entretela, crin, liencillo, satinet, botones escudos, botones corozo, broches negros para cuello, broches finos para pantalón, hebillas finas hormillas, viseras, barbijos, tafiletes, botones dorados, escarapelas alambrillo, hebillas para cinturones requeridos para Talleres y Escuela M. de Educación Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicione sde este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Junio 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.23-21665-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para enajenar: Un camión Chevrolet, un camión Ford una motocicleta "Harley Davidson", modelo 1934, uan motocicleta Harley Davidson" modelo 1934, una motocicleta "Harley Davidson" modelo 1928 pertenecientes a la Prefectura General Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1529 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.23-1667-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: Una máquina sobadora para el establecimiento de panificación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos

los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21663-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para boquillas Primus, cepillos de paja para ganado candados buena calidad, cucharas para sopa, cuchillos para mesa tenedores para mesa, cucharitas para café. mondadientes tazas de loza con platillos. tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21664-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Casimires de fantasía seda para forros manga, entretela crin. percalina de algodón para mangas. percalina para bolsillos, bajos cuellos o paño equivalente. botones ancla, requeridos por la sastrería de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de lo sinteresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21666-v.jl.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 50 000 tejas, (cincuenta mil) tejas tipo colonial, acanaladas, con destinos a las obras del Polígono de Tiro del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio corriente a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21659-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir tablones de cedro, tablones de graffia, requeridos para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propustas se abrirán el día 3 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21638-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pintura patente para carena número 1 y número 2, tipo torpedo o similar, pintura incrustante tipo Torpedo o similar, pintura para faja de flotación tipo Bootoping o similar, pintura gris tipo Bootoping o similar, pintura negra tipo Bootoping o similar, pintura antigalvánica tipo Apexior o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21637-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir una cámara frigorífica para 150 kilos de carne y 50 litros de leche, pudiendo ofrecerse nuevas o usadas, requerida para el Agrupamiento Antiaéreo número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.21-21636-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Boquillas sordas para calentadores Primus o similar, boquillas con ruido para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábile sde 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21619-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Líquido Carrell o similar, planchas tamaño mediano para carbón, pocillos con platillos de loza para café, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21620-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: Camisas con cuello fijo y con uno o dos cuellos separados, polvo para cutis, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calel Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1948 a las 15 horas. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21621-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Jabones para tocador, calentadores eléctricos completos con ficha, vermouth tipo italiano. loción en varios perfumes. agua colonia, chocolate, extracto de pomidoro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.18-21622-v.jn.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Julio a las 9 y 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.18-21618-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la impresión de formularios fanfold que corresponden a los renglones 1 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Junio de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 17 de Junio de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.23-21671-v.jn.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 266
Almanaque 1949

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco, edición 1949, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1394.

Las propuestas se abrirán el día martes 6 de Julio de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.22-21659-v.jn.30

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 23|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21614-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 576

Llámase a licitación para la adquisición de bocas de incendio, mangueras y lanzas para el edificio sede, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Agosto de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.25-21684-v.jn.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACIONES EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que las fechas de recepción y apertura de las propuestas para el suministro de equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y a la Base Aeronáutica Militar N.o 1, que inicialmente se habían fijado para el 16 de Julio de 1948, quedan postergadas para el 18 de Agosto de 1948 a las 16 horas y 16 y 30 horas respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.16-21595-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de material necesario para la construcción de 43 hectómetros aproximadamente de alambrado de tipo legal (artículo 1.o del Código respectivo) en una fracción de terreno fiscal situada en la 14.a sección judicial localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), y para contratar la mano de obra correspondiente. Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia N.o 945, hasta el día lunes 28 de Junio del corriente año a las 16 horas en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran. No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhiban en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo a lo establecido en la ley del 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Junio de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21623-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Julio 5 de 1948: hora 16 y 30 licitación número 170: Almacén; hora 16 y 45, licitación número 171: Arroz; hora 17, licitación número 153: Paños repasadores (segundo llamado); hora 17 y 15, licitación número 164: Bateas y centrífugas (reparación), Hospital Pedro Visca (segundo llamado); hora 17 y 30, licitación número 161: Lana lavada (segundo llamado).

Julio 19: hora 14 y 45, licitación número 168: Casa - habitación para el Administrador de la Colonia Gustavo Saint Bois.

Julio 26 de 1948: hora 14, licitación número 165: Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsionera, Cif. o Fob. (Colonia Saint Bois).

Setiembre 8 de 1948: hora 14, licitación número 169: Drogas y productos químicos, Cif.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.25-21682-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 por la confección y edición de la revista trimestral de este Instituto fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21626-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle, Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn 15-21585-v.jn.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de papel

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil- bolsas de papel "Kraft" o similar de 4 (cuatro) pliegos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 5 (cinco) de Julio próximo a la hora 15 (quince). — Montevideo, Junio 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.25-21686-v.jl.3.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 26|48
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 cajones de madera para transporte de pescado.

Los pliegos están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en 18 de Julio número 953 donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 1.o de Julio de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21617-v.jn.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2859
Venta de motos y camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 29 de Junio de 1948, los siguientes vehículos usados, incompletos y sin cubiertas: 4 motocicletas de 1 cilindro marcas B.M.W. e Indian con y sin sidecar, 9 camiones, marcas Commer, Ford T y Chevrolet de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.23-21670-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 858
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.660 resmas de papeles, diario, copia, obra y medio hilo; 195 resmas cartulinas, manila blanca y amarilla; 1.500 kgs. cartón paja; 1.000 metros telas, ranco, bucará y pantasote, según muestras y 961 unidades cuero badana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21644-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.860
Centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1948, a las 16 horas para proveerse de cinco centrales telefónicas manuales, a batería local y tipo "universal" completas, para 400, 600 y 700 líneas c|u. con 15 troncales de larga distancia, ampliables al doble de estas capacidades; 41 mesas conmutadoras a batería desde 15 a 105 líneas; 900 estaciones de abonados y 200 cabezales de operadores, completas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21645-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2852
Aparatos telefónicos a batería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2.700 aparatos telefónicos de batería local a magneto y 1.700 aparatos telefónicos a batería central para operación manual, tipos de mesa y de pared, y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn 15-21591-v.jn.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2855
Casimires

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.156 metros lineales de paños casimir de lana, 1.50 metros de ancho, para la confección de uniformes de invierno y verano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 11 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.16-21594-v.jn.28.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir la fecha de apertura de las siguientes licitaciones.

N.o 2806. Cinco equipos completos de precisión para medidores de energía de 30 KV. Para el 15 de Julio de 1948 a las 16 horas N.o 2807. Cinco reactancias para protección de cables subterráneos de 31 5 KV. Para el 19 de Julio de 1948 a las 16 horas N.o 2810. 62 transformadores de relación 30|6,5 KV y potencias desde 600 a 5000 KVA. Para el 10 de Agosto de 1948 a las 16 horas N.o 2817. Materiales para equipar estaciones de transformaciones de 30|6 KV 50 C. Para el 19 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo 12 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.17 21606-v.jn.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948 a las 16 horas para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw de potencia con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C A de 3 x 230 V. 50 períodos, completos con accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1489

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio de 1948, a las 16 horas, la fecha de recepción y apertura de las ofertas de la licitación pública del título, convocada para la compra de tres bombas centrífugas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.22-21661-v.jn.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1484

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un mueble metálico para fichas (sistema rotativo).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local el día 29 de Junio de 1948 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21628-v.jn.29.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1491

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 10.000 kilogramos de heno de alfalfa. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo No 417 el día 26 de Junio de 1948, a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21604-v.jn.26.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1500. Compra de camisas, cuellos y corbatas. Apertura: Julio 6 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1501. Compra de dos tractores con motor diesel o a nafta. Apertura: Julio 7 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1502 Compra de acoples para mangueras de incendio. Apertura: Julio 8 de 1948 a las 16 horas.

N.o 1503. Compra de una máquina reveladora para copias en papel ozalid. Apertura: Julio 26 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1504 Compra de zapatos, zuecos, botines de cuero, zapatillas, etc. Apertura: Julio 14 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-21603-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMULO FERREYRA GOROT y LEONARDO RAUL RUEDA, uruguayos, periodistas, con domicilio en la calle Sarmiento número 2623, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad consistente en la propalación radiotelefónica simultánea en ómnibus, tranvías, etc., denominado "Tran - Bus Patrol" del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.25-7073-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR BARBE PEREZ, uruguayo, domiciliado en la calle Cané número 3688, de esta ciudad, en representación de Charles Louis Frederic Esnault, propietario de la Editorial Bouret, de París (Francia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Diccionario francés - español" (autor Gildo y Delgado), de cuya obra se declara editor - propietario la firma ya mencionada, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.24-7057-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROGELIO CHERONI AGUILAR, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Petain número 879, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada "Mis pensamientos" de lo cual ha depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.24-7055-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La noción de los equivalente en la historia de la química", de que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.24-7052-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PAIVA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ciudadela número 1369, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Una semblanza de Atilio García" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.23 6933-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO FABREGAT CUNEO uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ariel número 5169 (Sayago); solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La asamblea de las mujeres", de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Jn.23-7007-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL CAMBLOR, uruguayo, militar, domiciliado en la calle Colonia número 1221, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la inscripción "Instituto de Propaganda", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspon da. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3 00 Jn.23-7020-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CHAIM JACOB SANDMAN ZUCKERBERG, polaco, comerciante, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda comercial consistente en la locución "Oferta al peso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado la solicitud en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.23-7021-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO IMPERIO, uruguayo, comerciante con domicilio en la calle Salto número 1256, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radial denominada "Lotería Radial", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.22-6940-v.jl 2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Montevideo, Junio 11 de 1948

AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado: "Teatro".

VICTOR CADILLA, español, domiciliado en esta ciudad declárase único autor del libro de poesías titulado: "Cantos a mi tierra".

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la frase literaria titulada "La tierra es la madre que nunca muere".

PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado: "Acuarelas".

VICTOR CADILLA y MARIA NIEVES MARCALA DE CADILLA españoles, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Galicia", álbum musical N.o 2.

ERNESTO SILVEIRA y ELSA PIGARU GUIDINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Cancao de olvido" zamba batuque y "Nunca sabrás", bolero.

ORLANDO ROMANELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: "Arroz con leche", tango.

ROGELIO MASTRANGELO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nubes", tango.

LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad; declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: "La conga del guiñape", conga; "Colette", tango; y "Tal vez llegue mañana", tango.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "El bugui del piel roja", boogie y "Antón pirulero", conga.

JUPITER NUÑEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: "Entre las sierras", vals.

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Negro de clase", candombe.

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Iu ra ra", samba.

ENRIQUE PRESA PEYRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Templo de amor", vals.

OLDIMAR CACERES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Carta brava", tango.

MOISES DAVID SZWARC, polaco, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "No estás triste", bolero.

JOSE MARIA GESTO y NUNCIO SALVO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dime Negra".

LIBER GARCIA y NESTOR ROSA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Será mejor", bolero.

LUIS ALBERTO CARBALLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Candombero" candombe.

OSCAR PATIÑO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Carnaval 1948", candombe.

JUAN SPERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Los Farolitos", milonga.

JUAN CARLOS MEDEIROS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Tu imagen", tango.

LUIS E CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Beso robado" choro

HOMERO N. EUSTACHIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Perdiste el tren" tango.

MANUEL AGUILAR y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Gente de clase", candombe.

HOMERO N. EUSTACHIO, uruguayo, domiciliado en est aciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A Rebeca", vals.

CARLOS A. SOÑORA uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "A nadie le digas", vals.

LUIS ALBERTO FLEITAS y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cuento de Abril", vals.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Don Horacio", tango milonga

RAIMUNDO E. ACUÑA uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pena en el bohío" rumba.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Nao choro mais", samba.

WALTER S. VENTRELLA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Soy del 9", milonga.

ANTONIO ROSELLI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Angel mío", vals "Y tu no estás" tango y "El pasado murió", bolero.

MATEO COPPOLA y DELMIRA A. ZINOLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Derecho al corazón" milonga y "Al compás del tamboril", candombe

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas tituladas "Mangueira" samba y "Murmurando", choro.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Flor del Suburbio", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Soñando con un fuelle" tango.

FEDERICO SILVA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "Cuando se apague la luz", tango; "Caminos", tango y "Cerrazón", tango.

UBALDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de las letras tituladas "Tengo ganas de casarme", canción humorística y "Sin novedad", canción humorística.

JESUS GARRIDO, VICTORIO IRRAZABAL y HUMBERTO ROMANELLI, español y uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Al compás de los tambores", candombe.

JOSE B. CORONEL y JULIO H. SEIJAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Lonja" candombe.

ANGEL AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas tituladas "Adios mi señorita" fox trot y "Remeixas meninha", samba.

ROGELIO COLL y ERNESTO J. D'ANTUONI, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Antifaz" tango.

JAVIER OJER, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Cuaderno español N.o 1", álbum.

HERNANDO L. VELAZQUEZ colombiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas tituladas "Bambusadas N.o 1", álbum.

HILARIO CONRADO RODRIGUEZ, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Mensaje de humanidad", novela

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "La princesa loca" álbum.

JUAN YOZZI, LUIS E. CARABELLI y N. REYMONDEZ ARIAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Criollita mía" tango.
$50 00 Jn.18-6740-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN A. PIZZORNO SCARONE, uruguayo, comerciante con domicilio a estos efectos en la calle Convención número 1424, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con frase de propaganda, "Sensacionales ofertas de nuestra venta económica" de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jn.22-6929-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida San Martín número 2652, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pay, Interventor.
$3.00 Jn.17-6731-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 868 (apartamento 10), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos com-

posiciones musicales tituladas "Milagro", canción; "Si tanto nos queremos" (bolero), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras al señor Romeo Cavi-glia, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jn.17-6798-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, español, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 638 (escritorio 12), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico juguete denominado "Carropatín", del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.17-6805-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER B. ALFARO SILVA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colonia número 1569 (piso 5 o) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Te buscaré" bolero - canción, declarándose autor de la música, perteneciendo la letra al señor Silvestre Mauri, de lo cual se ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jn.17-6799-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO RIOS, uruguayo, agente vendedor, domiciliado en la calle Simón Martínez número 3791, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial denominado "Pro-Ma-Ven" (con sorteos) de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3 00 Jn.17-6763-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53854 — Montevideo Junio de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 18-6651-v.jn 26.

ACTA N.o 53894. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "FIRMAX", para la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 16-6694-v.jn.28.

ACTA N.o 53802. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.17-6769-v.jn.29.

ACTA N.o 53890. — Montevideo, Junio de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss (Holanda), solicitan registrar la marca "TRIKOLPON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

$2.00 Jn.16 6695-v.jn 28.

ACTA N.o 53892. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recone S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOX" para distinguir la clase 11 (menos aceites y lubricantes de todas clases) y 12 (menos soldadores eléctricos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6686-v.jn.28.

ACTA N.o 53966. — Montevideo Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

OLEOCREMA

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.25-7079-v.jl.6.

ACTA N.o 53967 — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Jn.25-7080-v.jl.6.

ACTA N.o 53982. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Octavio M. Paisal Freire, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUO - BLEND", para distinguir



DUO-BLEND

tinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Jn.25-7103-v.jl.6.

ACTA N.o 53981. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Octavio M. Paisal Freire, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERNON" para



distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn 25-7104-v.jl.6.

ACTA N.o 53968. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.25-7089-v.jl.6.

ACTA N. o53969. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo N. Larre, de Montevideo solicita registrar la marca "FERRERO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.25-7060-v.jl.6.

ACTA N.o 53562. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Agency Limited con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca "KING GEORGE IV", para distinguir artículos de la clase 2 (alcoholes de beber). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7015-v.jl.3.

ACTA N.o 63957. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

LILY

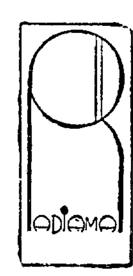
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.23-7016-v.jl.3.

ACTA N.o 53941. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "TELEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-6988-v.jl.3.

ACTA N.o 53928. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jn.23-6990-v.jl.3.

ACTA N.o 53925. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Santos Gayo Martínez, de Las Piedras (Canelones), solicita registrar la mraca

Laderas de Las Piedras

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.23 6991-v.jl.3.

ACTA N.o 53964. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

BUFFERIN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.25-7077-v.jl.6.

ACTA N.o 53965. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Pittsburgh

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.25-7078-v.jl.6.

ACTA N.o 53963. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leonard Thelwald Richmond, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "EL GUANTE INVISIBLE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.25-7076-v.jl.6.

ACTA N.o 53949. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simplicity Pattern Co., Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el reggistro de la marca "SIMPLICITY", para distinuir articulos de la clase 4 (patrones de vestidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6956-v.jl.2.

ACTA N.o 53951. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Automotive Parts Association, con domicilio en la ciudad de Detroit (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Allied

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.22-6959-v.jl.2.

ACTA N.o 53952. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Alborada Martínez de esta ciudad, solicita registrar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6957-v.jl.2.

ACTA N.o 53930. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacture de Caoutchou Michelin (Pulseux Boulanger et Cie.), de Clermont - Ferrand, Puy-de-Dome (Francia) han solicitado el registro de la marca "AIRSTOP", para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6931-v.jl.2.

ACTA N.o 53931. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VIGORO", para distinguir artículos de las clases 8 y 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-6933-v.jl.2.

ACTA N.o 33950. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Leo Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PD"

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.22-6958-v.jl.2.

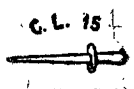
ACTA N.o 53942 — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.22-6936-v.jl.2.

ACTA N.o 53943 — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homasote Company, con domicilio en la ciudad de Trenton (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "HOMASOTE", para distinguir artículos de la clase 8 (chapas o cartón de fibra vendidas en hojas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7034-v.jl.2.

ACTA N.o 53899. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6770-v.jn.29.

ACTA N.o 53900. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6771-v.jn.29.

ACTA N.o 53901. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6772-v.jn.29.

ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6773-v.en.29.

ACTA N.o 53914. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el reggistro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíqcese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.17-6768-v.jn.29.

ACTA N.o 53895. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Buenaventura R. de Azevedo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REINA", para distingcir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6775-v.jn.29.

ACTA N.o 53910. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "CALDEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6779-v.jn.29.

ACTA N.o 53911. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KAEVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6780-v.jn.29.

ACTA N.o 53946. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Gerardo Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEVELAND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6879-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53923. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha David Cuenca, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUEMAS", para distinguir las clases 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-6865-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53927. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 4 (tejidos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-6866-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53937. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "PROMANIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-6867-v.jl.1.o.

ACTA N.o 53885. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.21-6868-v.jl.1.o.

ACTA N.o 52944 — Montevideo Junio 14 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Malting Company, de la ciudad de Morris Pains (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAPITIN

para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para influenciar la fragilidad capilar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.22-6945-v.jl.2.

ACTA N.o 53940. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIROTRICETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-6930-v.jl.2.

ACTA N.o 53904. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.17-6774-v.jn.29.

ACTA N.o 53924. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Medina Hnos., de esta ciudad, solicitan el registro de la marca "EL PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 53929. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINA PROTEO" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 22-6932-v.jl.2.

ACTA N.o 53909. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FERTIVITE", para distinguir artículos de la clase 9 (aceite de gérmenes de trigo preparado para uso en la medicina y farmacia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.17-6778-v.jn.29.

ACTA N.o 53908. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASCORVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese diez por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6777-v.jn.29.

ACTA N.o 53907. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ADVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6776-v.jn.29.

ACTA N.o 53912. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NICOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 17-6781-v.jn.29.

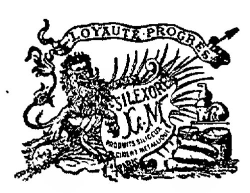
ACTA N.o 53905. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Tasco Limitada de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BEARDSHAW" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn17-6777(bis)-v.jn.29.

ACTA N.o 53926. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ULTRATIAZOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.18-6836v.jn.30.

ACTA N.o 53921. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements L. Van Malderen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.18-6810-v.jn.30.

ACTA N.o 53920. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUBLIME" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6811-v.jn.30.

ACTA N.o 53919. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "VITUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6812-v.jn.30.

ACTA N.o 53918. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GNOME - RHONE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6813-v.jn.30.

ACTA N.o 53917. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Geulfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRESTO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6814-v.jn.30.

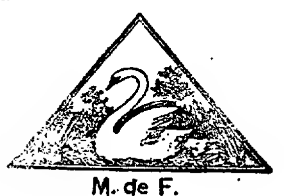
ACTA N.o 53922. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARIOFAMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-6815-v.jn.30.

ACTA N.o 53953. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Papacristodulu Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-7011-v.jl.3.

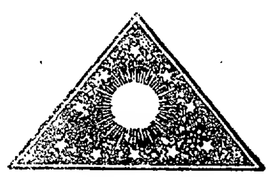
ACTA N.o 53947. — Montevideo Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.23 6966-v.jl.3.

ACTA N.o 53948. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Wollgarnfabrik Tittel y Kruger und Sterwoll - Spinnerei Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Jn.23-6967-v.jl.3.

ACTA N.o 53960. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXPRESS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7012-v.jl.3.

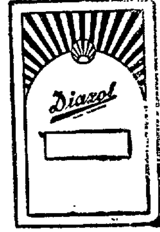
ACTA N.o 53959. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "GRAN CASINO", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto alfajores), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7013-v.jl.3.

ACTA N.o 53961. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Sanna y Goicoechea de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIFUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-7017-v.jl.3.

ACTA N.o 53945. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Díez, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Jn.18-6989-v.jl.3.

ACTA N.o 53954. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca "BRILU" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivs. — La Dirección.

$2.00 Jn.23-6987-v.jl.3.

ACTA N.o 53958. — Montevideo Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELISA", para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.23-7014-v.jl.3.

ACTA N.o 63915. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Romeo, Ulises, Enrique y Raúl Tarino (Montevideo), solicitan registrar la marca "TARINO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.60 Jn.23-7032-v.jl.3.

ACTA N.o 53862. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha Jacobo Ghilsher, de Montevideo, solicita registrar la marca "GHILMET" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6596-v.jn.30.

ACTA N.o 53889. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Venturino y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEBON", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 16-6696-v.jn.28.

ACTA N.o 53896. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYA PARAISO", para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16 6684-v.jn.28.

ACTA N.o 53893. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MESSAGER" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6685-v.jn.28.

ACTA N.o 53887. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACIFOLIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6687-v.jn.28.

ACTA N.o 53886. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Electric y Musical Industries Limited de Blyth Roadd Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMITRON", para distinguir válvulas termoiónicas, tubos de rayos catódicos y otros dispositivos de descarga electrónicas y aparatos de televisión, clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6688-v.jn.28.

ACTA N.o 53880. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

GREAT LAKES

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.15-6661-v.jn.26.

ACTA N.o 53913. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RIBOVEL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17-6782-v.jn.29.

ACTA N.o 53935. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Alvarez, Camp y Cía., S. en C. de Santiago de Cuba, provincia de Oriente (República de Cuba), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.23-6992-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 942. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Rista, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de lana tipo angora para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.25-7068-v.jl.17.

ACTA N.o 7261. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca, Monaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en hebillas que sujetan bandas, cintas, correas o semejantes para cinturones, pulseras, cordones de calzado y prendas de vestir en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-6937-v.jl.2.

ACTA N.o 7263. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de mejora de material celular o cemento esponja aislante - térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn 22-6915-v.jl.2.

ACTA N.o 7262. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Paulo Stern y Pedro Stern, con domicilio en Santos (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva hombrera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jn.22-6960-v.jl.2.

ACTA N.o 941. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Manufactura Representaciones Importaciones. Exportaciones, S. A., (Mariesa), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 18-6825-v.jl.12.

ACTA N.o 7259. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de envolturas sinfín para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Jn.16-6689-v.jn.28.

ACTA N.o 7260. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen, S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para fabricar mangueras y tubos enroscados estriados helicoidalmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6690-v.jn.28.

ACTA N.o 940. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Con esta fecha Manufactura, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima Mariesa, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de tractores para agricultura con distintos tamaños y tipos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.14-6635-v.jl.7.

ACTA N.o 939. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Raimundo Richard, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soda cáustica del cloro líquido, del hexaclorociclohexane y del fosfato bicálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.12-6575-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 95|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21681-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 94|948

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de venta de maderas en el parque nacional Franklin Delano Roosevelt (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21679-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 93|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21662-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 92|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de calefacción en el edificio del "Servicio de Puertas" del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21629-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la "Zona de Punta del Este"
Construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 metros cúbicos de capacidad.
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 3.000 (tres mil) metros cúbicos de capacidad, para la "Zona de Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 40.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 21 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21638-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"
Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales.
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación por cuarta vez para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para oficina y depósito de materiales para el balneario "La Floresta" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 11.35.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.21-21630-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 357. Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 17 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.23-21669-v.jl.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.998 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 con destino a las alineaciones de la calle Cufré Chico entre Cagancha y Martín García, los siguientes predios:

Padrón. 35.102. Propietario, Rosaura C. Ríos. Areas, 16 m2. Padrón 35.498. Propietario, Lorenzo Rabellino Area, 115 m2. Padrón 19.458. Propietario, José L. Domínguez, Area, 37 m2. Padrón 19.459. Propietario, Sin propietario. Area, 40 m2. Padrón 19.460. Propietario, Dolores Santos Villar, Area, 9 m2. Padrón 19.482. Propietario Rafael Langone Area, 56 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales — Junio 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.25-21646-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 c) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.998 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiados con destino a la realización de una avenida de 30 metros que unirá el Palacio Legislativo con Bulevar Artigas y 3 de Octubre. El siguiente predio:

Padrón 93.935. Propietario, Sara Silveira de Carrasco. Area, 282 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados po

drán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Jn.25-21748-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6000 de la Junta Departamental con destino a la apertura de la calle Leopardi y de la calle Nancy. Los siguientes predios:
Padrón 68.944. Propietario José Plaguario. Area, 213 m2. Padrón 69.661. Propietario, Amario Canio y otro Area 1.780 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948
(Cuenta Corriente) Jn.22-21649-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6001 de la Junta Departamental con fecha 20 de Mayo de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellaneda. El siguiente predio.
Padrón 169.141. Propietario Angela Liguori de Lucca. Area, 557 m2
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn 22 21650-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6002 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino a la urbanización de Villa Colón. El siguiente predio:
Padrón 118 606. Propietario. Cornelio Chávez. Area 369 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Junio 16 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn 22-21651-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — Conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6003 de la Junta Departamental de fecha 20 de Mayo de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 30 metros de la avenida Larrañaga y calle Mactaa. El siguiente predio:
Padrón 86.404. Propietario, E. Mascheroni y otro. Area, 473 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde

las disposiciones legales. — Junio 15 de 1948.
(Cuenta Corriente) Jn.22-21652-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jn 14 6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaner de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura
$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura
$54 00 My.14-5305-v.ag 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura
$72 00 Ab 8 3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o) Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de carne en los puestos municipales desde 7 días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. 2.o) Los licitantes presentarán propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día lunes 28 de Junio del corriente año a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. 3.o) Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industrial, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al

día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 21 de 1948. — Alberto M. Rosselli Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.25-21687-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental en fecha Febrero 17 de 1948 e Intendencia Municipal con fecha 23 de Febrero del mismo año, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días que vencerá el 29 de Junio próximo a las quince horas en punto para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal mediante el pago de la cantidad de $ 30.00 y se entregarán a los interesados previo el referido pago, los pliegos de condiciones correspondientes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora anteriormente indicada debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas las patentes de giro correspondientes y certificados de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. Se declarará desierto el acto sin la asistencia de tres o más proponentes — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) My 28-21421-v.jn.28.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 25 de 1948

3.a Sección

ENRIQUE LOEB, 38 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Misiones 1371, y ILSE RUTH JACOBY 26 años, soltera, alemana domiciliada Misiones 1371.
FRANCISCO PETRONIO 75 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Buenos Aires 192, y MARIA JAVIER, 49 años, soltera, oriental domiciliada Buenos Aires 192
ANTONIO ZORRILLA, 36 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y FULVIA ESTHER MAROCCO 31 años, soltera, argentina domiciliada Treitna y Tres 1279.

4.a Sección

GEORG IKWAT, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 1048 Apto. 9, y LILLY ABELES 19 años, soltera, austriaca domiciliada Maldonado 1048, Apto. 9.
SIMON BEKKER 22 años, soltero, peletero, ruso, domiciliado Río Branco 1240, y SONIA SPAIZAS 19 años, soltera, oriental, doomiciliada Río Branco 1240.

10.a Sección

LUCIANO LEYS 22 años, soltero, argentino, domiciliado Comercio 2347 bis, y VIRGINIA FABIANA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2611.
OMAR GUILLERMO DELFINO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2228, y IRMA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2228.
LUIS ALBERTO CHITTARA, 25 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Resistencia 1623, y MARIA DOLORES NU-

ÑEZ, 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada Resistencia 1723.
FERNANDO MONTES, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3966, y ELIDA CARMEN MACHIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3766.
JOSE MARIA MERA, 51 años, viudo mecánico, español, domiciliado Propios 2255, y MERCEDES MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2012.
LUIS IGNACIO PERALTA RAMOS, 32 años divorciado, industrial, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3174, y MARIA ELVIRA PONZINI PADILLA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Palmas y Ombúes 5728.
AGUSTIN CANTONNET BLANCH, 49 años, soltero, comercio oriental, domiciliado G. Otero 7536 y ELSA NELLA DEGIORGIS SUIZZER, 35 años, soltera, italiana, domiciliada G. Otero 7536.

14.a Sección

JOSE PEDRO SINTAS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1318 bis, y MARIA CONCEPCION GARCIA, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Fé 1318, bis.
INES DI BENEDETTO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2647 y LORELEY REPETTO LEDESMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2647.
CARLOS ERNESTO FOCONE, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Sitio Grande 1332, y ELSA SOFIA PAPUCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1332.
RUFINO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, otiental, domiciliado Gil 1130, bis y BLANCA HILDA RAMONA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3893.
GONZALO RODRIGUEZ RIAL, 33 años, soltero, comercio, español, domisiliado Francisco Gómez 770 y FRANCISCA PEREIRA ARCA, 23 años, soltera, española, domiciliada Francisco Gómez 770.
ALFONSO ESPOSITO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Abayubá 2895, y BLANCA FRANCISCA GRECO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1221.
WALTER MELGAR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1295, y OLGA AURORA BRITOS GANDARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1295.
RUBEN GODOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3647, bis, y MARIA ESTHER POSSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3647, bis.

16.a Sección

RAMON OLID, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 1 N.o 2263, y MARIA ROSA BORISI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 2200.
JOSE PEDRO EUGENIO PISTONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 7595, y AURELIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5931.
HUGO MODESTO FERNANDEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 589, y IRIS GADEA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 936.

21.a Sección

JOSE LIÑARES CARRERAS, 25 años, soltero tornero mecánico, español, domiciliado José Caparroz 4745, y CLARA MARIA ETCHEVARREN FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Danubio 5138.

22.a Sección

CLARO JULIO LUZARDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 3757 y LIDIA HORTENSIA CHILINDRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3757.
LUIS BERNARDO VIDAL, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado S. Ana 3060, y MARIA EVA GOMEZ 33 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada N. de Herrera 4299.

$2.00 P|p.-v.jn.28.

Montevideo, 24 de Junio de 1948

3.a Sección

JOSE RAUL NEIRA 58 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334, e ISABEL DELIA CAVA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.
JACINTO EDUARDO CASTRILLI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y AMELIA ROSARIO LAMARTINE, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279.

4.a Sección

PEDRO VICTOR OCAMPO PEREZ, 35 años, soltero, técnico de aerovías, oriental, domiciliado Isla de Flores 1017, y MARIA HERMINIA SILVERA GARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1017.

6.a Sección

PEDRO IGUARAN URRIZA, 53 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rondeau 1441, y AIDA OFELIA ROSSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1441.
CARLOS ALBERTO BORLOZ, 27 años soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Mercedes 1166, y YOLANDA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1166.

8.a Sección

LORENZO JACOBO IRIBARNE DELLACASA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isidoro de María 1427, e ILDA MARIA DOMINGUEZ NIEVES 19 años, soltera, española, domiciliada Isidoro de María 1457.
BRUNO BRANDOLIN, 36 años, soltero, parquetista, italiano, domiciliado Miguelete 1365, y IRMA VILLARREAL MENDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1365.
WOLF FRITHEJM, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sierra 2063, Ap. 11, y MARIA ERNA FRIDA RUTH NEHLE 50 años, soltera, alemana, domiciliada Sierra 2063, apto. 11.
ERNESTO VERZERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3343, y AMANDA BEATRIZ COTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1963.
WASHINGTON LOPEZ RAMIREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2306, 2do. piso, Apto. 5, y AIMEE VALENTINA E. CHABOT ROUGE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306, 2do. piso, Apto. 5.
WASHINGTON BALIÑAS BARBAGELATA 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bequeló 2279, y BLANCA FLOR SAYANES RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2279.

11.a Sección

LEONARDO ORDOQUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. "B" 3360, y MARIA NAMESNY, 21 años, soltera, checoeslovasa, domiciliada Avda. "B" 3360.
APARICIO COITIÑO, 37 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5377, y ELADIA HAYDEE PERDOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5377.

13.a Sección

BERNABE CASTRO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Turquía 3693, y VIOLETA BORSARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1821.
JUAN ANTONIO CASTILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 3858, y GLORIA JULIA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2296.
ARNOLDO CERMINATTI BONILLA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3437, y SUNELDA HIGINIA PEREYRA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1805.
LUIS MARIA FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2210, y BLANCA HERMINIA PRESTE, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Barcelona 1929.
FRANCISCO VILANOVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 833 y IRMA FACHOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 2906.

15.a Sección

JOAQUIN MANUEL CASTILLO DE LA FUENTE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332, y SUSANA CORINA MARQUES CASTRO SERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.
OLIMAR SILVA ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2116, y MARIA CELIA JUANA MUÑIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2116.
MARIO ALEJANDRO CAUCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1814, y NORMA HAYDEE RANAURO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1922.
SILVINO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2017, y MARIA DORILA DE LEON, 23 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1447.
AMBROSIO FERNANDEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Uruguay 1899, y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1789.
BEHOR MORDEHAI KRUDO, 25 años, soltero, chofer, turco, domiciliado Maldonado 2004, y NAIR TOMASA SANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

17.a Sección

PASCUAL PASSANNANTE, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bruselas 4230, y MARIA CARMEN RODRIGUEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3714.
JULIO FRATERNIDAD VARELA, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Boiso Lanza s|n., y JOSEFA ZOTTARELLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 16.

18.a Sección

NELSON ROBERTO YLLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2528 bis, y MARIA EMILIA MINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1173.
HEINZ KARL THIELE, 39 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado José M. Montero 2931, y MATILDE MEROLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2233.

19.a Sección

LUIS PAPARAMBORDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coquimbo 2120, y ADELINA AMODIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.
JOSE VILARDO, 46 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Nicaragua 1965, y IRIS LILI LUNGO, 21 años soltera, oriental, doomiciliada Nicaragua 1965.
JUAN FORTUNA, 27 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado A. Grande 2361, y ANGELA VERA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 2361.
JUAN BENTANCOURT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1924, y MARIA ANGELICA AGUILAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Arenal 1928.
DANTE CANDEAU, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1763, y ECILDA RAMA, 29 años, soltera, oroiental, domiciliada N. Palmira 1763.
JOSE MILNER, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2221, y BERTA GALPERIN, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2221.
JACOBO WINTER, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. L. Terra 2616, y FANNY TENENBAUM, 39 años, soltera, polaca, domiciliada J. L. Terra 2616.
MATIS JAIME LASZCZOWER, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. L. Terra 2616, y BLIME WOLFSHAUT, 48 años, soltera, polaca, domiciliada J. L. Terra 2616.
JOSE VICTOR FIRPO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Palmira 1973, y ROSA GIURNI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2215.

20.a Sección

CIPRIANO SALDUNA, 46 años soltero, empleado, oriental, doomiciliado Iglesia 4324, y MARIA ANGELICA NAVONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 139.
CARLOS CARELLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4434, y LIRIA MARGOT PIÑEYRO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Inclusa 415.
MANUEL ERRO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Vidaurreta 675, y IRMA DORA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 675.
DANIEL RIOS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4005, y AIDA TERESA PIZZORNO, 23 años, soltera, oriental domiciliada M. H. y Obes 4026.
JOSE ANGEL SILVA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 187, Apto. 2, y MARIA ELISENDA PASINETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 187.
FRANCISCO MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galán 4266, y JOSEFA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4217.
MAXIMO GUILLERMO FUENTES, 51 años, soltero, jornalero, domiciliado Guayra 116, y MARIA CRISTINA SOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guayra 116.
MARCELINO ZAPARRART, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Rigué 1092, y CLARA FILOMENA TABAYLAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4260.

23.a Sección

AGUSTIN SACIAS, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3178, y ARACELI SACIAS RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3178.

24.a Sección

HECTOR WALTER IFER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1312, Apto. 13, y NORA BARROTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312, Apto. 13.

LUIS ALBERTO SUARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520, Apto. 4, y TERESA BARREIRO BOEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3520, Apto. 4.

JORGE RUBEN MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1792, y EVA LIDIA BUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1792.

ROMULO DE GIOVANNI, 48 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3400, y RAMONA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3400.

SANTOS SISTO ZUBIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3013, y LERICA LUCIA PEREZ MARTINEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3013.

TELESFORO PERDOMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3277, y BLANCA ELIDA RAJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3306.

OLE ANDREAS IVERSEN, 28 años, soltero, ingeniero, noruego, domiciliado Francisco Bauzá 3755, y ESMERALDINA LAIRIHOY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3755.

$2.00 P|p.-v.jn.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ERNESTO AMICO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — José María Piñevro, Secretario.

$3.60 Jn.24-7025-v.jn 26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cerósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476, situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72 707 situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapicay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubí entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 221) se emplaza al señor Felipe Alvaro Pietracaprina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49805 ubicado en la calle continuación Br. Propios entre camino Lecoq y De las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuetna corriente) Jn.11-21547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291) se emplaza al señor José Felis a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.335 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21568-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.485, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21546-v.jn.30. Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con JUAN ANSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 555), se emplaza a don Juan Ansa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.908 situado en la calle Ipiranga N.o 4235 entre G. Sanabria e Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21465-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio con CRISPO AMENDOY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 562), se emplaza a Crispo Amendoy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.711 ubicado en la calle Fonseca entre Gerónimo Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn3-21464-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados; "Municipio con CAYETANO VITOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 551), se emplaza a don Cayetano Vitola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.938 situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y Fco. Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-21463-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO JULIAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.25-7102-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALO GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.23-6964-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA ESTHER o MARIA CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 22-6928-v.jn.30.
Jl 21-v.jl22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-6891-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA ELPERT DE SARGANAS, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Sara, Jaime y Moisés Sarganas Elpert, pues donde en ellas aparece su nombre y apellido como "Celia Aelnern" o "Celia Elper" debe decir "Celia Elpert" y donde aparece el nombre y apellido del padre como "David Sragon" o "David David Saragon" o "Alter Sragor" debe decir "David Sarganas". — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$8.40 Jn.18-6832-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LUZARDO DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6732-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LUIS ALBERTO GARCIA CABALLERO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Julia Meyrán y la de nacimiento de su hija Ana María Dinorah García Meyran, pues donde en ellas figura el apellido de la madre del esposo en la primera y la de la abuela paterna, en la segunda, como "Cavagliero" debe decir "Caballero" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$8.40 Jn.17-6739-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ARTOLA TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4 00 Jn.17-6733-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANTOS PALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6734-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6735-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA HERNANDEZ DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6736-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO o ANACETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose para publicaciones y emplazamiento el feriado próximo). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn 17 6737-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AMORIN DE COSTAS citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 14 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.17-6738.v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JUAN ANTONIO DEL BAGLIVI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bagini" debe decir "Del Baglivi" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Jn.16-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BERRETA o BERRETTA DE TORRENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.15-6673-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA CURI AZZI y ROSA CURI AZZI, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues donde figura en ellas, el apellido de las interesadas como "Chaker Elcuri" o "Alcuri" debe decir "Curi", donde figura el nombre y apellido del padre, como "Ramón Chaker Elcuri" o "Ramón Alcuri" debe decir "Ramón Curi", donde figura el nombre y apellido de los abuelos paternos como "Chaker Elcuri y María Simoni Matta" o "Cequer Alcuri y de María Gata" debe decir "Cheker Curi y María Geta". Además en la de Juana Curi Azzi, donde figura su apellido materno, el de su madre y el de su abuelo materno como "Azi" debe decir "Azzi"; y en la de Rosa Curi Azzi, donde figura su abuela materna como "Rosa Azzi" debe decir "Rosa Avelino" — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6564-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO JUAN MACIEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice "Juan" debe decir "Gregorio Juan". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.11-6565v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24 00 My.28-5886-v.jn.30.
Jl.21-5886-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Carlos Clavería con ADELINA DURAN auxiliatoria y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Clavería, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 My.27-5817-v.Jn.30.
Jl.21-5817-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO LUZ y FRANCISCA FERREIRA DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jn.25-7100-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA INOCENCIA o MANUELA URRISTI DE IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7098-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL REY UHALDE o MIGUEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7090-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 21 de Junio de 1948. — Juanángel L .Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7084-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODIL, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7085-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.25-7086-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA VIGNERI DE POSE, en la cual aparece el apellido "Pigneri" debiendo decir "Vigneri" que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 Jn.24-7046-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.24-7047-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRERI o FERRARI DE LINGERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-7048-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FEUEREISEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.24-7049-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN, o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$24.00 Jn.24-7045-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado JOSE QUINTELA solicitando la rectificación, de su partida de matrimonio con Carmen Torrado, y las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Cándida Gladys Quintela, de las cuales surge su apellido paterno como Quintenla debiendo decir Quintela que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.21-6872-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Luisa Rovira contra FEDERICO KOZUR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43 folio 599). se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Rovira y Federico Kozur citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.18-6846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L de Primera Instancia de 2.o turno. RAMIRO FERMIN LLANO, con domicilio en Zabala 1415 al señor Juez dice: Que viene a producir información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, proponiendo a los testigos Haroldo Cantos y Juana Soto con domicilios en el indicado, los que serán interrogados a ese tenor. Previos trámites correspondientes, ruego se apruebe la información, expidiéndoseme testimonio. — Ramiro Llano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.16-6748-v.jn.28.

Disilución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "José Taddei contra MARIA DORINDA DOMINGUEZ disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, folio 602), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Taddei contra María Dorinda Domínguez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri Actuario.
$20.00 Jn.10-6456-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSARIO BARBARA GAYETANA YANNUZZI DE MEZZANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde el nombre de la interesada aparece como Bárbara Gayetana debiendo decir: "Rosario Bárbara Gayetana" que es como corresponde.
A los efectos legales serán hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.8-6346-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.90 Jn.4-6191-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 My.29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado ALBINO JOAQUIN MARTINEZ y SOLEDAD BURGANTE DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual, donde dice Soledad V. Burgante, debe decir: Soledad Burgante; donde dice: nacida el 16 de Marzo de 1922 debe decir: nacida el 17 de Abril de 1922; por ser como corresponde. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.5-6216-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA FRANCINI DE SANABRIA o SILVIA FRANZINI DE SANABRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-7063-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.25-7065v.jn.30.,
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO CONDE y FERMINA DAIDEMIA o DAIDAMIA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-7064-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-21349-v.jn.3.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO I. o ISIDORO ISIDRO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jn.24-7043-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCUR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MAZZUCCO o MASSUCO y de EUSEBIA PESCIO o PESSIO o PESCIO DE MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn.21-6871-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FOGLIA DEL CASTILLO DE TAVARES (HELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Roberto Tavares con María Helena Foglia Del Castillo, en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento de la contrayente el día "diez de Marzo de mil novecientos diez" debe decir: "diez de Marzo de mil novecientos doce" y donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de José Foglia de la Cruz". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Jn.18-6817-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn 17 6802-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE BENZO FERNANDO o AGUSTIN JOSE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.17-6844-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Rey de Massone Cloe y JOSE MASSONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1948 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Massone y Cloe Rey de Massone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Jn.15-6658-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "De León de Biatturi, Rosa contra BIATTURI, FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 125"), se hace saber que por resolución de nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Biatturi o Briatturi y Rosa De León de Biatturi o de Briatturi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jn.12-6617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Paredes de Tucci, Mercedes contra TUCCI, ANGEL, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 361), se hace saber que por resolución de siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Tucci y Mercedes Paredes de Tucci, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jn.7-6283-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELA ODETTO DE VIVES o FELICIA ANGELA ODETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.16-6693-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.25-5730-v jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Goicochea, Juan Antonio contra FONSECA ELIDA, divorcio" se cita llama y emplaza a Elida Fonseca, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.7-6286-v.jn.30.
Jl.21-6286-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 My 24-5678-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5738-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Gigante José contra HARUNIAN LUCY, divorcio". (L.o 44, F.o 134), se cita llama y emplaza a Luzi o Lusi Haronian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.5-6257-v.jn.30.
Jl.21-6257-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO CARLOS o CAYETANO COLOMBO CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.25-7094-v.jn.30.,
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA PETRONA VAN VELTHOVEN DE BEITTONE, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Velthoven de Veittone", debe decir: "María Petrona Van Velthoven de Beittone". — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-7002-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COMPAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.21-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CALLEJAS DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Jn.21-6880-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, se convoca a todos los acreedores para la audiencia a realizarse en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, cuarto piso, el día 29 de Julio a las 16 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. En cumplimiento del artículo 1678 de dicho Código, se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn.21-21627-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SIXTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-6862-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SINFOROSA o SINFOROSA ADELAIDA o ADELAIDA PEÑA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Jn.18-6863-v jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN CELESTINO SALIBA, estableciéndose que donde respectivamente el padre del inscripto y el inscripto aparece como "Domingo Saliva" y "Valentín Celestino Saliva", debe decir: "Domingo Saliba" y "Valentín Celestino Saliba". — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Jn.18-6849-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6683-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CAJE y de MARTA CHAAR, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como "Marta Najur" y "Makaul Najur" debe decir: "Marta Chaar" y "Makheul Jabbeur Chaar". — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.10-8458-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-5837-v.jn.30. Jl.21-5837-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA LUCIA HERVE DE ARESTI o LUCIA HERVE DE HARESTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Junio 21 d 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.24-7036-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de JOSE DIAZ con EUGENIA ELIDA PESANO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y el apellido de la esposa aparecen respectivamente como José Raúl y Pezzano debe decir José y Pesano. 2.o Nacimiento de Raúl Nestor Díaz, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Raúl, debe decir José y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pessano debe decir Pesano, debiendo agregarse además que es nieto por línea paterna de Rafael Díaz y de Carmen Basano y por línea materna de Celestino Pesano y Rosa Pérez. 3.o Nacimiento de Nidia Margot Díaz, donde los padres del inscripto aparecen como José Raúl Díaz y Eugenia E. Pezzano debe decir José Díaz y Eugenia Elida Pesano; y donde los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno figuran como Bassal y Pezzano debe decir Basano y Pesano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.24-7026-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO DIAZ. Concurso voluntario", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, el día 26 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.00 Jn.24-7038-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ARMAS o RAMON ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.23-7009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Noceda a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros, con cincuenta metros de frente a la calle ocho A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30. Jl.21 6944-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DA SILVA ALVEZ o ALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn22-6951-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculic de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se convoca a los acreedores de don BENJAMIN JUSID para una reunión que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, con el objeto de tratar una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el señor Jusid. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta diez días antes de la expresada audiencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-6900-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUFRIO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6892-v.jn.30. Jl.21v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TURNES GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6888-v.jn.30. Jl.21-v.jl.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR EMILIO SPANGEL. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Emilio Spangel con Mercedes Aliano Suárez en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Oscar Spangehl cuando debe decir Oscar Emilio Spangel y donde el apellido del padre del contrayente aparece Spangehl debe decir Spangel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.17-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.21-6889-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO SANDRES SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-6855-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ALMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.18-6852-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de BENJAMIN ATAY con EDUVIGES SARAVIA y de nacimiento de María Marta Rafaela, Venancio Benjamín, Clotilde Eduvijes, Arturo Donato y Alfredo María Atay, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y el del padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre de Arturo debe decir Benjamín Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1948 — C. Walter Balleta Actuario

$12.00 Jn.1?-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl ??

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBEITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6783-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA CARMELA FILOMENA ROSOMAGNO o RUSOMAGNO DE DI PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6784-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VILAMAJO o JULIO AGUSTIN VILAMAJO o JULIO VILLAMAJO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6787-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA VIANES DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6785-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO JOSE DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6786-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.16-5233-v.jn.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Cuñi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 64812, 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie, o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi; 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado, empadronados, respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FAUSTINA CLAVIJO, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Ramona debe decir Faustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Jn.14-6630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ALVAREZ DE PENA, JOSEFA o JOSEFINA PENA DE LANDACO y WALTER LANDACO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.14-6637-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33, y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY CIANCIARULO y de defunción de PROSPERO CIANCIARULO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta en la primera y la esposa del extinto en la segunda aparece con el apellido Cerviño debe decir Cervino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.11-6514-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA YON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6470-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de YOLANDA LILI, JAIME DOMINGO y RAFAEL MARTIN QUITADAMO estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, con los nombres y apellidos de Josefina Rodríguez Samper Josefina Rodríguez Semper y Josefina Rodríguez Samper debe decir Josefa Rodríguez Semper. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.8-6349-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta, en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2.064 al folio 755 del libro 83 y que grava el inmueble empadronado con los números 58.484 y 58.485 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Colla, hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Juan Rotta, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5899-v.jn.30. Jl.21-5899-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.8-6201-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuarno.

$6.00 Jn.25-7081-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO PAN o PAN CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7001-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6968-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 35, Fo. 369", se hace público que por resolución de 28 de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Daniel Giménez Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-6969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JANET Mc FARLANE, llamando a los que se crean con derecho a heredearle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-21672-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.
Ag.12-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.22-6921-v.jn.30.
Jl.21v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEVEZ, CARMEN. Ausencia", (Lo. 35, Fo. 307), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en representación del Ministerio Público promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia con respecto a doña Carmen Estévez, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.22-6860-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES GABRIELA o MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA GABRIELA BLANCO DE USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6902-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAN PENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6908-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6909-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO o MORITZ KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6910-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6911-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ de don CARMELO MARTINES o MARTINEZ y DE ARMAS y de doña CATALINA MARTINEZ o MARTINEZ y DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.21-6903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRONTINI DE ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6847-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GONZALEZ o ARMANDO BAUTISTA GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-6904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA CHEPEPE o CHAPEPE DE MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6827-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES IRAOLA DE MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6828-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MONTEGHIRFO DE CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6829-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6830-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO GERVASIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6831-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o ANA EMILIO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6857-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6859-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE HERMENEGILDO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-6858-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6745-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GOMEZ ARIGON, ENRIQUE ALBERTO y PEREZ GABITO DE GOMEZ, SARA MARIA Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Enrique Alberto Gómez Arigón, donde dice: "Enrique" debe decir: Enrique Alberto, y B) De matrimonio de Enrique Alberto Gómez con Sara María Pérez Gabito, donde dice: "Sara Pérez Gabito", debe decir: Sara María Pérez Gabito. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.16-6679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROSARIO VARELA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.17-6641-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CUNEO DE BASTOS o CUNEO PERINETTI DE BASTOS DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6667-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERRON, BLANCO MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María" y como del sexo femenino, debe decir: Blanco María, y del sexo masculino. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.16-6720-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMENS o MILHOMENS QUIROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Jn.15-6668-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL D'IMPERIO o D'IMPERIO FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES LOPEZ o LOPEZ SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6663-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORRADI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 15-6664-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO THOMAS o TOHOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6657-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA SOTO DE BUGALLO, de don ALBERTO BUGALLO y de don OSCAR BUGALLO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-6665-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "RESALA ANTONIA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, la inscripta figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Antonia. — Montevideo Junio 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.12 6578-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30.
Jl 21-v.ag 7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BETANCUR DE GARCIA, QUINTINA auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Fructuosa Bentancur", debe decir: Quintina Betancur. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.12-6554-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEZZOLANO ALEJANDRO JOSE y SCORTA, MARIA DONATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Juan José, donde dice: "Santos" y "Sccotti" debe decir: Alejandro José, y Scorta, respectivamente, y B) De nacimiento de sus hijos: Olga, Idalia Carlos Alberto, Flor de Lis, Alicia y Yolanda, y en la de su mtrimonio, donde en todas ellas, dice: "Santos" y "Scotti", debe decir: Alejandro José y Scorta respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuarii
(Auxil.) $10.50 Jn.11-6483-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BURGUEÑO, ANSELMO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Odo Numa pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el 15 de Diciembre de 1932, debe decir: nacido el 12 de Julio de 1929. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn 10-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.8-6325-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 My.28-5922-v.jn 30.
Jl 21-5922-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PREE FILLEN o EDUARDO BERNHARD PREE o EDUARDO BER-

NHARD PREE FILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-6221-v.jn.30.
Jl.21-6221-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES CONSTANCIO y doña IGNACIA JOSEFA TESORE, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el primero, con el apellido Tesori, y la segunda, con el apellido Tezare, cuando el que corresponde en ambas partidas es el de Tesore. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.20 Jn.25-7083-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. JOSE NICOLAS PICCARDO, con domicilio en Misiones N.o 1408, escritorio 16, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de procurador, quiera examinar, de acuerdo a la ley, a los testigos Daniel Millot Riestra y Raúl Trigo, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — José Nicolás Piccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Jn.25-7082-v.jl.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS ESTRELLA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amelia Celestina Zerbi, por figurar en ella el compareciente y su señor padre, con el apellido Stella en lugar de Estrella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.24-7041-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.24-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMOS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.24-7037-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO DOASSANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.23-6971-v.jn.30.
Jl21-v.jl.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don MANUEL FEINBERG, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de las obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Santiago Berterreche; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Costas) Jn.22-21640-v.jn.30.
Jl.21-v.jl422.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MEDERO DE MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.22-6942-v.jn.30.
Jl 21.v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Marcelino, Celeste, Elida Isidra y Umberto, por figurar en ellas, su esposa, con los nombres y apellidos de Cipriana Castillo Severina Castillo y Cebrina Castillo en lugar de Ceferina Castillo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.21-6881-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALISA o DORALIZA JAMPEN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.21-6882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE POLAKOF y doña GITA LEV DE POLAKOF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Tobías Israel Polakof, por figurar el padre, con el apellido Polukof en lugar de Polakof, y la madre con el nombre y apellido de Catalina Lef en lugar de Gita Lev. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.18-6716-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA PEREYRA o PEREIRA DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Jn.18-6839-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EVANGELINA MARIA CESTARO DE FREIRE o EMILIA EVANGELINA CESTARO DE FREIRE o EMILIA PERSICO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.18-6840-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ALBERTO RODRIGUEZ GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.16-6718-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MANUEL BAYARRES ZULLANERI. Sucesión. Lo. 33. Fo. 77", se hace saber al público que se ha presentado doña Luisa Elcira Bayarres de Ronchi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Braulio Manuel Bayarres Suberbielle, por figurar en ella erróneamente, con los nombres y apellidos de Manuel Braulio Bayarres Zullaneri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.16-6715-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Julio de 1947, ha sido declarada doña FELIPA MARIA ANTONIA ROLANDO DE FERRARI o MARIA ROLANDO DE FERRARI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hijo don Wáshington Bruno Ferrari Rolando. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Jn.15-6669-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lago, por el doctor LUIZ GASTAO GUARANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del referido doctor con doña Gracila Fernández, por figurar en ella la madre del contrayente como Ruverlina Gabrielli Guaraná, en lugar de Duverlina Gabrielli Guaraná. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.14-6621-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA AMARO DE DOGLIOTTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Francisco Dogliotti, y de nacimiento de sus hijas María Clemencia

y María Delia, por figurar en ellas con el nombre de Emma Amaro en lugar de Martina Amaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Jn.14-6638-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "RUFINO E. BUSCHIAZZO y ZOILA F. BUSCHIAZZO DE BUSCHIAZZO, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rufino Edmundo Buschiazzo y Zoila Fidoroma Buschiazzo de Buschiazzo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.14-6622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad". (L.o 32, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARPENTIERI SOLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde aparece con el apellido paterno Carpentier, debe decir Carpentieri; donde la abuela paterna figura como Elmerinda Paloma, debe decir Ermelinda Palombo; y donde la abuela materna figura con el apellido Vernie, debe decir Verdie. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8 40 Jn.9-6391-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos ANTONIO LAURENZANO y ELENA TREITAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Isabel y Susana, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas aparece el apellido Lorenzano debe decir: Laurenzano; y donde en la segunda, aparece el apellido Treita, debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.9-6398-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña REBUSTIANA REYES DE RIGHI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don FEDERICO RIGHI, y de legitimación de sus hijos Aquiles, María Federico, Angela, Dante y Leonor, en la siguiente forma: Donde en la primera figura como contrayente y en las restantes como madre legítimante con el nombre y apellido de María Reyes, debe decir Rebustiana Reyes por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jn.9-6408-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My.28-5918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.29-5950-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321), bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO y de FELIPA ARISTEGUI o ARISTEGUY DE GOROSTARRAZU, GORROSTORRAZO, GOSTORRAZU, GOROSTORRASO, GORROSTORROZO o GOROSTORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, 11 de Junio de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Jn.24-7031-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNACHIN DE MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6755-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz
$6.00 Jn.17-6756-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo — Montevideo Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$8.00 Jn.17-6800-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.24-7039-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SAGARDIA o MANUEL TEODORO SAGARDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.24-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: Que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Jn.16-6722-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA ECHEMENDI DE GONZALEZ o FLORENCIA XIMENES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.16-6723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RITO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 27 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Jn.16-6724-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER MUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Jn.25-7101-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SAURA DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.22-6946-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o ECHETTO DE BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-6898-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial

del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 2158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30 el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 363 ms. 60 cms al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms 50 cms. al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste, hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efetos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Aalcala Ulla Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pirez Alcoba, Juan Tales Pirez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 22 de 1934. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ZUNILDA PIACENTINI DE OTTASSO y CLOTILDE MARIA OTTASSO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6869-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LUCIANO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 5 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Jn.15-6677-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don CANDIDO ALANIZ o ALANIS, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Mayo 19 de 1948. — Florentino Becacochea, Juez de Paz

$6.00 Jn.17-6791-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BERMUDEZ, de doña CIPRIANA HERNANDEZ DE BERMUDEZ y de ROMUALDA CIPRIANA BERMUDEZ DE RAVETTA, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 12 de Mayo de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6792-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.15-6660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Ellovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: Que ENRIQUE PLAVAN se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7095-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HARNICH DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7096-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINIANA PINO DE BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.25-7092-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Jn.25-7093-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.17-6312-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Alelis López y Elida Desideria López, para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el preindicado juicio, bajo apercibimiento de derecho. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jn.11-6521-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de LUIS ALBERTO MANSILLA, donde el apellido paterno figura como Torres debe decir Mansilla; y 2) Matrimonio de ANGEL FRANCISCO MANSILLA con Dominga Díaz; donde el apellido paterno del esposo aparece como Torres debe decir Mansilla. — Colonia, Mayo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.16-6680-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ RAMON o GREGORIO, prescripción", se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde a Nieto Laborde, a sus sucesores a cualquier título, a los colindantes Francisco Reicsh y Manuel T. Pérez, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de referencia consiste en una fracción de terreno situada en la zona suburbana de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1479 a nombre de Ramona Sánchez de Nieto Laborde, con una superficie de 4567 metros según planilla 40328, lindando al Norte en metros 80 con Francisco Reisch al Este en metros 67 con Manuel T. Pérez al Sur en metros 80 con calle a la Calera y al Oeste en metros 57 con calle. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Jn.5-6238-v.jn.30.
Jl.21-6238-v jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON MESA, citándose para que dentro de treinta días, se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, 17 de Junio de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$4.00 Jn.24-7050-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA o FILOMENA NICOLASA BRUNO DE CORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 4 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Jn.21-6905-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes, así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 3 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 382, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$72.00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-6906-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de estado civil en la forma que se mencionan a continuación: 1.o En la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCUR y GUILLERMA CABEZA, donde el apellido del contrayente se escribió Bentancourt, debe decir: Bentancur y donde se nombra a la contrayente como Guillermina Cabezas, debe decir: Guillerma Cabeza. 2.o En la partida de nacimiento de Guillerma Paula Bentancur, donde la inscripta se nombra Pablo, debe decir: Guillerma Paula y donde se consigna su sexo como masculino, debe decir: femenino y donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour, debe decir: Bentancur, y 3.o En la partida de nacimiento de Felipa Amabilia Bentancur, donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour debe decir: Bentancur; por ser como corresponde. Habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Jn.23-6993-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CABEZA DE BENTANCUR o GUILLERMINA CABEZAS DE BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1948.

$6.00 Jn.17-6789_v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en el expediente radicado en el mismo "Cándido Recuero y otros con CASIO RECUERO y OTROS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Casio Recuero, Juana Curbelo de Recuero, Margarita Recuero, Isidora Recuero y sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre parte o la totalidad del inmueble rural empadronado con el número 1272, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Flores, comprendido en la fracción tercera grupo catorce del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, mensurado por el agrimensor Luis A. Ibiñete, en Marzo de 1940, según plano inscripto por la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Flores, con el número 37, el 6 de Agosto de 1941, de acuerdo al cual tiene una superficie total de veintisiete hectáreas seis mil ochenta y seis metros cuadrados lindando: al Norte y Noreste, en rectas de 318 metros con 90 centímetros y 138 metros con 80 centímetros, respectivamente, con terrenos de chacra propiedad del Ministerio de Obras Públicas; al Noroeste, camino Departamental a Durazno; al Sur y Oeste, en líneas de 439 metros 10 centímetros y 381 metros 60 centímetros, con Saturnino Olarte (hoy sucesión), y al Este, cañada La Pedrera por medio con los sucesores de Juan Pablo Bidondo, haciéndose constar que en el área expresada existe indivisa una superficie denominada "sobras" de veinticinco hectáreas mil novecientos siete metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de esta publicación queda habilitada la feria judicial de Julio entrante. — Trinidad, Mayo 11 de 1948. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$72.00 Jn.1.o-6073-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de JULIAN SALLES cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días a don Julián Salles, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 490, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 74, que linda al Norte: Sucesión Pablo Irazabal y sucesión Marcos Oyhenard. Sur: Domingo Garay, Hugo A. Castillo y Antonio Contera. Este: Luis R. Eechegaray y Oeste: Calle Gral. Fructuoso Rivera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A. Fernández Viqueira. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.12-21556-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de ISABELINO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 301. Fo. 35. L. R. 5), se emplaza por el término de noventa días a don Isabelino Martorano sus herederos o causabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble padrón N.o 586, ubicado en esta ciudad, en la manzana 90 que linda al Norte: Luis Ladeuix. Sur: calle Treinta y Tres Este: calle Carlos María Ramírez y Oeste: Rufino Julián Viana, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Miguel A Fernández Viqueira. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21534-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GARCIA PETRONA y otros, rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 782), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Rogelio Mercapide con Petrona Icasuriaga, por cuanto el apellido de ésta debe ser García y no el citado; y B) Nacimiento de Raquel, Renee Isabel, Blanca y Nelson Washington Mercapide García, porque aparecen con el apellido materno de Icasuriaga, en vez de García que es el verdadero. — Florida, Junio 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Jn.18-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o BASILIO E. o BASILIO ERNESTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.18-6818-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BERNARDINA SAETTONE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6821-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ETCHEVERRIGARAY DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.18-6820-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ MURAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1948. — Milton Galmés Actuario

$4.00 Jn.14-6643-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don ALBERTO ABAD, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada casual por sentencia de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis, y mil setecientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.17-6758-v.jn.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA AMILIBIA o AMILIVIA DE PIEDRAHITA y ANASTASIA FLORENCIA PIEDRAHITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.17-6759.v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA GONZALEZ DE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario,

$4.00 Jn.17-6760.v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.17-6761-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELIPE o FELIPE LUCIANO ZUGARRAMURDI o ZURRAMURDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.17-6762.v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO JACOBO ETCHEMENDY. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos o

sucesiones de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY de CARLOS GUILLERMO ETCHEMENDY y de PEDRO JACOBO ETCHEMENDY (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y además para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Paysandú Mayo 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Jn.3-6126-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE CALEGARI, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.17_6766-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don FELIPE BUENAVENTURA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma con el nombre de "Antonio" en lugar de "Felipe" que es el verdadero — Paysandú Mayo 21 de 1948 — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 6.00 Jn.10-6450-v.jn.28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LAZARO IRIGOY, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Ventura Irigoyen" en lugar de Lázaro Irigoy, que es lo que corresponde por ser su verdadero nombre y apellido. — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.17_6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Concurso "VICENTE MONGRELL" Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541, Padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este línea quebrada con largos parciales de mts. 22.15; 23.73; y mts 64.65 que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027 con 9995 cm2. del que corresponde a la sucesión o Concurso del doctor don Vicente Mongrell, la mitad, o sea, en metros 2013 y 749750·mms.2. — B) Fracción terreno en condominio con don Eduardo Traibel Manzana 550, Padrón 3523. linda al Norte calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este calle Luis Galán y Rocha en mts 86.80; por el Sur, calle Sarandí, en mts. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts 86.80. Area total mts.2 de 1562 Correspon de la mitad a cada parte: 781 mts.2 — C) Fracción terreno Manzana 551, Padrón 3293 área mts.2 de 3690 lindando por el Este calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay — D) Fracción terreno Manzana 552 Padrón 3294 área mts.2 de 3250, linda por el Norte, calle Ituzaingó por el Este calle Luis Galán y Rocha, por el Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, Padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno N.o 542, Padrón 3284 área mst.2 de 8514 linda por el Norte, calle Sarandí por el Este Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; cítaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$108.00 Jn.10-6451-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HILARIA o MARTINA IRIBARREN DE ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.17-6765-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$ 18.00 Jn.10-6446-v.jn.30
Jl.21v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GELVES o GELVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Mayo 19 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-6764 v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictado en autos "JOSEFA LAPORTE DE FRAGELLO, juicio de prescripción adquisitiva veintenaria, se cita y emplaza a don Rogelio García Fuentes, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 30, empadronada con el número 714 ante número 1204 y que según croquis del agrimensor A. R. Arcioni de fecha 5 de Abril de 1948 y plano que presentaré tiene una superficie de 461 metros cuadrados con 28 decímetros deslindándose así:

10 metros y 74 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Rivera, antes Canelones, entre las calles Sarandí antes Artigas e Ituzaingó, antes 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordoeste con el solar de Octavio L. Cánepa empadronado con el número 700; al Nordeste con el solar número 8 empadronado con el número 703 propiedad de Martín Fonrodona y Mario Darré y al Sudeste con el solar número 13 empadronado con el número 713; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$60.00 Jn.4-6199-v.jn.30.
Jl.21-6199-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOWNTON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.21-6886-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apetrura de la sucesión de ARISTOBELINO ALVEZ LEITE o ARISTOBULINO ALVEZ LEITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$ 4.00 Jn.17-6794 v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA SOSA o MONICA SOSA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Jn.23-7000-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA MARTA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6975-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.23-6976-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO EULOGIO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6977-v.jl.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14. N.o 461 Fo. 388". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario

(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA CAMEJO DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.11-6530-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha se hace saer la apertura de la sucesión de TEODORA PUÑALES DE NICORA o TEODORA FRANCISCA PUÑALES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados especialmente a Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1948. — Rubén Straita, Juez de Paz.

Jn.1.o-21445-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EREMITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Junio 16 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.23-6980-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA SALGADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-6808-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.16-6727-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA, ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en ésta ciudad, y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de fente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad; compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad, por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 334 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur, con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez. 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calaff. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE VIANESSI o VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.16-6728-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY, Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.25-5736-v.jn 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o HERMENEJILDA o MARIA HERMENEGILDA SEMPER DE CARCABELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7004-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de seggundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRANCISCO MASTROGIOVANNI o AGUSTIN MASTIRGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREALE o MORIALI o MORIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de ZULEMA AMERICA CRISTINA DE LAS CUEVAS DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.16-6725-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENONIA ARMANDO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.16-6726-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRACO DE BIAZZI o MARIA BRACCO VIAZZI DE VIAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6919-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLARISA GARCIA DE CABRERA o CLARA GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-6920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-6790-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA FIGUEIRA DE DURAN o FIGUEYRA, FIGUEYRAS o FIGUEIRAS DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.16-6706-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINCOLN BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.16-6707-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11 Fo. 617, N.o 492", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$24.00 Jn.16-6708-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FUENTES o MAURO FUENTES CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Jn.15-6666-v.jn.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Claudia Díaz de García con HUMBERTO V. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 12, Fo. 86, N.o 169", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.11-6541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANGELA ANTONIA RIVAROLA DE VIGLIETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jn.18-6841-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DAILA SUNHARY HAEDO o ROSA DAYLA SUNHARY HAEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.18-6842-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Damasio Eliso" en lugar de "Dámaso Eliseo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$13.50 Jn.11-15036-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que se ha presentado LUIS BONILLA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre con el apellido 'Boniye" en lugar de "Bonilla" que es el que le corresponde — Mercedes, Junio 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Jn.11-6526-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERNANDO ALBERO y TOMAS GARCIA. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Fernando Albero y a Tomás García, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 28 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Jn 3-21468-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Rodríguez Lindolfa con Sucesión de ISABELINO SOSA, Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a contestar la demanda instaurada, por el término de noventa días a todos los que, en calidad de herederos se consideren con derechos sobre los bienes del causante Isabelino Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 307, apartado 2.o Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Febrero 25 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Jn.1.o-6080-v.jn.30.
Jl.22-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha; a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.), que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal; por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández, y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo los linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste, arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 Jn.22-6350-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BRUNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Jn 22 6347-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jn.22-6349-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Jn.16-6712-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFINO PEDRO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.16-6713-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: "Manuel, del sexo masculino" debe decir: "Manuela, del sexo femenino". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.16-6710-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALBA CURBELO GODOY. Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución N o 6712 del 24 de Mayo último, se declaró a doña Alba Curbelo Godoy en estado de incapacidad para administrar sus bienes, y se designó para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre doña Paula Pilar Godoy de Curbelo. — Tacuarembó, Junio 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jn.16-6709-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio es el siguiente: una fracción de terreno, situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro) que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 50 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Founier y al Noroeste, con doña Nery Holden de Mello. — Tacuarembó Mayo 15 de 1948. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$54.00 My.26-5815-v.jn 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GODOY DE GODOY citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira Juez de Paz
$6.00 Jn 22-6948-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos TERESA PERPETUA POCHELU y RAMON O. PEREYRA, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Teresa nacida en la sexta sección judicial de Treinta y Tres el once de Setiembre de mil novecientos veintinueve debido á que aparece escrito el apellido de la madre Pocholú, debiendo decir Pochelú y el del padre se ha escrito Pereira en lugar de Pereyra. Además la palabra legítima aparece escrita legüitima y el nombre de Virginia se ha escrito Vírguina A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Junio 10 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15 00 Jn.22 6356-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE VICENTINO DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.18-6864-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 5 de Junio de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.17-6750-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA o PRIMITIVA CELEDONIA SILVA DE NOCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Jn.17-6751 v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don LORENZO BARRERA ELIDA BARRERA y CARLOS BARRERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1948. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-6962-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23.

REMATES JUDICIALES

BERNARDO PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO de ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 84.00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Cagancha", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms. 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci, hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera 2 puertas compresor Mod. X-1 B con motor

Remataré el día 23 de Julio, a la hora 16, en el local de la calle Brandzen 2272. Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección en autos Coates Hnos. con CELEDONIO ARMAS. Ejecución de prenda. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jn.24-7044-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9 500.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan así: 12 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1301 a 1303; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este por donde confina con el lote letra "B" Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22 6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATARA POR ORDEN JUDICIAL
1 Camión marca "Ford"

Por disposición del señor Juez de Paz de primera sección de Lavalleja, doctor don Julio Alvez, en autos: "Enrique Dreisis con LINO E. ALVAREZ. Cobro de pesos", el día diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, de un camión marca Ford, matrícula P. 2105, padrón 2729, motor N.o 2051797, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el total del importe de compra en el acto al serle aceptada la oferta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de diez días a contar desde la fecha. — Minas, Junio 15 de 1948. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$10.00 Jn.22-6916-v.jl.2.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ENRIQUE LARNAUDIE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 50) se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.336.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Paso del Molino", 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 41 915, designado con el N.o 15 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1911, y compuesta por una superficie de 375.90 ms. cuadrados; con 10.52 ms de frente al N. O. a la calle Jacquart, (antes Fomento), entre las de Capitán Osorio y Juan José Aguiar, señalada la puerta del edificio con el N.o 23; 8.47 ms. al S. E. lindando con el solar N.o 1; 39.25 ms. al N. E., confinando con propiedad del señor Lessa y 37.78 ms. al S. O., lindando con el solar N.o 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere —y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.25-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms., que se deslindan así: Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 38 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms. 29 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.: 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21555-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3. Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946 por una superficie de 291 ms2 46, que se deslindan así: al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75.444 33 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 59 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica 33 ms 93 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1737 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con MANUEL NUÑEZ REGUEIRO y JOSE GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 3. F.o 239) se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1 040.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62.363 y compuesta de una superficie aproximada de 780 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts 30 de frente al Noreste a la calle Combate; 33 mts al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 62.360 de la Sociedad Campomar y Soulas; 27 mts. 50 al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 62.359 de Clotilde B de Bozzolo; 46 mts 50 al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 141 331, 141.370 141.371 y 141.372, de la Sociedad Avelino Espineira y Cía.; Manuel García y sucesión Juan Brandi respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, Impuesto Universitario, Certificado del Registro G de Inhibiciones (Sec. Embargos). 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Junio 2 de 1948 — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.10-21543-v.jn.28.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATEO DURAÑONA PEDIA, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos",

(Lo. 8, Fo. 369) se hace saber al público que el día seis de Agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N. 73.642 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Abril de 1947, de una superficie de 545 m2. que se deslinda así: Al Suroeste de frente a la calle Callao 10 ms. 50; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 73.643, 53 ms. 96; al Noreste, lindando con el inmueble padrón N.o 73.634, 10 ms. 30; al Noroeste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 73.641 52 ms. 15. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 3 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21634-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por dsiposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Banco de Crédito con ROBERTO WENZEL. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el señor martillero H. Adami Casaravilla asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo señalado con el número 7 en plano de agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1924 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de: 1009 metros 95 decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle Carve, edificio N.o 5831 antes 112 entre las de Yegros y Calderón de la Barca; 67 metros 38 centímetros al Este lindero con el solar 8; 15 metros al Sur linderos con el solar 13; y 67 metros 29 centímetros al Oeste lindando con el solar 6 Padrón número 114.686.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de la escritura de compra venta, honorarios, impuestos al mayor valor y universitario y derechos del Registro, serán por cuenta del compador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Junio 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 38.40 Jn.9-6407 v.jn 28

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "Bovino (Próspero) contra VERGARA (ENRIQUE EULALIO JUAN) y otra Ejecución de hipoteca L.o 44 F.o 167" se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número treinta y dos mil ciento treinta y uno sita en la décimooctava sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Ángel Filippini, trazado en Octubre de mil novecientos veintiséis e inscripto en la Dirección de Topografía el día diecinueve del citado mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros quince decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle José Ellauri entre las de Joaquín Núñez y Solano García distando su punto medio de la esquina formada con esta última calle según certificado de empadronamiento veintiocho metros cuarenta centímetros; treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; diez metros al Nordeste con el solar cuatro; y treinta y cuatro metros al Nordeste confinando con E Trenchi y M. E. Danniel.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma II) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector conexión, arrimos, cordón u otras mejoras; y III) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo Junio 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Cerrito 521 Teléf.: 8 27 72.

$45.00 Jn.10-6502-v.jn.28.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Su cesión AVELINO RODRIGUEZ" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00 el siguiente inmueble. Un terreno con las mejoras que contiene señalado con el N.o 110 fracción D del Barrio Nueva España según plano de Marzo de 1891 del agrimensor Penco y Sagra, está ubicado en la 21.a sección de Montevideo y se compone de 210 mts.2 29 dec que se deslindan así: 8 mts 59 cents de frente al Este a la calle Francisco de Medina número 1503 por 24 mts 4815 diez milímetros de fondo al Oeste donde linda con el solar N.o 126 por el Norte con el solar N.o 109 y por el Sud con el N.o 111 Este inmueble está empadronado con el N.o 28369

Se previene 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 7 de 1948 — C Walter Balleta Actuario

$30 00 Jn.10-6419 v.jn.28.

JULIO CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Maeso contra LEONARDO AMENDOLA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, "Barrio Lavaderos del Este", empadronado con el número 59 364 señalado con el número 17 de la manzana letra "C" del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 26 de Octubre de 1896 se compone de una superficie de 315 metros cuadrados que se deslindan así:

9 metros de frente al Sur, a la calle Pilcomayo, distando su punto medio 100 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Río de la Plata; por 35 metros de fondo, lindando al Este con el solar número 18; al Norte, con terrenos de Piria; y al Oeste con más solares de la misma fracción.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuesto universitario, certificados de los Registros y demás que demande la escrituración del inmueble referido, el que actualmente se halla ocupado por su propietario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario. — Informes en mis oficinas calle Tacuarembó 1406, teléfono: 4 47 46 de 11 a 12. (escribanía Abel Domínguez).

$39.00 Jn.25-7074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108 42 centésimos la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1948 inscripto con el número 251 en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita, según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E Caillava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013.3 y 1518.60 Este: línea recta de mojones de 769 20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17 625, que divide de la fracción de Benito Rovira, y Oeste: dos líneas rectas amojonadas de 275 5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias impuesto al mayor valor, honorarios del escribano, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, relativos a esta enajenación y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad" (Lo 33 Fo. 516) se hace público que el día 28 del actual mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 12 000 00 (doce mil pesos) del siguiente inmueble: en un solo lote: Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P Rodríguez con los números catorce y quince de la manzana N.o 1129, de la novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger" compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinticuatro metros y sesenta y seis decímetros deslindados así: diecisiete metros, dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Aramburú N.os 2083 y 2089, entre J. Requena y J Paullier treinta y seis metros treinta centímetros al Este lindando con el solar 13 treinta y seis metros, cincuenta y un centímetros al Oeste por donde linda con el solar 16, y por el Norte confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios) y se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y están empadrodanos con el N.o 19.241 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los certificados de los registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate la comisión legal del martillero. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y

demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.80 Jn.12-6520-v.jn 28.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Cecilia Pérez de Zeiter y otros contra ALMENARA MARIANO, ejecución de prenda". (Libro 33, folio 3). Rematará el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local sito en la calle Ciudadela número 1484, (con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado), al mejor postor, dos ómnibus con sus carrocerías y accesorios, marca "Aclo", modelo Regal, con capacidad para 30 pasajeros cada uno, motores números 5.700 y 5.771, chassis números 06.644.070 y 06.624.077, empadronados en la Municipalidad de Canelones con los números 2.060 y 2.097 y Matrículas A-1479 y A-1480 respectivamente, y con derecho a la explotación de la Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre Pando Paso de Carrasco y Montevideo y viceversa: Concesión otorgada por la Municipalidad de Canelones por el término de 16 años a partir del 16 de Junio de 1942. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes Cerrito número 665 Teléfono: 8.19.04.

$16.00 Jn.18-6861-jn.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia en autos "LACOSTE MONTES DE OCA, RAMONA CIRIACA y otros Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en esta sección paraje "La Laguna" padrón tres mil seiscientos setenta y nueve, compuesta de diecisiete hectáreas mil quinientos ochenta metros señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez y deslindada así: Al Norte, Dionisia Montes de Oca; al Sur, arroyo "Las Vacas"; al Este Ruperta Montes de Oca y al Oeste Adolfo Montes de Oca.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate: B) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados — Ombúes de Lavalle Junio 2 de 1948. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$ 30.00 Jn.12-6553-v jn 30

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GALO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (N.o 235, Fo. 11, Lo. Ro. 8) se hace saber al público que el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor rematador Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 491.72) equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773, en la manzana N.o 115, con un área de novecientos veintidós metros cuadrados y tres mil quinientos doce decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Francisco Provenza, al Sur Domingo Sarti, al Este, calle Independencia y al Oeste, Tomasa P. de Bequio. Se hace saber: A) Que el mejor postor debebrá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. D) Que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1948. — Manuel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-21675-v.jl.5.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff con NITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17, Fo. 429), se hace saber al público que el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 1554, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de 17 hectáreas 1095 ms. y limita: Al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1, al Este fracción 17, y al Sudeste la Compañía vendedora. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$40.00 Jn.9-6351-v.jn.30.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, don Mario Echenique dictada en los autos caratulados "José S. Risso contra CARACIOLO MARTINEZ Ejecución de hipoteca (N.o 54 Fo. 136 Lo 101)" se hace saber al público que el día treinta de Junio, de mil novecientos cuarenta y ocho, a las diecisiete y treinta horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Guillermo Eleuterio Arizti, con asistencia del Actuario Especial escribano don Cándido A Doyenart, a la venta en remate público, al mejor postor sin base del bien padrón N 1771, sito en la manzana 234 de esta ciudad consistente en una finca de material y sus mejoras y el terreno en que está edificada, que es el solar doce del plan del agrimensor Antonio R Arcioni, el cual consta de un área de cuatrocientos treinta y un metros y doce decímetros, y que se deslindan así: Al Suroeste da frente a la calle España y al Nordeste limita con el solar cuatro y al Noroeste y Sureste con los lotes 11 y 13 del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$ 30.00 Jn.9-6362-v.jn.26

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión, MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY". (L.o 13 número 342, F.o 562), se hace saber: Que el día 27 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno solar con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, "Barrrio Miguel Antonio González", con frente a la calle Miguel Dinegri Costa empadronado con el número 3.224, en la manzana 243, señalado con el número 28 en el plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere en Febrero de 1927, compuesto de una superficie de setecientos cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindado así: 18 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Dinegro Costa; 17 metros 60 centímetros en la línea del fondo que limita con el solar número 35 de la misma manzana letra "C"; por 39 metros 50 centímetros en cada uno de sus dos costados, lindando: por el Noroeste con el solar número 29 y por el Sureste, con los solares de Victoria Alvarez y Petrona Feijóo. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Junio 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Jn.16-6698-v.jn.30.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGO GALLIAZZI o GALIAZZI. Abintestado", se hace saber al público que el día primero de Julio próximo a las 8 horas, el martillero designado señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento, Belén, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los bienes muebles del causante Domingo Galliazzi o Galiazzi y que lucen inventariados de fojas diez a treinta y siete.

Se previene: Primero. Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. Segundo: Que los antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Tercero: Que el remate continuará en los días subsiguientes al indicado hasta la terminación del mismo. — Salto Junio 9 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.16 6729-v.jn.28.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por autorización del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de JACOBO TAUBLIB" se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo a la hora 20 y en el comercio que el ausante tenía ubicado en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina Carlos Reyles, el martillero designado señor César Nicola Firpo, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del causante Jacobo Taublib y que lucen inventariadas de fojas ochenta y una a fojas ochenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o) Que el remate continuará en los días subsiguientes al indicado hasta la terminación del mismo. 4.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 21 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Jn.25-7091-v.jl.6.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE, venta de inmueble", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sean $ 3.200.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en Arapey Grande, de la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.242, en mayor área, y hoy padrón único número 4.856, designada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán practicadas en Diciembre de 1911 y en Noviembre de 1913, compuesta de un área superficial de 106 hectáreas, 1.610 metros, 47 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites:

Al Norte, una línea amojonada de 1.564 metros, 30 centímetros, que separa de la fracción número 7 del citado plano Herrán adjudicada a Antonio Leandro Silva; al Sur, otra línea amojonada de 1.366 metros, 70 centímetros que separa de la fracción número 5 adjudicada a León Silva; al Este, el Río Arapey Grande, por medio con dos

Juan Fonseca; y al Oeste, otra línea amojonada de 628 metros, 80 centímetros que separa de la fracción número 4 de María Amparo Silva de Pucholo; y al Noroeste, la línea del Ferrocarril Noroeste, en una longitud de 382 metros, que separa de la fracción número 3 de Josefa Silva de Domínguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Junio 12 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Jn.18-6343-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

ALMONEDA

Juzgado L de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANTONIO ALAGGIA Herencia yacente", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto escribano Actuario, procederá a la subasta pública, al mejor postor del inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y dos, a nombre de Antonio Alaggia o Antonio Alagio, situado en la tercera sección judicial de este Departamento y compuesto, según planilla de contribución inmobiliaria, de una extensión de dos hectáreas Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y que la titulación (escritura de cesión de derechos) se encuentra agregada a los autos donde podrá ser examinada por los interesados. — Tacuarembó, Junio 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.10-21535-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z de Toso las maquinarias de mi establecimiento de imprenta que tengo instalado en esta Villa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande, Junio 1.o de 1948. — MANUEL B. PEREIRA.

$ 10.20 Jn.7-6272-v.jn.26

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A.

9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1948, a las 18 horas en su sede Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Distribución de utilidades y 3.o) Designar de su seno los 2 miembros que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva. Se previene que Los señores acciones deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. Las acciones deberán presentarse en la Secretaría del Directorio con una anticipación no menor de 24 horas al día señalado en la convocatoria. — Montevideo, 12 de Junio de 1948.

$12.00 Jn.17-6797-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADEMAR MARENCO y MARIO MARTINIANO TAJAM prometieron vender a Arturo Mitnik e Israel Epstein el comercio de mueblería denominado "La Especial de Muebles" establecido en Montevideo, Avenida Agraciada 2312 y depósitos en la misma avenida 2385. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky Escribano.

$6.80 Jn.8-6351-v.jn.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el convenio mediante el cual los señores Lázaro Szarf y León Israelski prometieron vender la fábrica de jabón Ferrocarril, establecida en Montevideo, calle Duvimioso Terra 2134, a la firma a constituirse "Jabón Ferrocarril Limitada", y que ha quedado sin efecto la constitución de esta sociedad últimamente nombrada. — LAZARO SZARF. — LEON ISRAELSKI.

$10.20 Jn.8-6354-v.jn.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, avenida General Flores 2963. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO.

$3.20 Jn.11-6475-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Leonardo Scalone, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Ejido 1372. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA SAURETTA DE CASTRO.

$6.40 Jn.11-6476-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a CARMELO SPIESS, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Duilio 1603. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1948. — FRANCISCO MIGUEZ SOLLA. — ESTHER RODRIGUEZ DE MIGUEZ.

$6.40 Jn.11-6478-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Emilio Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Carlos Roxlo 1356. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — MANUEL TORRADO SOUTO — MARIA LUISA ROMERO DE TORRADO.

$6.40 Jn.11-6479-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Benito Rodríguez, el almacén de comestibles establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — ENRIQUE AVELLEYRA. — NELLY ROSA TRAMA DE AVELLEYRA.

$6.40 Jn.11-6480-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Pascual o Peisach Slutzki o Slutski, José Germán Zieleniec y Abraham Jankiel Abramczyk han resuelto disolver totalmente la sociedad "CA.BI.CE." Limitada que gira en esta plaza bajo la firma: "Slutski, Abramczky y Zieleniec Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Porongos 2431, cuyo objeto era la fabricación de cerraduras bisagras caños y estampados en general Se deja constancia que el socio Pascual o Peisach Slutzki o Slutski está desvinculado ya de la sociedad desde el 16 de Mayo de 1947 habiéndose hecho en dicha oportunidad las publicaciones legales. Acreedores presentarse en la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — PASCUAL SLUTZKI. — ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK. — JOSE GERMAN ZIELENIEC.

$19.20 Jn.11-6538-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Gutman Keldansky, mi casa de comercio en el ramo de mercería, Rivera 3063 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — DORA M. O. DE TAUBER. — Gutman Keldansky.

$6.40 Jn.11-6510-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de "Las Piedras" (Canelones), bajo la firma de GAFFORINI y COMINOTTI establecida en la avenida Dr. Pouey casi Oficial N.o 2 en el ramo de fabricación de herramientas y metalúrgica en general haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gafforini.

$12.00 Jn.11-6518-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter Abeleira mi carnicería calle San Martín 3055 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALDOMERO MAÑAS BENITO

$ 3.20 Jn 12-6586-v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Iglesias y Blanca Corbo venden a Emilio Tous García y Sofía de León el comercio, ramo de Panadería, Confitería y anexos denominada "La Gloria" ubicado en Carlos Reyles 951 de esta ciudad Acreedores presentarse en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Mayo 28 de 1948 — JULIO IGLESIAS — BLANCA CORBO DE IGLESIAS. — Emilio Tous García. — Sofía de León de Tous

$ 12.00 Jn.7-6293-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Joaquín Segura ha prometido en venta a don Carlos Morales, el negocio que en el ramo de lechería tiene instalado en la calle Libertad N.o 2536, llamada "Vaquería Libertad". Deberán presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en Ituzaingó N.o 1461 piso 1.o, estudio del doctor Olaso María, dentro del término de treinta días. — JOAQUIN SEGURA. — Matilde Morales.

$12.00 Jn.10-6421-v jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de Balances del señor A Costas Cabezas he desistido de la compra del almacén y bar "Cóppola" ubicado en Camino Maldonado K. 23 y 1|2 haciéndose cargo el vendedor señor Cayetano Coppola — Montevideo Junio 9 de 1948 — CAYETANO COPPOLA — Juan Pedro Gavello

$ 9.60 Jn 12-6590 v jl 1 o

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 9 horas 30 a.m. en el local social calle Misiones 1481, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes para el nuevo mandato. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Jn.21-6818-v.jl.2.

AMPLIACION DE CAPITAL DE "DOGLIOTTI HERMANOS Ltda."

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933, se comunica que la firma "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA", con domicilio en la avenida Agraciada 1828|32 por escritura autorizada ante el escribano Armando Teperino, el 12 de Junio corriente amplió su capital a ciento cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos y sesenta y ocho centésimos, aportados: José Ma. Dogliotti: $ 83.441.56 y Dante Luis S. y Omar Dogliotti: $ 7.468.04, cada uno, en conjunto: $ 22.404.12. En lo demás rige el contrato principal de fecha 16 de Marzo de 1946. Esta ampliación se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, con el N.o 120, Fo. 306 vto. al 308, Lo. 1. — Montevideo 17 de Junio de 1948.

$10.00 Jn.21-6938-v.jl.1.o.

"PABLO BAUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (HOY PABLO BAUER LIMITADA)

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 12 de Abril próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 del corriente, con el N.o 112 al Fo. 283 del Libro 1, Siegbert Cohen cedió su parte en la sociedad a Máximo Bauer, y éste y el otro socio, Pablo Bauer, modificaron el contrato, estableciendo: A) Prórroga automática del plazo. B) Denominación "Pablo Bauer Limitada"; C) Gobierno y administración ambos socios indistintamente con las limitaciones establecidas en el contrato; D) Ejercicio: 31 de Marzo. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — SIEGBERT COHEN — TERESA HILDESHEIMER DE COHEN. — MAXIMO BAUER. — PABLO BAUER

$12 00 Jn.21-6893-v.jl.1.o.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad calle Juncal N.o 1414 escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales: 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día 2 de Junio de 1948 — El Secretario.

$15.00 Jn.9-6378-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente de Almacén de Comestibles y adicional de bebidas alcohólicas Pad 786 al señor Enzo Alfredo Magallanes, domiciliado en Bacacay 1340, Montevideo. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación a los efectos legales — Florida, Junio 8 de 1948 — VICENTE RUETALO, Gallinal 348, Florida

$ 6.80 Jn.14-6647-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Jorge M. Mallada la carnicería que tengo instalada en Pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. Acreedores presentarse en domicilio del subscripto dentro del plazo legal — 25 de Agosto Florida, Mayo 11 de 1948. — ADOLFO CHOCA

$ 6.80 Jn.14-6648-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Zulema Z de Toso las maquinarias de mi establecimiento de Imprenta que tengo instalado en esta Villa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Empresa — Sarandí Grande, Julio 1 o de 1948. — MANUEL PEREIRA

$ 6 80 Jn 14-6649-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley se hace saber que con la intervención del balanceador Mario M. Vila (Justicia 2087) he prometido vender al señor Raúl Viña, el café y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Garibaldi 2196 Los acreedores deben presentarse al balanceador — Montevideo Junio 10 de 1948 — DELICIO DIAZ — Raúl Viña

$ 6.80 Jn 14-6636-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "NAFTALI GRUSPAN Y MENDEL SYS" que giraba en el ramo de Taller de Ojalar con sede en la calle Buenos Aires 317. Por informes: Estudio Jurídico Sauberi, San Fructuoso 1523 — Montevideo Junio 10 de 1948 — N Grunspan — M Sys

$ 6.80 Jn 14-6635-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a la "S. A. B. U." el establecimiento en el ramo de talleres metalúrgicos que la sociedad "Emilio Coelli y Cía" tenía instalado en el local N.o 1474 de la calle Miguelete de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación debiendo los interesados presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Uruguay 1723 — Montevideo, Junio 10 de 1948 — ELVIRA T DE COELLI — MARIA L COELLI DE DUPUY — ANTONIO C. COELLI — ERNESTO GHIA — EDUARDO V NOVELL — CESAR DURAN RUBIO

$ 13.60 Jn.14-6632-v jl 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el Taller instalado en la calle Larrañaga 2226 a los señores Oscar M Tirelli, Baldomiro Cvetreznik y Víctor Siniacoff Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JOSE R. PUJOL — ALFREDO W SHEN — Montevideo 10 de Junio de 1948

$ 6.40 Jn.14-6634-v jl 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a Sarkis Kupelian Santurian, el comercio de "Carnicería" que tengo en esta Capital calle Ignacio Oribe 2751 al 2753. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en 25 de Mayo 581 (Escribanía Coelho de Oliveira) de 14 a 17 horas — CALKA MIGDALL GABINET

$ 10.20 Jn 14-6630-v jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Juan y Horacio Maiorana Efraín y Euclides Britos y Juan Maschi mi Imprenta y Talleres Gráficos "El Dragón" sita en la calle Carlos Roxlo 1327 Acreedo res presentarse en plazo legal a Piedras 525. — Montevideo, Junio de 1948 — ADALID FERNANDEZ

$ 6.40 Jn.12-6560-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ESTEBAN DAU vendió a su hijo José Enrique Dau Dubarry, su casa de comercio en el ramo de Tienda, que venía girando bajo la razón social de Esteban Dau y se guirá girando bajo la razón social "José Enrique Dau" situada en la calle 25 de Mayo 263.

$ 6.40 Jn.12-6584-v.jl.1.o

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el 21 de Mayo de 1948, se constituyó entre los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, Enrique Alberto y Juan León Cornú; Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Martín Eugenio, Elvira Esther, Enrique Heraldo y José Ildefonso Colotta, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "JABONERIA CARMELO Ltda.". Objeto: Fábrica de jabones, grasas, sebos comestibles velería, glicerinas, aguas lavandinas, estearinas, desinfectantes y anexos. Plazo: Cinco años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si así lo resuelven socios que representen más del 50 o|o del capital social. Capital y aportes: Veinte mil pesos ($ 20.000.00), aportado: $ 4.000.00 en partes iguales la sociedad conyugal Barreix-Arrizabalaga; igual cantidad cada uno de los señores Sánchez y Duarte $ 4.000.00 en partes iguales los hermanos Cornú y $ 4.000.00 en cuatro partes iguales los hermanos Colotta. Capital dividido en cuotas de cien pesos cada una. Domicilio: Ciudad de Carmelo. Ganancias: 5 o|o para formar el fondo de reserva, 10 o|o retribución al Gerente y 85 o|o para distribuir en proporción al capital, entre los socios. Pérdidas: Se soportarán en la misma proporción. Balances: Un balancete semestral y uno anual en la fecha que fijen los asociados. Dirección y administración: Sin perjuicio de las facultades del Directorio, administrará la Sociedad como Director-Técnico-Gerente el señor Enrique Alberto Cornú, quien podrá cobrar, percibir, depositar y retirar dinero, títulos, valores, etcétera; firmar cheques, vales y demás papeles de comercio, como aceptante, girante, endosante, etcétera; venda o enajene los productos que elabore la Sociedad. Directorio: Está integrado por Marcos L. Barreix, Juan Carlos Duarte, Liborio Antonio Sánchez, Enrique Alberto Cornú y Martín Eugenio Colotta, faltando el primero por María J. Arrizabalagga de Barreix, faltando el cuarto, por Juan León Cornú y faltando el último por alguno de los otros hermanos Colotta. Se reunirá por lo menos una vez al mes; llevará libro de actas, sesionará con quórum de tres miembros y aún menos si representan las 2|3 partes del capital. Adoptará resoluciones con tres votos conformes y aún con menos si representan más de la mitad del capital social. Sus facultades son entre otras las de solicitar préstamos o créditos; vender las maquinarias, inmuebles, vehículos y demás de la Sociedad, hipotecarlos y gravarlos, darlos en prenda, en anticresis o arrendamiento, conferir poderes, determinar el empleo del capital, etcétera. Uso de la firma: Por "Jabonería Carmelo Ltda." la usarán el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, para los cometidos del Directorio, y el Gerente para los que le son específicos. Disolución: En la forma que expresan los estatutos, o seis meses después a la fecha que lo resuelvan socios que representen las 3|4 partes del capital social. No se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más socios. Liquidación: El liquidador será el Directorio quien podrá delegar sus facultades en el Gerente y si éste no acepta en otra persona que podrá ser extraño a la Sociedad. Ratificación: Confirman las operaciones realizadas por el Gerente a nombre de la Sociedad desde el pasado día dos de Enero último. Dicho contrato se inscribió el día 10 de Junio corriente, en el Registro Público de Comercio de Colonia, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, con el N.o 20, del Fo. 201 al 212. — M. L. Barreix. — MARIA J. A. de Barreix. — E. A. Cornú. — J. León 201 al 214. — M. L. Barreix. — María J. M. E. Colotta. — J. I. Colotta. — Elvira Esther Colotta. — Enrique H. Colotta.

$34.50 Jn.23-7008-v.jn.30.

F.U.C.E.S.A. FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que en las oficinas de F.U.C.E.S.A., calle Angel Salvo 276, pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden como dividendo del ejercicio 1947|48, a partir del lunes 21 del corriente mes de Junio. — El Secretario.

$4.00 Jn.23-6979-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Lirio Durán la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ladrillos gira en esta plaza en el camino Ramón Trabal N.o 3940. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín N.o 2524. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — FRANCISCO DANIEL FACAL.

$12.00 Jn.23-6970-v.jl.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

LANCHA MOTOR "A. D. N.o 1"

Aviso.

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha motor "A D. N.o 1" por el de "Causa VII". — Montevideo, Junio 2 de 1948. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jn.5-6259-v.jn.29.

CHAPASFALT LIMITADA

En documento privado subscripto el 24 de Mayo en curso, inscripto en el Registro de Comercio anexo al Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 146 y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos, EUSTAQUIO GIL PEREIRA, cedió a Tomás Di Donna y Leone Pastori, sus partes en esa Sociedad, en la proporción de $ 6.000.00, al primero y $ 4.000.00 al segundo; Di Donna administrará la Sociedad y usará la firma con el otro socio Hugo Pereira Iraola, e integrarán el Directorio con Pastori como vocal y como miembros permanentes; la retribución a los actuales socios por su dirección y administración, la fijará la asamblea de las utilidades líquidas.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933, acreedores presentarse en el domicilio social, Martín Fierro 2580. — Montevideo Junio 1.o de 1948. — Chapasfalt Ltda.

$24.00 Jn.4-6160-v-jn.28

"OYAMA" S. A.

AVISO

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria efectuada el 10 del actual, se comunica a los señores accionistas que se emitirá el saldo de acciones que corrresponden a la Serie "D" en su valor nominal, teniendo derecho de subscribir hasta el 15 o|o del importe de las acciones que posean. Plazo para subscribirse: del 21 al 30 de Junio corriente. Plazo para su pago: del 1.o al 10 de Julio próximo. Horario: de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo Junio 14 de 1948.

$4.80 Jn.21-6885-v.jn.26

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Junio a la hora once en el local calle Mercedes número 1226, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo Junio 18 de 1948 — El Directorio.

$8.00 Jn.22-6945-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Fermín Ezcurra compra el comercio ramo almacén y bar sito en Cno. Propios 4251 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ELADIO RODRIGUEZ — Fermín Ezcurra.

$ 6.80 Jn 7-6269-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto dejar el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en la ciudad de San José calle ciudad de Astorga sin debiendo los acreedores presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes. — EMILIO GANDOLFI

$8 00 Jn.5-6253-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDINA FERREIRA DE ALMADA comunica a los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta al señor Juan P. Díaz las existencias de "Hotel Almada" de su propiedad sito en 18 de Julio 133 quedando el activo y pasivo a cargo de la promitente vendedora. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1948.

$12.00 Jn.5-6246-v.jn 29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de Junio de 1948 inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), N.o 140, F.o 320 a 324 vto. Libro 2.o los señores Ernesto Schoenthal y Fritz F. Hecht constituyeron la Sociedad "ERNESTO SCHOENTHAL y Cía. LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: Fábrica de artículos de cartón y celuloide y otros ramos conexos, complementarios o accesorios. Capital: $ 19.000.00. Duración: Cuatro años prorrogables sucesivamente por iguales períodos Administración y firma social: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 21 de 1948.

$8.00 Jn.23-7010-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ABELARDO PAVON REPETTO ha prometido en venta al señor F. Lanaro, el almacén sito en Juan Espinosa N.o 1447: los acreedores deben presentar sus recibos por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36. (Ley 26|9|1904). — Julio R. Bardallo.

$6.40 Jn.16-6697-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Ricardo Rocker la casa de comercio que en el ramo de taller de mecánica de precisión y con el nombre de Holzhey tengo instalada en la calle Mangaripe N.o 1572 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino, calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — LUIS HOLZHEY.

$12.80 Jn.16-6700-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a la Sociedad "Angel Figueroa y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de torrefacción de café, situada en la calle Gral. Prim N.os. 3297|99, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5, de 10 a 12 horas — Montevideo, Junio 12 de 1948 — ANTONIO GARCIA.

$12.80 Jn.16-6701-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Isidor Zimermann compra el comercio ramo fiambrería sito en la avenida Agraciada 4264. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1948 — IZAK ADLER. — Isidor Zimermann.

$6.40 Jn.16-6682-v.jl.5.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a Héctor Cloriceo Dutra, Alicia y Aquiles Pereira das Neves, el comercio de ramos generales y bebidas fermentadas, denominado "Casa Rubio", instalado en Paso Cementerio de Sopas 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad. — Salto Junio 4 de 1948. — MARIO MARCELO RUBIO. — CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO.

$16.00 Jn.16-6730-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el señor JOSE MARIA RIVAS prometió vender a doña Juana E. Zuasnábar de Leis el comercio de artículos para bebés denominado "Petits Bebés" sito en la calle Sarandí número 560. Los acreedores se presentarán en Sarandí número 450 (escribano Alfredo N. Amilivia). — Montevideo Junio 10 de 1948. — José M. Rivas. — Juana E. Zuasnábar de Leis.

$10.20 Jn.15-6659-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que habiendo prometido vender a Héctor Chulia y Enrique Guillermo Otero el café, bar y restaurant sito en la calle Propios número 3949, esquina Cádiz emplazamos a los que se consideren acreedores e interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — VENANCIO MOREIRA CASAS. — ROGELIO CONDE. — RAMIRO CANTERO. — (MOREIRA, CANTERO y Cía.). — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$10.20 Jn.15-6674-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Roberto Eseisa la carnicería modelo "Mercadito Fénix", sito en la calle Areguatí número 3299, emplazo a los acreedores e interesados — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO FACAL. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406).

$6.80 Jn.15-6675-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Gabriel Riverón, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, tengo instalada en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Pedro Zabalza, calle Treinta y Tres 708 de esta ciudad. — Minas Junio 1.o de 1948 — ARNOLDO BENTOS.

$ 18 60 Jn.9-6372-v.jl.9

SANTO ROVERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 11 horas, en el local de 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas para poedr concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancarios por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Jn.16-6746-v.jn.28.

"DOMINGO L. SILVA LIMITADA"

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Emeterio Arrospide el 2 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 117 del folio 296 al folio 300 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Pablo Bros, Fermín Hontou Domingo L. Silva, Herman Press, Julio Macedo y Francisco Dotti constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Importación y venta de madera, materiales de construcción, artículos rurales y ramos anexos. Denominación: "Domingo L. Silva Limitada" Domicilio: Montevideo actualmente en la calle Miguelete 2040 y 2042 Plazo: Cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 67.500 00 integrados: pesos 10.000.00 cada uno de los socios señores César Macedo Francisco Larrañaga Pablo Bros, Fermín Hontou y Herman Press, pesos 5.000 00 cada uno de los señores Julio Macedo y Francisco Dotti y $ 7 500 00 el señor Domingo L. Silva. Administración: Un Directorio compuesto por los señores César Macedo, Francisco Larrañaga, Domingo L. Silva Pablo Bros y Julio Macedo renovable parcialmente cada dos años. Balances: El treinta de Junio de cada año Uso de la firma social: Dos socios o un socio y el habilitado fundador. Ganancias, su destino: el 5 o|o para formar el fondo de reserva, el 2 1|2 o|o para el socio señor Domingo L. Silva, el 7 1|2 o|o para el habilitado fundador, el 5 o|o en beneficio del personal empleado, y el 80 o|o se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Montevideo, Junio de 1948.

$24.00 Jn.16-6714-v.jn.28.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 11 de Junio de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Julio próximo a las 19 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 617, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo a los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas presentes para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las acciones registradas, cálculo del número de votos que pretenece a cada accionista y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario 2.o Elección de miembros titulares y suplentes. 3.o Reforma de los estatutos sociales Proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 4.o Aumento del capital social hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500 000 00) Este numeral responde a segunda convocatoria.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — El Directorio.

$26.00 Jn.17-6795-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO TORELLI prometió vender a Manuel Otero y Aparicio Demetrio Espindola Piñeiro, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa central en Emilio Romero N.o 1146 y sucursal en calle Bulgaria N.o 4042. Acreedores: Escribanía Albanell Mac Coll, 25 de Mayo 463, piso 1.o.

$8.00 Jn.24-7054-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Norberto Correa López, la provisión de la calle Colorado N.o 1652. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1948. — NIEVES A. FERNANDEZ DE MOURE. — ANICETO MOURE.

$6.80 Jn.24-7051-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMADO ABU ARAB vendí a Eugenio Montouto, mi almacén y anexos sito en ciudad de Mercedes, calles 19 de Abril y Ledesma. Acreedores al comercio según ley 26 de Setiembre 1904.

$3.20 Jn.14-6517-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de los preceptos legales pertinentes, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de 24 de Mayo del año en curso, que autorizó el escribano Juan Carlos Altieri se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Rafael Nápoli Iannicelli, Carlos Antonio Ventura, José Luis Batlle, Williams Mc. Lennan, Diego E. Lamboa, Tomás Pamparatto y Carlos Barrandeguy, con el objeto de realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales industriales de importación, exportación y representaciones ya sea en el país o en el extranjero así como también la realización de cualesquiera actos, contratos, operaciones civiles y comerciales sin limitación de clase alguna relacionados con el objeto de la sociedad o que convengan a sus intereses. Podrá también comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos y acciones. Su domicilio se ha fijado en la calle Canelones 1042 de esta Capital, su denominación es de "CORPORACION DE INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL" El plazo de duración será de dos años a contar de la fecha de la escritura, con opción de parte de los asociados a prórrogas de dos años que se operarán automáticamente. El capital asciende a la suma de veintiocho mil pesos aportado por los socios en partes iguales habiendo sido integrado en efectivo el 50 o|o del capital. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete socios, correspondiendo el uso de la firma social al Presidente y Secretario o Presidente y un vocal o Vicepresidente y Secretario o Vicepresidente y un vocal o Secretario y un vocal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en 31 de Mayo del corriente año bajo el N.o 3 al Fo. 5 vto. del Tomo 5.o de Contratos.

$24.00 Jn.24-7032-v.jl.5.

LANKI LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Mayo de 1948 por el escribano Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 113, al folio 289 del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad "LANKI LIMITADA". Socios: Señores Judka Aria Jasinski, Boris Landesman y Jacobo Landesman. Objeto: Tienda, mercería y anexos. Domicilio: Montevideo calle Sarandí 312 Capital: $ 60.000.00 aportado en dinero efectivo y por partes iguales por los tres socios. Dirección, administración y uso de la firma social: señor Jasinski conjuntamente con cualquiera de los señores Landesman. Ganancias o pérdidas: 50 o|o para el señor Jasinski y 25 o|o para cada uno de los señores Landesman. Duración: Cinco años, prorrogable automáticamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$12.00 Jn 24-7033-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad con el señor Alberto Platas, constituyendo una nueva con Augusto Ramón Damonte para la explotación del almcaén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Alejo Rossell y Rius 1651. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — CASIMIRO BARALES BALBUENA.

$10.20 Jn.23-6974-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lisbona Hnos. que gira en Montevideo, calle Rivera número 1999, comunica al comercio y público en general, que a partir del 19 de Junio de 1948, se separa de la misma el señor NISSIM LISBONA, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha empresa el señor Rajamin Lisbona. Se hace esta publicación, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904. Los acreedores pueden ocurrir a la dirección indicada. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Lisbona Hnos.

$9.60 Jn.18-6838-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la fonda con bebidas fermentadas, sita en la avenida Artigas (Las Piedras, Departamento Canelones) a Luis Alberto Rodríguez Pappone. (Ley 26 Setiembre 1904). — JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ.

$3.20 Jn.18-6844-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas y horno de pizza, calle Dante 2102, a Hugo Baraldi Alzatti. — PASCUAL M. DE MARCO y OSVALDO CHIRIFF.

$3.20 Jn.18-6845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el señor Romeo Nosiglia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Dini Arístide di Dino y Victorio Oporto, la panadería y anexos, que poseo en la avenida Millán 2379|81; créditos presentarlos al escribano Carlos Gascue, Soriano 1184. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — JOSE MARIA PALEO.

$6.40 Jn.18-6826-v.jl.7.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado de la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 129.287 y señalado con el número seis del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 548 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre el ensanche del camino Durán; 42 metros al Sudeste lindando con solar número 7; 30 metros 90 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 5 y 13 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 18 y 19 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con la calle Iris, 57 metros 25 centímetro. — Norberto Fernández, Curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn.18-6816-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Fco. Labandeira número 3439, bajo la razón social FRANCISCO ALVAREZ y Cía., denominada "Lavadero El Trébol", en el ramo de lavadero y afines, haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios Félix Martínez Blanco y Germán Fieira, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira. — Francisco Alvarez Navas. — Antonio Lorenzo.

$12.00 Jn.15-6676-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La empresa que gira en Colonia Suiza (Colonia) bajo la firma de Arnoldo Galán y con la denominación de Mobaltex, comunica al comercio y al público en general, a los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre 1904, que al primero de Junio del corriente año ha vendido a "Mobaltex Sociedad Anónima" la industria que hasta el 31 de Mayo de 1948 girara a su nombre. Hace notar, asimismo, que la nueva firma se hará cargo de su activo y pasivo. — Colonia Suiza, Junio 2 de 1948. — ARNOLDO GALAN.

$12.80 Jn.18-6837-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cerúdo y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Bienvenido Torreira y José Núñez, el café, bar y horno de pizza, calle Sierra N.o 1947 Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — BENIGNO OTERO.

$6.40 Jn.1?-6804-v.jl.?

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco en esta ciudad el 7 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 135, folio 307 del Libro segundo de Contratos Sociales, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Mario Amestoy Elhordoy, Juan Antonio Hackembruch Lopardo, Alfredo Pellicer Tournier, Nelson Uribe Welker y Julio César Zito Barrella. Denominación: "Industrias Rurales Asociadas de Colonia Limitada" (I. R. A. C. Limitada) Domicilio: En esta Capital. Plazo: 3 años a contar de su constitución, prorrogable automáticamente en cada vencimiento, por períodos de un año. Objeto: Elaboración y venta de productos lácteos y sus derivados, así como la exportación de los mismos, compra y venta de productos de granja y sus derivados, cría de animales y transacciones rurales. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00) que se aportará por los socios por partes iguales, habiéndose integrado en el acto de la escritura el 50 o|o. Uso de la firma social: A cargo de los socios Amestoy y Hackembruch, conjuntamente o por uno de éstos con cualquiera de los otros tres socios. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — NELSON URIBE WELKER. — M. AMESTOY. — JUAN HACKEMBRUCH. — ALFREDO PELLICER TOURNIER. — JULIO C. ZITO BARRELLA.

$18.00 Jn.18-6717-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Miércoles 30 de Junio de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1948, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente; el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.18-6901-v.jn.30.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don ADAN GIL FREIRE, domiciliado en la calle Juan Mac Coll número 16, promitente comprador a plazo, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 129.294 y señalado con el número trece del plano de mensura del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Julio de 1929 con una superficie de 332 metros 50 decímetros cuadrados deslindados: 10 metros de frente al Sudeste sobre la calle Iris; igual extensión en la línea del fondo; al Nordeste lindando con el solar número 17; 33 metros 21 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 12 y 33 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con los solares 14 y 16 del mismo plano, distando su punto medio de la esquina formada con ensanche del camino Durán 47 metros 40 centímetros. — Norberto Fernández, curador del incapaz Francisco Fernández Prego.

$24.00 Jn.18-6851-v.jl.8.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Piedras 357 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1948. 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 3.o) Remuneración a los señores Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la inscripción de acciones deberá hacerse con tres días de anticipación. — El Directorio.

$8.00 Jn.18-6886-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Ladislao Bakalarsky mi casa de comercio en el ramo de fonda y bebidas fermentadas, Oficial 1.o número 5152, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — BASILIO SWIK. — Ladislao Bakalarsky.

$7.20 Jn.22-6922-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Rogelio Romeo y José Walter Suárez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Evaristo Ciganda 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — ANGEL SAN MARTIN PINTOS. — DELIA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$7.20 Jn.22-6923-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PET y CAAMAÑO, establecida en 25 de Mayo 697 con bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Fet. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Manuel Caamaño Leis. — Paula Angélica Carrasco de Caamaño.

$7.20 Jn 22-6924-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. MAURO VAZQUEZ prometió vender a Juan F. Vázquez Miranda el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas gira en el kilómetro 28 de la carretera a Maldonado. Acreedores en el mismo. — Junio 17 de 1948. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$7.20 Jn.23-6952-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. CEFERINO M. MARTINEZ prometió vender a Mario Raúl Lantes la carnicería que tiene instalada en la calle Sarandí número 964 ciudad de Pando. Acreedores en la misma. — 10-VI-948. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$7.20 Jn.23-6953-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Julio Apaolaza ha prometido vender al señor Fidel Apaolaza el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la once sección judicial (Tala) del Departamento de Durazno. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Durazno Junio 15 de 1946. — Fidel Apaolaza. — JULIO APAOLAZA.

$10.80 Jn.22-6943-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. ADALBERTO PARADIZO prometió vender a Mario Armando Reyes, la carnicería que tiene en la ciudad de Pando, avenida General Artigas y Zorrilla de San Martín. Acreedores Escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor en la ciudad de Pando.

$7.20 Jn.22-6954-v.jl.12.

SOCIEDAD OPACAS URUGUAYA LIMITADA

AVISO

Se hace saber al público, que por escritura que autorizó el escribano Pascual Quagliata el 19 de Mayo de 1948 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "OPACAS URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios los señores Kurt J. Krahforst, Gonzalo Canessa y Charles Melin. El capital social es de 20 500 pesos, que se aportará en efectivo y del cual se ha entregado el 50 o|o. El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Administración a cargo de los tres socios, necesitándose la firma conjunta de dos para las operaciones sociales. El objeto es la producción de azulejos y placas de opalina (vidrios opacos), lo mismo que toda clase de artículos elaborados con vidrio opaco o transparente. El domicilio en esta Capital. La disolución se realizará en la forma prevista por el Código de Comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Opacas Uruguaya Limitada.

$12.00 Jn.22-6941-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Ibarzabal, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 14 de 1948. — MARCIAL CARIDE. — JOSEFINA GONZALEZ DE CARIDE.

$7.20 Jn.22-6925-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Homero Luna, el almacén y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ. — Homero Luna.

$6.40 Jn.10-6438-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometio vender a favor de los señores Leonardo Minacapilli, el bar y fonda, sito en la calle Paraíso 2759 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — FELICIANO EULOGIO VIÑA. — FILOMENA A. RODRIGUEZ DE VIÑA. — Leonardo Minacapilli.

$6.40 Jn.10-6440-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pedro Galarza Rivero el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Guerra 3703, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO NAVARRO. — GUMERCINDA FERNANDEZ DE NAVARRO. — JUAN PABLO GARCIA. — GLADYS NAVARRO DE GARCIA. — Pedro Galarza Rivero

$6.40 Jn.10-6439-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención N.o 1637 he prometido en venta a los señores Pisco y Freire mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas. Dante 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — ANTONIO FERREIRO. — Pisco y Freire.

$9.60 Jn.10 6441-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Justicia N.o 1866, a Emeterio Ferreira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — OIVID JERSON.

$3.20 Jn.10-6452-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Cufré N.o 2700 a Ramón Tabárez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — JOSE CALVO

$6.40 Jn.10-6454-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y fonda calle Cerrito N.o 155 a Fortunato Abadie y José Frieiro (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1948. — RAMON FRIEIRO Y Cía.

$6.40 Jn.10-6453-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Promet. vender el bar con alcohólicas, calle Rondeau N.o 1701 a Porfirio Estévez y Tomás Núñez (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo 7 de Junio de 1948. — MENTEGUIAGA Y FERNANDEZ.

$6.40 Jn.10-6455-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "Almacén y despacho de bebidas alcohólicas y depósito y venta de carbón y leña" giro en esta ciudad, en la esquina de las calle Garibaldi y Dr. Baltasar Brum; haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Quienes se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado en esta ciudad. — Pando, Junio 7 de 1948. — JUAN ANTONIO GONZALEZ DELGADO.

$9.60 Jn.10-6436-v.jn 29.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos contratado vender a Leopoldo Acevedo y José Alvarez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado N.o 1150 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo Junio 5 de 1948. — ALFREDO ACEVEDO. — Leopoldo Acevedo.

$6.40 Jn.10-6415-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Adolfo González ha prometido comprar a su socio Ismael López su parte en el bar que explotaban en la calle Eusebio Piriz N.o 450. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simon Rivera N.o 353 — Durazno, Mayo 24 de 1948. — Adolfo González. — ISMAEL LOPEZ.

$12.00 Jn.10-6463-v.jl.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

ANDRES DEUS hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deus (h.), Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, domicilio Cerrito número 425.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Eugenio Scarone. Domicilio Juan María Gutiérrez 3559 de esta Capital, promitente comprador del solar número 40 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.717.

Aurora Antunez. Domicilio Reconquista 426 de esta ciudad, promitente compradora del solar número 41 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.718.

Conrado Salvador. Domicilio Vilardebó 1208 de esta Capital promitente comprador del solar número 1 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 75.303.

Miguel Delgado. Domicilio Camino Mendoza número 4802 de esta Capital, promitente comprador del solar número 12 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927 aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.726.

Jacinto Julio Sismondi. Domicilio Avenida Gral. Flores número 5015 de esta Capital, promitente comprador del solar número 14, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 de fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.728. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$63.00 Jn.25-7079-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, de acuerdo a la ley respectiva, que el señor Alfonso Fornaro, ha vendido a su hijo el señor Julio Fornaro, el taller de hojalatería y anexos, situado en esta ciudad, con frente a la calle Machado número 3314. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio vendido, antes indicado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALFONSO FORNARO. — Julio Fornaro.

$12.00 Jn.18-6850-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269), prometí vender al señor Manuel Rebelle, la casa de comercio en el ramo de provisión sita en calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — MATEJ PAVLOVIC.

$6.80 Jn.25-7067-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "LOPEZ y SCALA" que giraba en esta ciudad. El activo y pasivo a cargo de José Luis Bernardo. Acreedores presentarse en Durazno en la casa número 817. — Ruben M. Scala. — José L. Bernardo.

$8.00 Jn.21-6907-v.jl.13.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería, calle Isla de Flores N.o 1498. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ. — OMAR ALONSO RIVAS.

$3.40 Jn.25-7071-v.jl.14.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Adolfo Damián Mareco y Urbano Capelan mi carnicería, calle Maypú 1855. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — EMILIO BONAMALSON.

$3.40 Jn.25-7070-v.jl.14.

DISOLUCIONES SOCIALES

De común acuerdo los herederos del señor Duilio Perillo, y el señor Martín Doméstico; y los indicados herederos del señor Duilio Perillo y los señores Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui han resuelto disolver las sociedades que tenían constituídas y que explotan: los primeros las casas de comercios situadas en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.o 1257 y avenida General Flores N.o 2439, en el ramo de zapaterías y bajo las denominaciones de "ZAPATERIA LA BOHEME" y "ZAPATERIA FLORES" bajo la razón social de "DOMESTICO y PERILLO"; y los segundos que explotaban el ramo de "Fabricación, importación y compra y venta de calzados y anexos" compuesta esa sociedad por los señores Duilio Perillo, Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui, teniendo el carácter de sociedad limitada y girando bajo la denominación de "Industrias Milmo Limitada", con sede en esta Capital, calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681. A los efectos legales y de acuerdo a las leyes respectivas, se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Junio 23 de 1948.

$13.60 Jn.25-7087-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Evergisto Píriz la provisión y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Da Roza y Cía.". Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuardmbó, Junio 9 de 1948. — A. DA ROZA. — PEDRO SANTESTEBAN. — Evergisto Píriz.

$12.00 Jn.16-6711-v.jl.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1948 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "WARNER'S Ltda.", con sede en la calle Ituzaingó 1485, integrada por José Wuerzweiler, Juan A. Fischer y Ernesto Blum, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) en cuarenta participaciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, de las cuales corresponden 18 al señor Wuerzweiler, 18 al señor Juan A. Fischer y 4 al señor Blum. Objeto: Fábrica de fajas y corsés y otros artículos en el ramo de textiles así como importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Los señores José Wuerzweiler y Juan A. Fischer. Gerente: El señor Ernesto Blum. Uso de la firma: Los Directores - Administradores indistintamente; el Gerente, con ciertas limitaciones. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1953 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato está inscripto con el número 43 al folio 193 y siguientes del Tomo 3 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 4 de Junio de 1948. — Montevideo, Junio de 1948.

$16.00 Jn.25-7088-v.jl.6.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "FADESA Ltda."

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 26 de Mayo de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno, el 14 de Junio siguiente con el número 45 del tomo 4.o, los integrantes de dicha Sociedad don ISRAEL PARISIER y don GEZA LIEBER, aceptaron los renuncia que de la administración de la Sociedad y uso de la firma hizo "Argo (Uruguay) Limitada", por intermedio de su representante don Dante Moreno, rindiéndose cuenta las dos Compañías a satisfacción. Se designaron administradores a ambos socios mencionados, rigiendo en su totalidad, salvo las modificaciones expresadas, el contrato social primitivo. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — "Fadesa Limitada".

$10.00 Jn.25-7097-v.jl.14.

SOCIEDAD TALLERES ARTISTICOS INDUSTRIAS METALURGICAS LIMITADA. (T.A.I.M. Ltda.).

Por escritura que el 28 de Mayo de 1948 autorizó el escribano Oscar Alberto Silva la que se inscribió en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 al folio 19 y siguientes del Tomo 5.o, los señores José Troncoso (hijo), Nelson M. Díaz Castro, Carlos M. Ghiringhelli, José García Patiño, Lorenzo José Pierro, Juan Isidro Biurra, Juan Clemente Figoni, Vicente Orlando, Clemente Pennini, Leonel Centurión, y Cavour Humberto Tagliamonte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del ramo de importaciones, representación de empresas, fabricación y venta de artículos de electricidad. Denominación y domicilio: La indicada y bulevar Artigas 3860 en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: pesos 33.250.00, integrado totalmente en efectivo. Administración y uso de la firma: Señores José Troncoso (hijo) y Juan Biurra, conjuntamente. Balance: Anuales. Fondo de reserva: 10 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Fallecimiento o incapacidad de un socio: continúa la sociedad. — Montevideo, Junio 10 de 1948.

$16 00 Jn.17-6301-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene Roberto Fernández Hernández compra el comercio ramo almacén y verduras sito Nueva Palmira 1949 Acreedores presentar se en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — RODOLFO MONTEMURRO BERRUTTI. — Roberto Fernández Hernández.

$ 6 40 Jn.9-6400 v.jn.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan Carlos Blanco, fué disuelta la sociedad JOSE E VILLANI y Cía, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor José E Villani Interesados: Convención 1255. — Montevideo, Julio 4 de 1948. — José E. Villani.

$6.80 Jn.8-6327-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado la calle Bella Vista 1747 al señor Samuel Dorfman. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$7.20 Jn.21-6884-v.jl.10.

CAJA POPULAR DE PANDO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles ubicados en Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor Miguel L. Costa del 20 de Agosto de 1931: Regino Ramón Ferreira domicilio: Empalme Olmos; solar 41 padrón 182. Pascual Gregorio Hernández, domicilio: Costa de Pando; solar 14, padrón 149. Eulalio Salvador Bernadet domicilio: Empalme Olmos; solar 27 padrón 136. Elido N. Mederos domicilio: Empalme Olmos; solar 30 padrón 161.

$18.00 Jn.10 6469-v.jn.28.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a FRUCTUOSO RIVERA BECA SAREDO o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 864 Fo. 183, Lo. 22. Por tanto: A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 18 de Junio de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Jn.23-6972-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de Balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén ubicado en General Pagola 1745 de esta ciudad al señor Rogelio Falcón. — Montevideo Junio 15 de 1948. — SAMUEL DORFMAN. — MARIA E. JARFIN DE DORFMAN.

$7.20 Jn.21-6882-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hago saber que he cedido al señor Macelino Martínez mis derechos como promitente comprador del café y bar de la calle Convención N.o 1390, propiedad de Jesús Domínguez Ramona Alvarez de Domínguez, Domingo Domínguez, y Blasinda Nieves de Domínguez. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1948. — BALDOMERO FERNANDEZ.

$9 60 Jn.17-6803-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada hoy ante el escribano Eduardo Mattos Ramos hemos subscripto el convenio de disolución de la sociedad ABUDARA HERMANOS Tienda "EL Aguila", situada en la avenida 18 de Julio número 1065, de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Nessim Abudara y desvinculándose de ella los socios Moisés y Alberto Abudara Los interesados deberán comparecer en la dirección indicada. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nessim Abudara. — Moisés Abudara. — Alberto Abudara. — E. Mattos Ramos, Escribano

$13.60 Jn.15-6678-v.jl.5.

TOMAS S. WARD S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1948 a las 16 horas en su sede social de la calle Julio Herrera y Obes 1570 a los efectos de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo número 29 referente a la inscripción de acciones con 3 días de anterioridad a la fecha fijada. — La Secretaría.

$10.00 Jn.24-7058-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Pensión Familiar calle Washington 286 a Gregorio Zinl. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 29 de 1948 — ELLA FELDMAN

$ 3.40 Jn.7-6291-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 Prometí vender la Pensión Familiar calle Cuareim 1617 a Amalio Milán. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 28 de Mayo de 1948. — BRIGIDA OCAMPO.

$ 3.40 Jn.7-6292-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ Y COMPAÑIA", establecida en la calle Porongos N.o 2208 de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Pérez, emplazando a todos los acreedores, para que comparezcan con sus justificativos en el domicilio referido. — Montevideo, 12 de Junio de 1948. — Faustino García Pérez.

$6.00 Jn.17-6749-v.jn.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Tejar S. A."

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace ésta publicación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Santiago Cordone Rivero, Armando R. Goicoechea, Francisco Surroca, Eduardo S Becco, Salomón Benedikt, Miguel Angel Cordone, Miguel Angel Luzardo, Asdrúbal Fontes Bayardo, Wilfredo T. Díaz, Antonio L. Bonet, Manuel Blanco Martínez, Julio Bayardo, Ernesto R. Machó, Miguel Angel López, José Ramón Goicoechea, Juan A. Gandolfo Canessa Orlando Mier Odizzio y David Bonilla Fontes, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Tejar S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y por las leyes vigentes en la materia.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: A) La industrialización fabricación, comercialización de toda clase de hilados, tejidos y afines; compra, venta exportación e importación de materias primas, artículos fabricados o subproductos de su elaboración. B) La participación en otras empresas o negocios conexos, o accesorios en cualquier forma lícita, pudiendo además realizar las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, relacionados directamente con el objeto principal: C) Adquirir el activo y pasivo de la firma "Tejar Limitada" para continuar sus negocios.

Art. 3.o. Se fija en treinta años la duración de la Sociedad a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, prorrogables en períodos de diez años, siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas.

Art. 4.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Villa Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) pudiendo su Directorio establecer y suprimir agencias sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

CAPITULO II

Artículo 5.o. El capital social inicial se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) el que podrá ser llevado a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en una o más veces por decisión unánime del Directorio o de la asamblea de socios. Deberá en estos casos darse noticia a la Inspección de Hacienda.

Art. 6.o. El capital social estará representado por dos clases de acciones: ordinarias y preferidas de un valor de cien pesos ($ 100.00) nominales cada una. El Directorio determinará la cantidad y series a emitir de cada una o de ambas categorías de acciones fijando el plazo para su subscripción e integración. Las acciones no serán entregadas a los subscriptores, hasta que no hayan integrado su precio total y mientras, se le acreditarán sus entregas por certificados nominativos.

Art. 7.o. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago dentro del plazo establecido, cae en mora por las cantidades impagas, y devenga de pleno derecho, un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a que se le devuelva el importe pagado, descontando el interés punitivo y gastos producidos sin perjuicio de que la Sociedad opte por ejercer otros derechos.

Art. 8.o. La subscripción, adquisición o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación plena de éstos estatutos, de sus modificaciones, posteriores así como acatamiento a las resoluciones legales de sus autoridades sin perjuicio de los recursos que asistan a los accionistas en defensa de sus derechos. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad no reconociendo más que un propietario por cada título. En consecuencia en caso de co-propiedad por herencia, comunidad o cualquier otra causa, todos los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente. Los títulos que se emitan, pueden representar más de una acción, en cuyo caso se numerarán independientemente y deberán llevar su número, serie y firmas del Presidente y Secretario.

Art. 9.o. No podrá emitirse nueva serie de acciones, sin estar totalmente integrada la anterior. En cada nueva emisión los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones, ya sean ordinarias o preferidas en proporción al número de acciones ordinarias que posean en el momento de la nueva emision. A tal efecto se harán los avisos correspondientes por tres días en "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo. No regirá esa preferencia cuando las acciones se destinen a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 10. El Directorio podrá pagar en acciones el precio de lo que adquiera, como asimismo entregar acciones en retribución de servicios o remuneración ordinaria o extraordinaria, por iniciativas, trabajos, etc. Podrá pagar en acciones, dividendos de acciones ordinarias si la asamblea lo autoriza.

Art. 11. Las acciones preferidas una vez integrado su valor, serán al portador; y las acciones ordinarias serán al portador o nominativas a voluntad del Directorio. Cuando las acciones sean nominativas sólo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

Art. 12. Las acciones preferidas gozan de un dividendo preferencial no acumulativo del siete y medio (7 1|2 o|o) por ciento anual y tendrán privilegio en la liquidación de la Sociedad. No tendrán derecho al voto en las asambleas, salvo cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido. En ese caso el cómputo de votos para esa asamblea regirá por el total del capital accionario. Esta facultad cesa cuando se haya satisfecho totalmente a las acciones preferidas el dividendo impago, reintegrándose entonces a su regimen específico. Cualquier modificación de estos estatutos que cambiara el régimen preferencial de esas acciones da derecho a sus poseedores que no deseen continuar como accionistas, bajo las nuevas condiciones establecidas a retirarse de la Sociedad dentro del mes siguiente a la publicación en "Diario Oficial" y en un diario de Montevideo, de la modificación de estatutos. El retiro de las acciones preferidas se efectuará en las condiciones legales, a los ciento veinte días de presentada la solicitud de retiro y a razón de cien pesos ($ 100.00) por cada acción, más el dividendo correspondiente hasta el día del retiro. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por sorteo en forma parcial o total, cuando lo disponga el Directorio, a razón de ciento cinco pesos ($ 105.00) por acción y más el dividendo hasta el día del pago.

Art. 13. Los accionistas deberán exhibir sus acciones en el acto de cobrar sus dividendos; los dividendos no cobrados una vez transcurridos cuatro años del ejercicio a que correspondan, quedan a beneficio de la Sociedad.

CAPITULO III

Régimen de Gobierno y fiscalización de la Sociedad

Artículo 14. Las autoridades de la Sociedad son: A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

De la asamblea

Artículo 15. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias; llevándose a cabo en el lugar, día y hora que fije el Directorio, mediante convocatorias, en las que figuren el orden del día a tratarse y que se publicarán con una anticipación mínima de diez días, en "Diario Oficial y otro diario de Montevideo.

Art. 16. Las asambleas quedarán constituídas a la hora citada si estuviera presente el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital hábil para votar, o en su defecto, una hora más tarde, con el número de accionistas presentes y serán presididas por el Presidente, el Vice o cualquier otro miembro del Directorio. Si no estuvieran presentes las personas aquí designadas, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. Al constituirse la asamblea designará de su seno, tres accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, y que también fiscalizarán los quórums cuando fuese requerido y efectuarán la recepción de votos y escrutinios cuando hubieran elecciones.

Art. 17. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con una anticipación mínima de tres días, en las Oficinas de la Sociedad o donde el Directorio establezca, a cambio de las cuales se les darán boletos de entrada en los que consten el número de votos que les corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, los que no podrán ser Directores, Síndicos, o funcionarios de la Sociedad.

Art. 18. Los votos se computarán a razón de uno cada diez acciones hasta el número legal de seis votos. Las resoluciones de la asamblea, se tomarán por mayoría simple de presentes, excepto los que por éstos estatutos requieran quórum especial.

Art. 19. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio social. No haciéndolo, deberá convocarla el Síndico dentro de los treinta días de vencido aquel plazo. Tendrán por objeto: A) Considerar la memoria del Directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones o reservas especiales propuestas por el Directorio, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido y demás asuntos indicados en el orden del día; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y Síndicos cuando corresponda.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo requieran por escrito los accionistas que representen el treinta por ciento (30 o|o) del capital de acciones ordinarias o el cincuenta por ciento (50 o|o) de acciones preferidas integradas, estableciendo los asuntos a tratarse, y la asamblea deberá ser citada dentro de los veitne días de recibida la solicitud.

Art. 21. Se necesitará por lo menos, el voto favorable de accionistas que representen el sesenta y cinco (65 o|o) por ciento del capital hábil para votar, para resolver los siguientes casos: A) Aumento o disminución del capital; B) Fusión con otra Sociedad o disolución anticipada de la Sociedad; C) Prórroga de su duración; D) Revalúos de los rubros del activo; E) Cambio de objeto de la Sociedad; F) Separación con causa justificada de los miembros del Directorio; G) Reforma de estatutos.

Art. 22. Cuando en el caso previsto en el artículo 12 las acciones preferidas tienen derecho al voto, se formarán los quórums y se computarán los votos de acuerdo al capital total integrado.

Del Directorio

Artículo 23. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, los que con igual número de suplentes serán electos por la asamblea. Los Directores durarán cuatro años en sus funciones, renovándose titulares y suplentes en grupos de dos y tres sucesivamente, pudiendo ser reelectos. Los suplentes sustituirán a los titulares en casos de ausencia temporal o definitiva, incapacidad, renuncia o fallecimiento y en cada caso el Directorio eligirá el suplente que debe sustituir al titular.

Art. 24. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad y ser propietario de veinte acciones ordinarias integradas, las que depositará donde el Directorio estipule en garantía de su mandato.

Art. 25. Los Directores cuyo mandato hubiere terminado por vencimiento del término, continuarán en el desempeño de sus respectivos cargos, con plenas facultades hasta tanto tomen posesión quienes deben sustituirlos.

Art. 26. El Directorio al constituirse nombrará de su seno al Presidente, Vice y Secretario.

Art. 27. El Directorio sesionará ordinariamente de acuerdo al régimen que establezca; y extraordinariamente a convocatoria del Presidente o del Vice en su caso; o cuando lo soliciten dos de sus miembros. Para todas sus sesiones regirá un quórum mínimo de tres miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá un voto extraordinario para definir la votación. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas, las que leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 28. Es compatible el cargo de Director y el desempeño simultaneo de cualquier función rentada dentro de la Sociedad pudiendo percibirse además de la remuneración como Director la correspondiente al cargo que desempeñe, ya sea a sueldo fijo, comisión o porcentaje.

Art. 29. El Directorio tiene las más amplias facultades para representar a la Sociedad y en consecuencia, ejerce la funciones de autoridad, de administración y de defensa del patrimonio social. Por lo tanto corresponderá al Directorio: A) Delegar en cualquiera de sus miembros o en el Gerente si lo hubiere todo género de facultades que le estén cometidas; B) Delegar en otras personas que no sean las indicadas en la cláusula anterior, las facultades que estime convenientes. Tanto en estos casos como en los indicados en la cláusula anterior letra "A", los Directores responderán por los actos que realicen sus mandatarios en todos los casos establecidos por la ley (artículo 408 del Código de Comercio); C) Nombrar, destituir, vigilar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos; entre ellos vender, permutar, ceder, transar, adjudicar en pago, hipotecar, dar en prenda y anticresis, y en cualquier otra forma, enajenar y gravar los bienes sociales, haciendo la tradición cuando corresponda y percibiendo el importe pactado. Para enajenar bienes inmuebles se requiere además, la previa aprobación de la asamblea general de accionistas; E) Tomar dinero en préstamo, ya sea en efectivo o en títulos hipotecarios del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; tomar dinero en préstamo o solicitar créditos de cualesquiera otros Bancos o particulares y en general, realizar como deudor todo otro género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados y en descubierto en uso de créditos acordados; girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, novar, prorrogar, ceder endosar, causionar letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles; percibiendo los importes respectivos; hacer y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas; solicitar y obtener patentes de invención, privilegios, concesiones, marcas de fábrica y de comercio; obtener las ya otorgadas a otras personas y entidades que tengan relación con los fines para que se crea la presente Sociedad; F) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos negocios y juicios, usando de todas las facultades legales, generales y especiales de procedimientos judiciales y|o administrativos representando a la Sociedad en todos los juicios e incidentes, ya sea como actora, demandada o tercerista, presentando toda clase de escritos y pruebas, y quedando expresamente facultado para desistir de la demanda y aceptar desistimientos; para poner y absolver posiciones, para prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; para conciliar y transigir; para someter los juicios a la decisión de árbitros y para recibir judicialmente el pago de la deuda; para sustituir poderes, revocar sustitutos y reasumir personería cuando lo crea oportuno; G) Emitir acciones de acuerdo con estos Estatutos; autorizar las convocatorias para las asambleas general de accionistas; presentar anualmente una memoria de las operaciones, acompañada además, del balance de ganancias y pérdidas, al Síndico; H) Otorgar y firmar poderes y todo género de escrituras y documentos públicos y privados; I) Tendrá, además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinado expresamente en ellos, siendo por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo enunciativo y no taxativo, pues el Dircetorio podrá hacer todo por cuanto estos mismos estatutos o por las leyes no esté expresamente encomendado a la asamblea general de accionistas.

Del Presidente

Artículo 30. Al Presidente corresponde: 1.o) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales. 2.o) Hacer cumplir los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como los reglamentos de la Sociedad. 3.o) Firmar los balances generales y cualquier otro documento que se relacione con la Sociedad. 4.o) Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes en salvaguarda de los intereses de la Sociedad. 5.o) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo crea del caso. 6.o) Representar al Directorio en todos los actos y contratos en los cuales el Directorio no intervenga directamente, autorizando con su firma los documentos que impusiera tal representación. 7.o) Ejercer la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad.

Del Vicepresidente

Artículo 31. En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones el Vicepresidente.

Del Secretario

Artículo 32. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidetne en las actas del Directorio y en las de las asambleas generales, y en los demás actos y contratos en que aquél intervenga; dar cuenta al Directorio y a las asambleas, de todos los asuntos que tanto aquél como éstas deban considerar; llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

Del Síndico

Artículo 33. El contralor de la Sociedad será fiscalizado por un Síndico, que tendrá que ser mayor de edad y propietario de acciones ordinarias. La elección del Síndico y su suplente lo hará la asamblea conjun-

tamente con la de miembros del Directorio. Por lo tanto su cargo durará dos años y podrá ser reelecto.

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar personalmente o acompañado de expertos, siempre que lo juzgue conveniente, la contabilidad de la Sociedad; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificar periódicamente arqueos de caja y valores; C) Concurrir cuando lo crea necesario, con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio; D) Dictaminar sobre la memoria y balance anual e inventario que presente el Directorio a la asamblea; E) Convocar a la asamblea extraordinaria o a asamblea ordinaria, cuando el Directorio omitiere hacerlo; F) Verificar el cumplimiento de estos estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias.

Balance y utilidades

Artículo 35. El ejercicio social comienza el primero de Setiembre de cada año y termina el treinta y uno de Agosto del siguiente. Al finalizar cada ejercicio, el Directorio formulará un balance general inventario, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, documentos que con el informe del Síndico se pondrán a consideración de la asamblea. De las ganancias líquidas que arroje el ejercicio, una vez deducidas las habilitaciones, gratificaciones, etc. amortizaciones, castigos y reservas especiales que fije el Directorio, se separará el doce y medio por ciento (12 1|2 o|o) para los Directores que cobrarán en proporción al número de sesiones a que concurran; el uno y medio por ciento (1 1|2 oo|o) para el Síndico; el siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) de las acciones preferidas integradas como dividendo total para éstas; el dos por ciento (2 o|o) para fondo de reservas hasta que alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital accionario integrado, con acciones ordinarias y el resto se distribuirá como dividendo entre el total de acciones ordinarias integradas.

Art. 36. Los avisos para pagos de dividendos serán publicados por tres días en "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo.

Art. 37. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios como anticipo del correspondiente al ejercicio, siempre que la marcha de la Sociedad lo permita y el Síndico lo autorice.

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo fijado en el artículo 3.o; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por resolución de la asamblea (artículo 21).

Art. 39. La liquidación será practicada por el Directorio y el Síndico.

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio durará ocho años en el ejercicio de sus funciones y estará compuesto por los señores: Titulares: Santiago Cordone Rivero, Armando R. Goicoechea, Francisco Surroca Eduardo S. Becco, Salomón Benedikt. Suplentes: Miguel Angel Cordone, Ernesto R. Machó, Miguel Angel Luzardo, Asdrúbal Fontes Bayardo, Wilfredo T. Díaz. En la primera elección del Directorio, se sortearán los miembros a vacar, que serán tres. El primer Síndico de la Sociedad será el señor Antonio L. Bonet y suplente el señor Manuel Blanco Martínez.

Art. 41. Quedan facultados los señores Julio Bayardo y Ernesto R. Machó, para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica, pudiendo a tal efecto efectuar modificaciones supresiones o adiciones en caso de observación por parte de las autoridades competentes. Deberán asimismo proceder a la inscripción de estos estatutos, su publicación y obtener la matrícula de comerciante y rúbrica de libros. Y no siendo para más, se levantó la sesión a las 17 horas, firmando todos de conformidad. — M. Blanco. — Juan A. Gandolfo Canessa. — S. Cordone Rivero. — A. Fontes Bayardo. — Julio Bayardo. — A. R. Goicoechea. — Francisco Surroca. — Ernesto R. Machó. — Eduardo S. Becco. — O. Mier. — A. L. Bonet. — D. Bonilla Fontes. — José R. Goicoechea. — Miguel A. Cordone. — Salomón Benedikt. — M. A. Luzardo. — Wilfredo T. Díaz. — M. A. López.

Concuerda fielmente con el original del libro de actas de "Tejar Sociedad Anónima" que he tenido a la vista. Y a pedido de la interesada y para presentar en el Ministerio de Hacienda, expido el presente en Montevideo a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Jorge A. Sastre, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. Julio Bayardo y Ernesto R. Machó, por "Tejar S. A." con domicilio legal en 25 de Mayo 477 (escritorio 5) al señor Ministro decimos: Que la Sociedad cuya personería invocamos, nos ha facultado por el artículo 41 de los estatutos, que sometemos a su aprobación, para que llenemos todos los requisitos y diligencias tendientes a llenar dicha formalidad. Como consecuencia solicitamos: A) Que se aprueben los estatutos que adjuntamos; B) Que se acuerde a "Tejar S. A." la personería a que se refiere el artículo 21 del Código Civil. Saludamos a usted muy atentamente. Fdo.: Julio Bayardo. — Ernesto R. Machó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Febrero de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y S. A. — Montevideo, 4 de Marzo de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Tejar S. A.", merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 3.o En caso de que la asamblea general de accionistas resuelva prorrogar la duración de la Sociedad, deberá solicitarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio).

Art. 50. Los aumentos de capital sobre el autorizado de $ 250.000.00 deberán someterse en todos los casos a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. (Artículo 12). Se entenderá que el rescate de acciones a que se hace referencia en este artículo, será realizado con fondos provenientes de utilidades acumuladas de lo contrario significaría reducción de capital social y sería imprescindible la reforma de los estatutos. (Artículo 28). Se considera conveniente establecer que las remuneraciones que se fijen a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, sean puestos en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. Saludan al señor Ministro muy atentamente: Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948. Vista a los interesados quienes deberán expresar cómo quedarán redactados los artículos cuyas observaciones acepten. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Julio Bayardo por "Tejar S. A." con facultades expresadas en el artículo 41 del proyecto de estatutos al señor Ministro digo, evacuando la vista conferida: Que acepto las observaciones formuladas a estos estatutos y como consecuencia, los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o Se fija en 30 años la duración de esta Sociedad a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, prorrogables en períodos de diez años siempre que así lo resuelva la asamblea general de accionistas, y lo autorice el Poder Ejecutivo. Artículo 5.o El capital social inicial se fija en $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) el que podrá ser llevado a un millón de pesos, en una o más veces por decisión unánime del Directorio o la asamblea de socios. Los aumentos de capital sobre el autorizado, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. (Artículo 12). Las acciones preferidas gozan de un dividendo preferencial no acumulativo de 7 1|2 o|o anual y tendrán privilegio en la liquidación de la Sociedad. No tendrán derecho al voto en las asambleas, salvo cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido. En ese caso, el cómputo de votos para esa asamblea regirá por el total del capital accionario. Esta facultad cesa cuando se haya satisfecho totalmente a las acciones preferidas el dividendo impago, reintegrando entonces a su régimen específico. Cualquier modificación a estos estatutos, que cambiara el régimen preferencial de esas acciones da derecho a sus poseedores que no deseen continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas a retirarse de la Sociedad dentro del mes siguiente a la publicación en "Diario Oficial" y un diario de Montevideo, de la modificación de estatutos. El retiro de acciones preferidas se efectuará en las condiciones legales, a los ciento veinte días de presentada la solicitud de retiro y a razón de cien pesos, cada acción más el dividendo correspondiente hasta el retiro de la acción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por sorteo en forma parcial o total, con fondos provenientes de cantidades acumuladas por utilidades, cuando lo disponga el Directorio a razón de $ 105.00 por acción y más el dividendo hasta el día del pago. (Artículo 28). Es compatible el cargo de Director y el desempeño simultáneo de cualquier función rentada dentro de la Sociedad pudiendo percibirse además de la remuneración como Director, la correspondiente al cargo que desempeña ya sea a sueldo fijo, comisión o porcentaje. Las remuneraciones de cualquier índole a los Directores, dentro de la Sociedad, será puesta en conocimiento de los socios en la primer asamblea que se realice. Por tanto al señor Ministro pido: Que habiéndose dado curso a las indicaciones de la Inspección de Hacienda, se aprueben estos estatutos y, disponga lo que por derecho corresponde. Fdo.: Julio Bayardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Marzo de 1948. A sus antecedentes y, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: El artículo 12 de los estatutos en vista establece que las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas. El Fiscal manteniendo el criterio expuesto en dictámenes No 1330|946, de 9 de Setiembre de 1946 estatutos de "Inco S. A." y No 1629|945 de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A." considera que el derecho al voto de los accionistas es esencial en las sociedades anónimas y no debe ser eliminado. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y el Poder Ejecutivo puede aprobarlas, con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el escrito que antecede, reconociendo al "Tejar S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha compañía se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a indemnización alguna. Fdo.: V. Mora Rodríguez. — Montevideo Abril 5 de 1948.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. Vista a los interesados. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Julio Bayardo, en el expediente N.o 316|48, evacuando la vista conferida, al señor Ministro, digo: Que el Fiscal de Gobierno de primer turno, al hacer observaciones al artículo 12 de los estatutos de "Tejar S. A." sobre voto limitado de las acciones preferidas, salva una opinión personal, que como es notorio no ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo podría argumentar ampliamente la legalidad del artículo observado y agregar antecedentes, pero sería repetir conceptos reiteradamente expuestos en otras tramitaciones ante ese Ministerio, en las que el Poder Ejecutivo se ha expedido en forma contraria a la tesis Fiscal. Por lo tanto sírvase el señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y aprobar en definitiva los estatutos de "Tejar S. A.". Fdo.: Julio Bayardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1948. A sus antecedentes y pase a despacho. Fdo.: LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Mayo de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Tejar" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1. Su objeto es la industrialización, fabricación y comercialización de toda clase de hilados, tejidos y afines; compraventa exportación e importación de materias primas, artículos fabricados o subproductos de su elaboración; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados y en especial, adquirir el activo y pasivo de la firma "Tejar Limitada". 2. El capital social inicial se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) el que podrá ser llevado hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Ejecutivo. 3. A requerimiento de la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 3.o, 5.o, 12, y 28 tal como se detalla a fojas 4 y 5 de estas actuaciones. 4. Fué rechazada la observación formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, al artículo 12 referente a la negación del voto a las acciones preferidas. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la observación rechazada, el artículo 420 del Código de Comercio, referente a la forma en que deben votar los accionistas en las asambleas no establece prohibición expresa, de privar a determinada categoría de accionistas del derecho al voto. Y a falta de una norma de este carácter, el criterio a adoptar debe ser el de respetar la voluntad de los contratantes. Por lo tanto, debe admitirse que el artículo 12, tal como ha sido proyectado no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Tejar" con las modificaciones de los artículos 3.o, 5.o, 12 y 28 y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Respecto a los artículos modificados

de acuerdo a estas actuaciones, la Sociedad peticionaria deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8.o, inciso D) del decreto de Diciembre 18 de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso C) del decreto mencionado. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Julio Bayardo, con domicilio en 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que en uso de las facultades concedidas en los estatutos de Tejar S. A. aprobados por el Poder Ejecutivo, solicito que previos los trámites correspondientes se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los edictos pertinentes, la rúbrica de libros y la devolución de los recaudos que presento, expidiéndose testimonio de lo actuado, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Julio Bayardo.

N.o 5686. — Montevideo, Junio 14 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2927. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Junio 14 de 1948. — Francisco Pagano.

N.o 5874. — Montevideo, Junio 15 de 1948. Vistos: Decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Gianola.

Montevideo, Junio 23 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 20 del folio 154 v. al folio 165 del Libro 28 de Estatutos, Poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales; a los efectos del caso se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$307.00 — 7140.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.834
Segundo llamado
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 4.150 metros de brines brasileño y color kaki; 28.200 metros de driles en colores azul, gris, beige y blanco, todos en 0.70 metros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Junio 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.26-21688-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO PASQUALI, italiano, industrial, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo plan "Totalizador y concurso de pronósticos a premios aplicado a competiciones deportivas con los formularios y boletas correspondientes", del cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 23 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.26-7143-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54002. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para las clases 1, 6, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7141-v.jl.7.

ACTA N.o 53975. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Revlon Products Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "FASHION PLATE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7125-v.jl.7.

ACTA N.o 53983. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Mario Cozzo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'HELIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7138-v.jl.7.

ACTA N.o 54001. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "IDOLO", para las clases 1, 6, 9, 10, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7142-v.jl.7.

ACTA N.o 53976. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "KARDON", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-7131-v.jl.7.

ACTA N.o 53974. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Revlon Products Corporation, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "EVERON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7126-v.jl.7.

ACTA N.o 53973. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HEMAVIFOS SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7127-v.jl.7.

ACTA N.o 53972. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julio Raña Bilbao y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERSIAN", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-7128-v.jl.7.

ACTA N.o 53971. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha Juan C. Tichauer, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "DURIT", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-7109-v.jl.7.

ACTA N.o 53962. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Con esta fecha Cerone y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita



registrar la marca para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.26-7111-v.jl.7.

ACTA N.o 53956. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Con esta fecha Caffarel Frochet Società Anonima, de Turín (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.26-7110-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7265. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por René Emile Auguste Joseph Frechin, de Darnac (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para el tratamiento de substancias por extracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.26-7112-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 96|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reformas y ampliación en las comisarías 12.a y 11.a secciones de Batlle y Ordóñez y Zapicán (Departamento de Lavalleja), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacado el día 8 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.26-21693-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la enrieladura completa entre el kilómetro 58.751 y el kilómetro 69.300 y el montaje de los tramos metálicos de los puentes sobre el arroyo Las Cañas y el arroyo Tala de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 12 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21694-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Emplazamiento

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas emplaza al capataz de la cuadrilla de Servicios Exteriores de la Sección Flores, señor TOMAS MONCHER, a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, Junio 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.26-21692-v.jn.29.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo llamado
Suministro de puntas de parís

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 2,550 kilos de Puntas de París, surtidas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 6 de Julio próximo, a la hora 14, en el lugar arriba indicado. — Montevideo. Junio de 1948.

$1.60 Jn.26-7114-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 436

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa por el término de treinta días para el aprovisionamiento a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de Julio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.26-21690-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 434

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 7.500 kilogramos de fibra acerada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 28 de Junio del actual a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jn.26-21691 v.jn.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Junio de 1948

5.a Sección

RAMON OLIVERA CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y ROSALIA RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

MANUEL GOMEZ RINCON, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1106, y OLGA MONTERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

FEDERICO BIZENTZ KRAUS, 40 años, soltero, comercio, austriaco (ciudadano legal), domiciliado Yi 1205, y MARGARITA STEINER, 41 años, soltera, austriaca (ciudadana legal), domiciliada Yi 1205.

ENRIQUE D. PUIG AZNAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327 Apto. 31, y MARGARITA CANABAL DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1327.

7.a Sección

MANUEL ANGEL PAGANI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1679, y CARMEN GALLEGO, 24 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada Cerro Largo 1679.

RUBEN HUERTAS, 23 años soltero, ebanista, oriental, domiciliado Galicia 1452, y YOLANDA PABLA DELLEPIANE, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 1452.

DANIEL FRANCISCO LARRIERA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colola 2871, e ISABEL EMILIA URES, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Salvador 1724.

LUIS ALFREDO VICTOR TISNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524, y SILVIA MARGARITA HARAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1490.

HERMES ALENIS PIERRI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Salvador 1609, y MABEL TERESA GOÑI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1609.

8.a Sección

IRIS OMAR DE BUENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1673 Apto. 4, y CLOTILDE GARCIA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Isidoro de María 1673 Apto. 4.

12.a Sección

ORLANDO VITAL ERASO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3980, y CARLOTA OLINDA PAJON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3926.

SAMUEL KOFMAN, 29 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Municipio 3319, y SUSANA WAINSTEIN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 3310.

FERMIN ACOSTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Ramón Márquez 3197, y CELIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Marat 1625.

ELIAS JALIFE, 26 años, soltero, litógrafo, libanés, domiciliado J. E. Administrativa 1743, y FELICIA BLANCA MAINE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1743.

ERNESTO CAMPODONICO, 48 años viudo, armador, argentino domiciliado Pando 2912, y CELIA FERRARI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Brito 1732.

15.a Sección

JOSE CASALI, 39 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado T. Narvaja 1332, y CELINA DUARTE SILVA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada T. Narvaja 1332.

ALFREDO REDONDO MARTINEZ, 36 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Yaro 966, y TERESA MARIA ARDUINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 966.

ORLANDO MAYA ESPINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3654, y AIDA MACHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1784.

GERARDO JUAN BENDIX, 30 años, soltero industrial, alemán, domiciliado Dr. Luis Piera 1851, y ELVIRA PETRUSKIN, 30 años, soltera, escribana, argentina, domiciliada Dr. Luis Piera 1851.

18.a Sección

LUIS ROBERTO TENCONI, 36 años, soltero, industrial, argentino domiciliado Fco. Araúcho 1272, e IRENE MARIA MAISONNAVE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Araúcho 1353.

EDGARDO BRAULIO CHIRIBAO, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Santiago Vázquez 1289, y ANA MARIA RAMOS PRADELLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2688.

DOMINGO HERALIO ZUBELZU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2158, y HAYDEE CLARA ROBELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2291.

ANDRES GUMERSINDO ACOSTA, 39 años soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1431, y LUISA BLANCA ROJO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1460.

EDUARDO FEDERICO GUILLERMO FRAU, 29 años, soltero, profesor, español, domiciliado Gregorio Suárez 2808, y RAQUEL IRACEMA SUAREZ RODRIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2973.

24.a Sección

JULIO MONTEDONICO, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado General Prim 3457 y MARIA ROSA POSE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3437.

RAMON SERGIO CHANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1320, y SARA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Ricaldoni 2854.

JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO 56 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Rivera 3413, y MARIA AMERICA DE MASSIMI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3413.

$2.00 P|p.v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL OCA PEREZ y JUANA MARZANO DE OCA PEREZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juana Marzano, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Marsano" debe decir "Marzano" y donde figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Pedrié" debe decir "Petrino"; y 2.o) De nacimiento de Héctor Alfredo Oca Marzano, donde figura el apellido de la madre como "Marzzano" debe decir "Marzano". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.26-7147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JAVIER HERNANDEZ o RAFAEL JAVIER y HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-7153-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BALTETSIOTIS o BALTESIOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMILDO o GUMILDO ROMUALDO CASSINA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.26-7155-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7156-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUESE KOSOGLIAD DE GOLOVAÑUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.26-7150-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN PABLO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.26-7106-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L. 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRUZ DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.26-7116-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE BENTOS o VENTOS BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-7117-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados "THONE TOMAS incapacidad" se hace saber, que por decreto de fecha 27 de Agosto último se declaró en estado de incapacidad a don Tomás Thone, designándose curador del mismo a don Miguel Irurtia cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 9 del corriente mes. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.26-7118-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLIMACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 9 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Jn.26-7119-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARTOLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 10 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.26-7148-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JACINTO CORREA o JACINTO ROGELIO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deduci en foma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.26-7149-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO — En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, con fecha veintiuno de Mayo último, fué rehabilitado como comerciante BRIGIDO RAMON FERNANDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.773 del Código citado. — Florida, Junio 1.o de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7121-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS DEPRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn26-7122-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.26-7123-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CURBELO y de DIONISIA VALDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.26-7124-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ. Sucesión, Lo. 12, Fo. 27, N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Belsterli, Bolsterli, Barsteli, Berteli, Bertolin, Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición, y quien administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Jn.26-7152-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, acción de partición". (L.o 12, F.o 92, N.o 186), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández, Tomasa Marcel Alvarez de Esteche Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título y especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Belsterli, Barsteli, Berterli, Bertolin, Bertelin o Boisterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jn.26-7151-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUFEMIA DUCATELLI y DOLORES BENICIA DUCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn26-7144-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO IBARGUREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.26-7145-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA JOSEFA ROY DE ACOSTA o TEOFILA JOSEFA ROY DE ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.26-7146-v.jl.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALFREDO DI SALVO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 139), se hace saber al público que el día cinco de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.066.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un [illegible] de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 34.410 y compuesta según plano, del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Julio de 1947, por una superficie de 232 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: 8 ms. 60 al Noreste, de frente a la calle Dolores Pereyra de Rossell, entre Feliciano Rodríguez y 4 de Julio; 27 ms. 40 al Noroeste limitando con el inmueble padrón N.o 34.409; 8 ms. 66 al Suroeste lindando con los inmuebles padrones N.os 174.413 y 34.416 y 28 ms. 40 al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 34.411. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 9.9 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago de las cuentas N.o 56.971 de pavimento y N.o 12.[illegible] de conexión y los respectivos gastos causídicos producidos en los juicios pendientes por ante el Juzgado de Hacienda de primer turno; 4.o Con relación a los gravámenes hipotecarios que afectan el bien se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.340 inciso 2.o) del Código Civil; 5.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio diez de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21689-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

CURTIEMBRE ALBION S. A.

CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 35, inciso 1.o) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la reunión extraordinaria de la asamblea que se efectuará el 16 de Julio entrante a las 17 horas en la fábrica de la calle Llupes N.o 5077, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46). 2.o) Ratificación del compromiso de fusión subscripto por el Directorio con Accel-Albión S. A. (Uruguay), "en formación", ad referéndum de la asamblea (artículo 43) 3.o) Liquidación de la Sociedad, Nombramiento de Comisión Liquidadora, fijación del plazo para la liquidación y de la remuneración de los liquidadores (Capítulo VII, 4.o) Facultades de la Comisión Liquidadora. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 11 de Julio (artículo 39) y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$9.60 Jn.26-7107-v.jl.2.

DANTE N. BERLANGIERI Ltda.

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Pablo Varese, el 21 de Mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23 al Fo. 105 vto. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos, los señores Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni, constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a estas bases: Objeto: Transacciones comerciales sin distinción, compraventa de bienes raíces y de toda clase de papeles negociables, realizar negocios y operaciones de toda naturaleza en esta plaza y en el extranjero. Denominación: Escritorio de Transacciones Comerciales Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada. Razón social: Dante N. Berlangieri Ltda. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Capital: Cinco mil pesos. Aportados por partes iguales. Cada socio integró antes del otorgamiento el 50 o|o de su aporte en efectivo. Administración: A cargo de ambos socios, conjunta o separadamente. Uso de la firma: Se requerirá la firma de ambos socios para todo acto que importe enajenación o adquisición de inmuebles o de disposición en general, pudiendo actuar separadamente los socios sólo para los actos de simple administración. Asambleas: Se realizarán en Diciembre de cada año, para la consideración del balance de la Sociedad. Ganancias: Se distribuirán: 10 o|o para fondo de reserva legal, 10 o|o para amortización de los rubros que la mayoría considere necesarios, 10 o|o para fondo de previsión, y el saldo entre los socios. Pérdidas: Las sufrirán los socios con relación a su aporte. — Montevideo, 21 de Junio de 1948.

$24.00 Jn.26-7157-v.jl.7.

M. D. F.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:		
Inversiones en Departamento Naval.		
Terrenos, edificios, dique flotante en construcción, ast. Carmelo, máquinas, etc.	$ 5.248.332.98	
Inversiones en Departamento Metalúrgico.		
Terrenos, Edif., planta en construcción, máquinas, etc. Después de deduc. las amortizaciones	" 3.114.231.63	
Inversiones en Administración Central.		
Después de deducidas las amortizaciones	" 70.512.08	$ 8.433.076.69
Activo circulante:		
Materiales en Aduana, en almacenes, en proceso, productos terminados, materiales para obras navales y obras navales en proceso		" 6.085.407.24
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 61.570.35
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		" 563.369.41
Activo realizable:		
Depósitos en garantía .	$ 47.461.69	
Acciones y valores ..	" 3.648.000.45	" 3.695.462.14
Activo nominal:		
Se cancela en este ejercicio.		
Activo transitorio:		
Pagos anticipados ...	$ 43.022.02	
Dividendos semestrales acciones preferidas .	" 117.009.75	
Partidas en suspenso .	" 4.997.66	" 165.029.43
		$ 19.003.915.26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 90.000.00	
Contratos por obras navales	" 17.762.945.95	
Valores depositados en garantía	" 1.280.900.00	
Efectos descontados .	" 93.115.[illegible]	
Fianzas por contratos navales	" 656.110.00	
Contratación materiales y equipos del exterior	" 4.584.869.68	" [illegible].441.25
		$ 43.[illegible].[illegible]6.51

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 12.511.800.00
Capital autorizado ..	$ 15.000.000.00	
Menos: acciones a emitir	" 2.488.200.00	
Reservas.		
Legal	$ 221.805.05	
Fondo de reserva especial	" 515.478.33	" 737.[illegible].38
Pasivo exigible:		
Bancos	$ 1.328.835.91	
Hipotecas pasivas ...	" 112.500.00	
Acreedores varios ...	" 1.773.279.97	" 3.214.615.88
Pasivo transitorio:		
Partidas transitorias .	$ 1.140.750.00	
Saldo div. anteriores .	" 5.297.13	
Dividendo 1947	" 945.805.50	
Provisión para dividendos acciones preferidas año 1948	" 240.000.00	
Directorio, sindicatura y fondo para el personal	" 205.763.80	
Pérdidas y ganancias, saldo a cuenta nueva	" 2.599.57	" 2.540.216.00
		$ 19.00[illegible].915.26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	$ 90.000.00	
Obras navales contratadas	" 17.762.945.95	
Títulos afectados en garantía	" 1.280.900.00	
Bancos cuenta efectos descontados	" 93.115.62	
Fiadores por contratos navales	" 656.110.00	
Créditos exterior por materiales y equipos contratados	" 4.584.369.68	" 24.467.441.25
		$ 43.471.356.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 45.00. — 6355.